

Aldea El Ocotal, F.M.
16 de octubre de 2024

OFICIO-GA-ULAC-872-2024

Msc. MARIELA DEL CARMEN GARCIA

Directora de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG)
Su Oficina:

Estimada Msc. García:

Sirva la presente para enviarle un cordial y atento saludo, a la vez desearle éxitos en el desempeño de sus funciones encomendadas.

- De conformidad al Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se responde el OFICIO SEDS-OTAIP-641-2024, en el mes de julio del año 2024, no se realizaron contrataciones directas y concursos públicos. hubo 09 contratos de las licitaciones efectuadas en el mes anterior septiembre, los cuales se adjuntan a este oficio.
- Se adjunta cuadro de avances de las licitaciones efectuadas por la SEDS durante el mes de septiembre 2024.

Sin más por el momento y agradeciendo su fina atención y colaboración al respecto, me despido.

Atentamente,



ABOG. GERARDO SÁNCHEZ
Unidad de Licitaciones y Admón. De Contratos

CC:GS/JYOM





Seguridad

Gobierno de la República

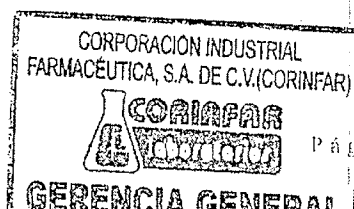


HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO PARA LA “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013.

Nosotros; **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, doctor, con DNI No.1201-1970-00506, con domicilio legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 efectivo a partir del 21 de junio del año 2023, quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré “**LA SECRETARÍA**” y por otra parte el Señor **HERNAN ULLOA BONILLA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero, hondureño, portador de DNI No. 0801-1973-02814, RTN No. 08011973028148, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR S.A. DE C.V.)**, según Testimonio de Escritura Pública número treinta (30), autorizado por el Notario Nery Esteban Baca Mondragón, en fecha quince (15) de abril del año dos mil nueve (2009), con inscripción numero noventa y nueve (99), tomo numero setecientos veintitrés (723) del Registro Mercantil de Francisco Morazán y que para los efectos legales correspondientes de este Contrato me denominaré en lo sucesivo como “**EL PROVEEDOR**”; y quienes conjuntamente nos denominaremos como “**LAS PARTES**”; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la “**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**”, REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013, de conformidad con la oferta presentada por “**EL PROVEEDOR**” y aceptada por “**LA SECRETARÍA**”, en virtud de la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013, la cual formará parte íntegra de este Contrato, mismo que se sujetará a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** “**LA SECRETARÍA**”, contempló en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), que tiene por objeto la “**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**”, en tal razón de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio al proceso de contratación pública correspondiente, mediante autorización del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, que tiene por objeto la “**ADQUISICION DE**



Página 1/20



Seguridad

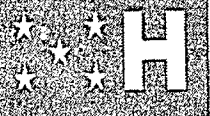
Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, mismo que concluyó con la emisión de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SEDS-No. 1498-2024** de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo adjudicataria la Sociedad Mercantil **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR S.A. DE C.V.)**, para los Ítems de los Lotes Siguietes: **LOTE No. 1 ANALGESICOS VIA ORAL**: los Ítems 4, Ítem 5, Ítem 6, Ítem 7, Ítem 8, Ítem 9, Ítem 10, Ítem 11, Ítem 14, Ítem 18 e Ítem 19; **LOTE No. 2 ANTIBIOTICOS VIA ORAL**: los Ítems 4, Ítem 5, Ítem 6, Ítem 9, Ítem 10, Ítem 12, Ítem 15 e Ítem 16; **LOTE No. 3 ESTEROIDES VIA ORAL**: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; **LOTE No. 4 ANTIHEMETICOS VÍA ORAL**: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; **LOTE No. 5 ANTIESPASMÓDICO ORAL**: el Ítem 1; **LOTE No. 6 BOMBA DE PROTONES VIA ORAL**: los Ítem 1 e Ítem 3; **LOTE No. 7 ANTIHISTAMINICOS VIA ORAL**: los Ítem 1, Ítem 3, Ítems 4, Ítem 5, Ítem 6 e Ítem 7; **LOTE No. 8 ANTIHIPERTENSIVOS ORALES**: los Ítem 2, Ítems 3, Ítem 4, Ítem 5 e Ítem 8; **LOTE No. 9 HIPOGLICEMIANTES VÍA ORAL**: el Ítem 1; **LOTE No. 10 ESTATINAS**: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; **LOTE No. 11 ANSIOLITICOS INYECTABLES**: el Ítem 1; **LOTE No. 12 CARDIOVASCULAR**: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 4; **LOTE No. 14 DESPARASITANTES**: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; **LOTE No. 15 ANTIVIRALES VÍA ORAL**: los Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3, Ítem 4 e Ítem 5; **LOTE No. 16 ANTIFÚNGICOS VÍA ORAL**: los Ítem 1, Ítem 6 e Ítem 7; **LOTE No. 17 ANTITUSIVOS VIA ORAL**: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; **LOTE No. 18 INHALADOS**: los Ítem 2, Ítem 3, Ítem 4 e Ítem 7; **LOTE No. 19 OFTALMOLOGICOS**: los Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3, Ítem 4 e Ítem 5; **LOTE No. 20 OTICOS**: los Ítem 1 e Ítem 2; **LOTE No. 21 ANTIBACTERIANOS, ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLÓGICOS**: el Ítem 2; **LOTE No. 22 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATACION ORAL**: los Ítem 7, Ítem 9 e Ítem 10; **LOTE No. 23 VÍA VAGINAL Y RECTAL**: los Ítem 1 e Ítem 2; **LOTE No. 24 VITAMINAS Y MINERALES VÍA ORAL**: los Ítem 1, Ítem 2, Ítem 4, Ítem 7 e Ítem 8; **LOTE No. 26 MATERIAL QUIRÚRGICO**: los Ítem 6, Ítem 7, Ítem 8, Ítem 9, Ítem 13, Ítem 14, Ítem 15, Ítem 17, Ítem 25 e Ítem 26; **LOTE No. 29 ANALGÉSICOS VIA ORAL**: los Ítem 4, Ítem 5, Ítem 6 e Ítem 8; **LOTE No. 30 ANTIBIÓTICOS VIA ORAL**: los Ítem 1, Ítem 3, Ítem 5, Ítem 6 e Ítem 7; **LOTE No. 31 ESTEROIDES VIA ORAL**: el Ítem 1; **LOTE No. 32 ANTIHEMETICOS VIA ORAL**: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; **LOTE No. 33 ANTIESPASMÓDICO INYECTABLE**: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; **LOTE No. 34 BOMBA DE PROTONES**: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; **LOTE No 35 ANTIHISTAMINICOS, ANTIGRIPALES VIA ORAL/IV**: los Ítem 1, Ítem 3, Ítem 4, ítem 7 e Ítem 8; **LOTE No 36 ANTIDESPARASITANTES Y AMEBIANOS**: el Ítem 1; **LOTE No 37 VITAMINAS**: los Ítem 2 e Ítem 4; **LOTE No 38 ANTITUSIVOS VIA ORAL**: el Ítem 1; **LOTE No 39 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATACION ORAL**: el Ítem 1; **LOTE No 41 OFTALMOLOGICOS Y OTICOS**: los Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3, Ítem 4 e Ítem 5; **LOTE No 42 ANTIBACTERIANOS, ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLOGICOS**: el Ítem 3; **LOTE No 43 ANALGÉSICOS VIA ORAL**: los Ítem 4, Ítem 5, Ítem 6, Ítem 7, ANALGESICOS INYECTABLES los Ítem 2 e Ítem 5; **LOTE**





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

No 44 ANTIBIÓTICOS -VIA ORAL: los Ítem 1, Ítem 7, Ítem 8, Ítem 9 ANTIBIOTICOS INYECTABLES Ítem 3 e Ítem 5; LOTE No 45 ESTEROIDES VIA ORAL: el Ítem 1; LOTE No 46 ANTIHEMETICO: los Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3 e Ítem 4; LOTE No 47 ANTIESPASMÓDICO: los Ítem 1 e Ítem 3; LOTE No 48 BOMBA DE PROTONES VIA ORAL: el Ítem 2; LOTE No 49 ANTIHISTAMINICOS: los Ítem 2, Ítem 3 e Ítem 4; LOTE No 50 ANTIFUGICOS ORAL Y TOPICOS: los Ítem 1, Ítem 3 e Ítem 4; LOTE No 51 GINECOLOGICOS: los Ítem 4 e Ítem 6; LOTE No 52 ANTIDESPASITANTES Y AMEBIANOS: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 4; LOTE No 53 VITAMINAS: los Ítem 2 e Ítem 3; LOTE No 54 ANTITUSIVOS Y ANTIGRIPALES: los Ítem 2 e Ítem 4; LOTE No 55 INHALADOS: los Ítem 3 e Ítem 4; LOTE No 56 ANTIVIRALES: el Ítem 1; LOTE No 57 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATACION ORAL: el Ítem 5; LOTE No 59 ANESTESICOS DE SUPERFICIE E INFILTRACION: el Ítem 1; LOTE No 60 SOLUCION ANTISEPTICO Y DESINFECTANTES: el Ítem 2; LOTE No 61 OFTALMOLOGICOS Y OTICO: los Ítem 2, Ítem 5 e Ítem 6; LOTE No 62 ANTIBACTERIANOS ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLOGICOS: los Ítem 4 e Ítem 5; y LOTE No 63 MATERIAL Y EQUIPO CLINICO MEDICO QUIRURGICO: los Ítem 13, Ítem 15, Ítem 16, Ítem 17, Ítem 18, Ítem 19 e Ítem 20, en virtud de cumplir sustancialmente con los requisitos del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL", por un monto total de ONCE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA DOS MIL LEMPÍRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,015,332.65), valor que incluye Impuesto Sobre Ventas en aquellos ítems que aplique, Impuesto que será retenido por la Gerencia Administrativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 137 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024).- CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO: "LA SECRETARÍA" Declara que, con el fin de satisfacer la necesidad presentada por las CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL, procedió a promover mediante LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL", de la cual se desprende la emisión del Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y la emisión de la RESOLUCIÓN SEDS-No. 1498-2024 DE FECHA SIETE (07) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), referente a la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013.-CLÁUSULA TERCERA: Continúa Declarando "LA SECRETARÍA" que la Oferta proporcionada para los Ítems de los Lotes siguientes: LOTE No. 1 ANALGESICOS VIA ORAL: los Ítems 4, Ítem 5, Ítem 6, Ítem 7, Ítem 8, Ítem 9, Ítem 10, Ítem 11, Ítem 14, Ítem 18 e Ítem 19; LOTE No. 2 ANTIBIOTICOS VIA ORAL: los Ítems 4, Ítem 5, Ítem 6, Ítem 9, Ítem 10, Ítem 12,





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Ítem 15 e Ítem 16; LOTE No. 3 ESTEROIDES VIA ORAL: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; LOTE No. 4 ANTIHEMÉTICOS VÍA ORAL: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; LOTE No. 5 ANTIESPASMÓDICO ORAL: el Ítem 1; LOTE No. 6 BOMBA DE PROTONES VIA ORAL: los Ítem 1 e Ítem 3; LOTE No. 7 ANTIHISTAMINICOS VIA ORAL: los Ítem 1, Ítem 3, Ítems 4, Ítem 5, Ítem 6 e Ítem 7; LOTE No. 8 ANTIHIPERTENSIVOS ORALES: los Ítem 2, Ítems 3, Ítem 4, Ítem 5 e Ítem 8; LOTE No. 9 HIPOGLICEMIANTES VÍA ORAL: el Ítem 1; LOTE No. 10 ESTATINAS: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; LOTE No. 11 ANSIOLÍTICOS INYECTABLES: el Ítem 1; LOTE No. 12 CARDIOVASCULAR: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 4; LOTE No. 14 DESPARASITANTES: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; LOTE No. 15 ANTIVIRALES VÍA ORAL: los Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3, Ítem 4 e Ítem 5; LOTE No. 16 ANTIFÚNGICOS VÍA ORAL: los Ítem 1, Ítem 6 e Ítem 7; LOTE No. 17 ANTITUSIVOS VIA ORAL: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; LOTE No. 18 INHALADOS: los Ítem 2, Ítem 3, Ítem 4 e Ítem 7; LOTE No. 19 OFTALMOLÓGICOS: los Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3, Ítem 4 e Ítem 5; LOTE No. 20 OTICOS: los Ítem 1 e Ítem 2; LOTE No. 21 ANTIBACTERIANOS, ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLÓGICOS: el Ítem 2; LOTE No. 22 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATACION ORAL: los Ítem 7, Ítem 9 e Ítem 10; LOTE No. 23 VÍA VAGINAL Y RECTAL: los Ítem 1 e Ítem 2; LOTE No. 24 VITAMINAS Y MINERALES VÍA ORAL: los Ítem 1, Ítem 2, Ítem 4, Ítem 7 e Ítem 8; LOTE No. 26 MATERIAL QUIRÚRGICO: los Ítem 6, Ítem 7, Ítem 8, Ítem 9, Ítem 13, Ítem 14, Ítem 15, Ítem 17, Ítem 25 e Ítem 26; LOTE No. 29 ANALGÉSICOS VIA ORAL: los Ítem 4, Ítem 5, Ítem 6 e Ítem 8; LOTE No. 30 ANTIBIÓTICOS VIA ORAL: los Ítem 1, Ítem 3, Ítem 5, Ítem 6 e Ítem 7; LOTE No. 31 ESTEROIDES VIA ORAL: el Ítem 1; LOTE No. 32 ANTIHEMÉTICOS VIA ORAL: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; LOTE No. 33 ANTIESPASMÓDICO INYECTABLE: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; LOTE No. 34 BOMBA DE PROTONES: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; LOTE No 35 ANTIHISTAMINICOS, ANTIGRIPALES VIA ORAL/IV: los Ítem 1, Ítem 3, Ítem 4, ítem 7 e Ítem 8; LOTE No 36 ANTIDESPARASITANTES Y AMEBIANOS: el Ítem 1; LOTE No 37 VITAMINAS: los Ítem 2 e Ítem 4; LOTE No 38 ANTITUSIVOS VIA ORAL: el Ítem 1; LOTE No 39 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATACION ORAL: el Ítem 1; LOTE No 41 OFTALMOLÓGICOS Y OTICOS: los Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3, Ítem 4 e Ítem 5; LOTE No 42 ANTIBACTERIANOS, ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLÓGICOS: el Ítem 3; LOTE No 43 ANALGÉSICOS VIA ORAL: los Ítem 4, Ítem 5, Ítem 6, Ítem 7, ANALGÉSICOS INYECTABLES los Ítem 2 e Ítem 5; LOTE No 44 ANTIBIÓTICOS -VIA ORAL: los Ítem 1, Ítem 7, Ítem 8, Ítem 9 ANTIBIOTICOS INYECTABLES Ítem 3 e Ítem 5; LOTE No 45 ESTEROIDES VIA ORAL: el Ítem 1; LOTE No 46 ANTIHEMÉTICO: los Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3 e Ítem 4; LOTE No 47 ANTIESPASMÓDICO: los Ítem 1 e Ítem 3; LOTE No 48 BOMBA DE PROTONES VIA ORAL: el Ítem 2; LOTE No 49 ANTIHISTAMINICOS: los Ítem 2, Ítem 3 e Ítem 4; LOTE No 50 ANTIFÚNGICOS ORAL Y TOPICOS: los Ítem 1, Ítem 3 e Ítem 4; LOTE No 51 GINECOLÓGICOS: los Ítem 4 e Ítem 6; LOTE No 52 ANTIDESPARASITANTES Y AMEBIANOS: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 4; LOTE No 53 VITAMINAS: los Ítem 2 e Ítem 3; LOTE No 54 ANTITUSIVOS Y ANTIGRIPALES:



los Ítem 2 e Ítem 4; LOTE No 55 INHALADOS: los Ítem 3 e Ítem 4; LOTE No 56 ANTIVIRALES: el Ítem 1; LOTE No 57 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATACION ORAL: el Ítem 5; LOTE No 59 ANESTESICOS DE SUPERFICIE E INFILTRACION: el Ítem 1; LOTE No 60 SOLUCION ANTISEPTICO Y DESINFECTANTES: el Ítem 2; LOTE No 61 OFTALMOLOGICOS Y OTICO: los Ítem 2, Ítem 5 e Ítem 6; LOTE No 62 ANTIBACTERIANOS ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLOGICOS: los Ítem 4 e Ítem 5; y LOTE No 63 MATERIAL Y EQUIPO CLINICO MEDICO QUIRURGICO: los Ítem 13, Ítem 15, Ítem 16, Ítem 17, Ítem 18, Ítem 19 e Ítem 20, adjudicado a “EL PROVEEDOR”, cumplió con las Especificaciones Técnicas requeridas para el Lote adjudicado, de acuerdo a lo plasmado en el Pliego de Condiciones del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, siendo estas Especificaciones Técnicas las siguientes:

DIRECCION SANIDAD POLICIAL					
LOTE NO.1 ANALGÉSICOS					
ANALGÉSICOS VÍA ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
4	15,000	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	6,000.00
5	50,000	DICLOFENACO 50MG + CARISOPRODOL 200MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	325,000.00
6	80,000	METOCARBAMOL 500MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	67,200.00
7	40,000	DESKETOPROFENO 25MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	196,000.00
8	4,000	TARTRATO DE ERGOTAMINA 1MG + CAFEINA 40 MG + PARACETAMOL 450MG	COMPRIMIDOS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	23,600.00
9	60,000	NAPROXENO 550MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	168,000.00
ANALGÉSICOS EN SUSPENSIÓN Y JARABE					
10	7,000	ACETAMINOFÉN JARABE 120MG/5ML	JARABE	UNIDAD, FRASCO X 120ML	94,500.00
11	4,000	IBUPROFENO SUSPENSIÓN 100MG /5ML	SUSPENSIÓN	UNIDAD, FRASCO X 120ML	54,000.00
ANALGÉSICOS INYECTABLES					
14	70,000	DESKETOPROFENO 50MG/2ML (IV e IM)	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD AMPOLLA	1,400,000.00
ANALGÉSICOS TOPICOS					
18	4,000	DICLOFENACO SODICO 2%	GEL TOPICO	UNIDAD, TUBO X 30GMS	107,600.00
19	2,000	SALICILATO DE METILO	UNGÜENTO TOPICO / ROLLON	UNIDAD, TARRO/ROLLON X 60GMS	164,000.00
LOTE NO.2 ANTIBIÓTICOS					
ANTIBIÓTICOS VÍA ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
4	30,000	CLARITROMICINA 500MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	447,000.00
5	9,000	NITROFURANTOINA 100MG	CAPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	122,400.00



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

6	250,000	AMOXICILINA 500MG	CAPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	197,500.00
9	3,000	CLINDAMICINA 300MG	CAPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	10,500.00
10	10,000	AZITROMICINA 500MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	120,000.00
ANTIBIÓTICOS EN SUSPENSIÓN Y JARABE					
12	800	AMOXICILINA 250MG/5ML	POLVO PARA SUSPENSION	UNIDAD, FRASCO X 100ML	15,840.00
ANTIBIÓTICOS INYECTABLES					
15	350	PENICILINA G. PROCAINICA 4MILLONES	POLVO PARA INYECCIÓN	UNIDAD, VIAL	5,250.00
16	10,000	PENICILINA G. BENZATINICA 1.2 UI	POLVO PARA INYECCIÓN	UNIDAD, VIAL	130,000.00
LOTE NO.3 ESTEROIDES					
ESTEROIDES VÍA ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	8,000	PREDNISONA 5MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	4,800.00
2	8,000	PREDNISONA 50MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	20,800.00
3	300	PREDNISOLONA 15MG/5ML	JARABE	UNIDAD, FRASCO X 60ML	16,800.00
LOTE NO.4 ANTIHEMÉTICOS VÍA ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	8,000	METOCLOPRAMIDA 10MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	6,000.00
2	8,000	DIMENHIDRINATO 50MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	28,000.00
ANTIHEMÉTICOS INYECTABLES					
3	5,000	DIMENHIDRINATO 50MG/2ML INY. (IV e IM)	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, AMPOLLA	270,000.00
LOTE NO.5 ANTIESPASMÓDICO ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	70,000	ANTIESPASMÓDICO METIL BROMURO DE HIOSCINA 5MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	98,000.00
LOTE NO. 6 BOMBA DE PROTONES VIA ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	450,000	LANZOPRAZOL 30MG	CÁPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	742,500.00
BOMBA DE PROTONES INYECTABLES					
3	3,000	RANITIDINA 50MG/2ML (IV e IM)	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, AMPOLLA	19,500.00
LOTE NO. 7 ANTIHISTAMINICOS VIA ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	9,000	DES Loratadina 5MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	29,700.00
3	55,000	DIFENHIDRAMINA 50MG	CAPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	49,500.00
ANTIHISTAMINICOS EN JARABE					
4	500	DES Loratadina 2.5MG/5ML X 60ML	JARABE	UNIDAD, FRASCO X 60ML	50,000.00
5	1,000	LORATADINA 5MG/5MLX 120 ML	JARABE	UNIDAD, FRASCO X 120ML	19,900.00
6	1,000	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML X120ML	JARABE	UNIDAD, FRASCO X 120ML	14,500.00
ANTIHISTAMINICOS INYECTABLES					
7	1,000	DIFENHIDRAMINA 10MG/ML INY (IV e IM)	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, VIAL X 10ML	52,000.00



LOTE NO.8 ANTIHIPERTENSIVOS ORALES					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	14,000	AMLODIPINA 5MG	TABLETA RANURADA	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	33,600.00
3	50,000	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG	TABLETA RANURADA	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	20,000.00
4	10,000	FUROSEMIDA 40MG	TABLETA RANURADA	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	5,000.00
5	20,000	ENALAPRIL 20MG	TABLETA RANURADA	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	6,800.00
ANTIHIPERTENSIVOS INYECTABLES					
8	1,000	FUROSEMIDA 20MG/2ML (IV e IM)	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, AMPOLLA	6,900.00
LOTE NO.9 HIPOGLICEMIANTES VÍA ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	10,000	METFORMINA CLORHIDRATO 500MG	TABLETA RANURADA	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	7,000.00
LOTE NO.10 ESTATINAS					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	30,000	ATORVASTATINA 20MG	TABLETA RANURADA	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	90,000.00
2	30,000	ATORVASTATINA 40MG	TABLETA RANURADA	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	105,000.00
3	30,000	CIPROFIBRATO 100MG	TABLETA RANURADA	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	387,000.00
LOTE NO.11 ANSIOLITICOS INYECTABLES					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	300	DIAZEPAM 10MG/2ML (IV e IM)	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, AMPOLLA	18,600.00
LOTE No.12 CARDIOVASCULAR					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	5,000	ALOPURINOL 300MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	4,500.00
2	7,000	DOBESILATO DE CALCIO 500MG	CÁPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	20,300.00
4	200	DOBESILATO DE CALCIO 4G + LIDOCAINA 2G + DEXAMETASONA 0.025G / 100G	CREMA TOPICA	UNIDAD, TUBO X 40GMS	17,000.00
LOTE NO.14 DESPARASITANTES					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	4,000	ALBENDAZOL 200MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	2,800.00
2	3,000	NITAZOXANIDA 500MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	48,000.00
3	4,000	LOPERAMIDA 2MG	CAPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	4,400.00
LOTE NO. 15 ANTIVIRALES VÍA ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	4,000	ACICLOVIR 400MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	10,000.00
2	230,000	CLORFENIRAMINA MALEATO 3MG/CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 20.0MG/ ACETAMINOFEN 300MG. (ANTIGRIPIAL)	CAPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	632,500.00
3	950	CLORFENIRAMINA MALEATO 1MG/CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 2.5MG/ ACETAMINOFEN 160MG	JARABE	UNIDAD, FRASCO X 120ML	23,750.00
4	90,000	ACETAMINOFEN 325MG + DEXTROMETORFANO 10MG + FENILEFRINA 5MG + CLORFENIRAMINA 2MG (ANTIGRIPIAL Y ANTITUSSIVO)	CAPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	441,000.00
ANTIVIRALES INYECTABLES					

5	8,000	MOROXIDINA 500MG/DIPIRONA SODICA 500MG/CLORFENIRAMINA 4MG/FENILEFRINA 5MG.	SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD, AMPOLLA	456,000.00
LOTE NO.16 ANTIFÚNGICOS VÍA ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	1,000	TINIDAZOL 500MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	850.00
ANTIFUGICOS TOPICOS					
6	500	ACICLOVIR 5%	CREMA	UNIDAD, TUBO X 15GMS	15,500.00
7	100	CALAMINA 8G + OXIDO DE ZINC 8G / 100ML	LOCION	FRASCO X 120ML	3,700.00
LOTE No.17 ANTITUSSIVOS VIA ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	3,000	CLORHIDRATO DE AMBROXOL 15MG/5ML	JARABE	UNIDAD, FRASCO X 120ML	55,500.00
2	850	CLORHIDRATO DE AMBROXOL 150MG + CLEMBUTEROL 0.1MG	JARABE	UNIDAD, FRASCO X 120ML	39,950.00
3	3,000	DEXTROMETORFANO 5MG + GUAYFENESINA 50MG + FENILEFRINA 2.5MG / 5ML (TOSAN-D)	JARABE	UNIDAD, FRASCO X 120ML	285,000.00
LOTE NO.18 INHALADOS					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	80	SALBUTAMOL 3.75MG + BROMURO DE IPATROPIO	SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR	UNIDAD, FRASCO GOTERO X 20ML	15,600.00
3	80	BROMURO DE IPATROPIO 250MCG/ML	SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR	UNIDAD, FRASCO GOTERO X 15ML	7,600.00
4	80	SALBUTAMOL 5MG/ML	SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR	UNIDAD, FRASCO GOTERO X 15ML	2,120.00
7	150	NAFAZOLINA SPRAY 1MG X 1ML	SPRAY NASAL	UNIDAD, FRASCO X 15ML	14,850.00
LOTE NO.19 OFTALMOLOGICOS					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	1,000	CLORANFENICOL OFTALMICO 0.5%	COLIRIO	UNIDAD, FRASCO X 10ML	20,000.00
2	400	OXITETRACICLINA 0.5% + POLIMIXINA B 10,000UI/1G (VEXIN)	UNGUENTO OFTALMICO	UNIDAD, TUBO X 5GMS	17,200.00
3	1,000	NAFAZOLINA HCL 0.02% (TEVIRIN)	COLIRIO	UNIDAD, FRASCO X 5ML	37,000.00
4	1,000	NAFAZOLINA HCL 1MG/ML	COLIRIO	UNIDAD, FRASCO X 5ML	71,000.00
5	800	CLORANFENICOL 5MG + NAFAZOLINA HCL 1MG + DEXAMETASONA FOSFATO 1MG / 1ML (CLONADEX)	COLIRIO	UNIDAD, FRASCO X 10ML	116,800.00
LOTE NO. 20 OTICOS					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	800	ANTIPYRINE 5.4% + BENZOCAINA 1.4% (OTOLIT)	SOLUCIÓN ÓTICA	UNIDAD, FRASCO X 15ML	80,800.00
2	800	NEOMICINA 3.5MG + HIDROCORTIZONA 10MG + POLIMIXINA B 10,000 UI/ML (NEOCORTAND)	SOLUCIÓN ÓTICA	UNIDAD, FRASCO X 15ML	84,000.00
LOTE NO. 21 ANTIBACTERIANOS, ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLÓGICOS					

CORPORACION INDUSTRIAL
 FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.(CORINFAR)

GERENCIA GENERAL

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	OFERTA
2	1,000	HIDROCORTIZONA 1%	CREMA	UNIDAD, TUBO X 15GMS	17,800.00
LOTE NO. 22 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATACION ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	OFERTA
7	1,000	SUERO MIXTO 500ML	SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD, BOLSA ESTERIL	39,000.00
9	12,000	SUERO ORAL SABORIZADO	SOLUCION	UNIDAD, FRASCO X 500 ML	525,600.00
10	30,000	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOBRE	POLVO PARA RECONSTITUIR	UNIDAD, SOBRE PARA 1,000ML	93,000.00
LOTE NO.23 VÍA VAGINAL Y RECTAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	OFERTA
1	1,000	CLINDAMICINA 200MG + CLOTRIMAZOL 200MG	ÓVULOS	UNIDAD EN BLÍSTER	95,000.00
2	1,000	METRONIDAZOL 500MG	ÓVULOS	UNIDAD EN BLÍSTER	10,200.00
LOTE NO.24 VITAMINAS Y MINERALES VÍA ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	OFERTA
1	20,000	VITAMINA C 500MG	CAPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	52,000.00
2	200,000	MULTIVITAMINAS ADULTO	CAPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	120,000.00
4	20,000	TIAMINA 100MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	18,000.00
VITAMINAS Y MINERALES INYECTABLES					
7	1,000	ULTRADOCEPLEX	SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD, AMPOLLA	140,000.00
VITAMINAS Y MINERALES EN JARABE					
8	400	HIERRO AMINOQUELADO + ACIDO FÓLICO	JARABE	UNIDAD, FRASCO X 240ML	25,200.00
LOTE NO.26 MATERIAL QUIRÚRGICO					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	OFERTA
6	8,000	MARIPOSA N°21	N/A	UNIDAD SELLADA	18,400.00
7	8,000	MARIPOSA N°22	N/A	UNIDAD SELLADA	18,400.00
8	5,000	MARIPOSA N°23	N/A	UNIDAD SELLADA	11,500.00
9	2,000	CATÉTER N°18	N/A	UNIDAD SELLADA	15,000.00
13	4,000	AGUJA N°18	N/A	UNIDAD SELLADA	2,560.00
14	4,000	AGUJA N°21	N/A	UNIDAD SELLADA	2,560.00
15	4,000	AGUJA N°22	N/A	UNIDAD SELLADA	2,560.00
17	4,000	CURAS LARGAS (CAJA X 100)	N/A	CAJA X 100 UNIDADES	140,000.00
25	1,000	ESPARADRAPO DE TELA	N/A	UNIDAD SELLADA	310,000.00
26	300	YESO GYPSONA 2X3PULG.	N/A	UNIDAD SELLADA	19,900.00
TOTAL ADJUDICADO DIRECCION SANIDAD POLICIAL					L.9,950,690.00
ANAPO					
LOTE NO. 29 ANALGÉSICOS					
ANALGÉSICOS VÍA ORAL					
NO	CANTIDA D	DESCRIPCION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	OFERTA
4	5,000	METOCARBAMOL 500 MG	TABLETAS	10 UNIDADES POR BLISTER	4,250.00
5	5000	DICLOFENACO COMPUESTO 50MG/CARSIPROLOL 200MG	TABLETA	10 UNIDADES POR BLISTER	32,500.00



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

6	3,000	DESKETOPROFENO 25MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDAD	14,700.00
8	2,500	DEXKETOPROFENO 50MG	AMPOLLA	UNIDADES	50,000.00
LOTE NO. 30 ANTIBIÓTICOS					
ANTIBIÓTICOS VÍA ORAL					
NO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	4,050	AZITROMICINA 500MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDAD	48,600.00
3	3,000	AMOXICILINA+ACIDO CLAVULANICO 500MG+125MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDAD	39,000.00
5	3,000	AMOXICILINA 500 MG	CAPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDAD	2,460.00
ANTIBIÓTICOS INYECTABLES					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
6	100	PENICILINA BENZATINICA 2.4 PPM	POLVO PARA INYECCIÓN	UNIDAD, VIAL	1,500.00
7	100	PENICILINA PROCAINICA 1.2 PPM	POLVO PARA INYECCIÓN	UNIDAD, VIAL	1,500.00
LOTE NO.31 ESTEROIDES					
ESTEROIDES VÍA ORAL					
NO	CANTIDA D	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	1,013	PREDNISONA 50 MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDAD	2,836.40
LOTE NO. 32 ANTIHEMETICOS VÍA ORAL					
No.	Cantidad	Descripción	Forma farmacéutica	Presentación	OFERTA
1	200	METROCLOPRAMIDA 10MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDAD	140.00
2	2900	ALBENDAZOL 200MG	TABLETA/RANURA	BLÍSTER DE 10 UNIDAD	2,030.00
ANTIHEMETICOS INYECTABLES					
3	200	METROCLOPRAMIDA 10MG/2ML INY.	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD EN AMPOLLA	1,400.00
LOTE NO. 33 ANTIESPASMODICO INYECTABLE					
1	1200	CLONIXINATO DE LISINA 125MG + CLORHIDRATO 10MG	TABLETA	BLISTER DE 10 UNIDADES	9,600.00
2	50	CLONIXINATO DE LISINA 100MG/2ML + PROPINOXCLORHIDRATO 15MG/2ML (SERTAL COMPUESTO)	AMPOLLA	UNIDAD EN AMPOLLA	6,000.00
3	400	HIOSCINA 10MG/ML	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD EN AMPOLLA	6,000.00
LOTE NO. 34 BOMBA DE PROTONES					
1	2,000	LANSOPRAZOL 40MG	TABLETAS	UNIDAD	3,300.00
2	100	RANITIDINA 50 MG	AMPOLLA	UNIDAD	750.00
3	2,000	OMEPRAZOL 30MG	TABLETAS	UNIDAD BLISTER	2,000.00
LOTE NO 35 ANTHISTAMINICOS, ANTIGRIPALES VIA ORAL/ IV					
1	2,000	DIFENHIDRAMINA 50MG	CAPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDAD	1,800.00
3	156	FRI SPRAY NASAL	SPRAY	UNIDADES	14,820.00
4	5,000	SINOFLUDES	CAPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDAD	13,750.00
7	100	DIFENHIDRAMINA 10MG/ML X 10ML INY	SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD, VIAL	3,400.00



8	6,000	DESLORATADINA 10MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDAD	19,800.00
LOTE NO.36 ANTIDEPARASITANTES Y AMEBIANOS					
NO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	1995	LOPERAMIDA 2MG	CAPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDAD	2,394.00
LOTE NO. 37 VITAMINAS					
NO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	50	VITAMINA K	SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD AMPOLLA	1,100.00
4	300	TIAMINA HCI 250MG /PIRIDOXINA HCI 100MG/CIANOCOBALAMIN A 10,000 MG ACIDO PANGAMICO 100MG	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, VIAL X 10ML	43,500.00
LOTE NO. 38 ANTITUSSIVOS VIA ORAL					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTAS
1	200	DEXTROMETORFANO 5MG +GUAYFENESINA 50MG+ FENILEFRINA 2,5MG/ 5ML	JARABE	UNIDAD, FRASCO X120ML	19,000.00
LOTE NO. 39 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATACION ORAL					
1	3,000	SUERO REHIDRATACION ORAL SOBRE	POLVO PARA RECONSTITUIR	UNIDAD, SOBRE PARA 1,000ML	9,300.00
LOTE NO. 41 OFTALMOLOGICOS Y OTICOS					
1	50	CLONADAX	COLIRIO	UNIDAD, FRASCO	7,850.00
2	100	NAFAZOLINA	COLIRIO	UNIDAD, FRASCO	7,100.00
3	50	NEOCORTAND	GOTAS OTICAS	UNIDAD, FRASCO	5,100.00
4	100	LAGRIMAS ARTIFICIALES (HIDROXIPROPIL METILCELULOSA)	COLIRIO	UNIDAD, FRACO	14,900.00
5	100	CLORANFENICOL 0.5%	COLIRIO	UNIDAD, FRASCO	2,100.00
LOTE NO. 42 ANTIBACTERIANOS, ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLOGICOS.					
3	50	SALICILATO DE METILO 5G+ ALCANFOR 1G + MENTOL 1G	UNGUENTO	UNIDAD, TUBO	4,250.00
TOTAL ADJUDICADO ANAPO					L. 398,730.40

(ITP)					
LOTE NO.43 ANALGÉSICOS					
ANALGÉSICOS VÍA ORAL					
NO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
4	100	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG	TABLETAS	CAJA DE 10X10X100 UNIDADES	44.00
5	20,000	METOCARBAMOL 500 MG	TABLETAS	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	18,000.00
6	6,000	NAPROXENO	TABLETAS	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	18,000.00
7	6,000	DESKETOPROFENO 25MG	TABLETAS	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	39,000.00
ANALGÉSICOS INYECTABLES					
NO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	1,000	DESKETOPROFENO TROMETAMOL 50MG	AMPOLLA	CAJA DE 10 X10 DE 100 AMPOLLAS C/U USO IV E IM	20,000.00
5	500	HIOSCINA (BUTILBROMURO) 20MGXML	AMPOLLA	CAJA DE 10 AMPOLLAS. USO IV E IM	7,000.00
LOTE NO.44 ANTIBIÓTICOS					



ANTIBIÓTICOS VÍA ORAL					
No.	Cantidad	Descripción	Forma farmacéutica	Presentación	Oferta
1	2000	AZITROMICINA	TABLETA	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	24,000.00
7	200	DOXICICLINA 100MG	CAPSULAS	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	320.00
8	5,000	AMOXICILINA+CLAVULANICO 500+125MG	CAPSULAS	BLISTER X 14 UNIDADES	62,500.00
9	10,000	AMOXICILINA 500MG	CAPSULAS	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	8,200.00
ANTIBIÓTICOS INYECTABLES					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
3	2,000	PENICILINA G. BENZATINICA 1,2000 UNID	FRASCO	100 UNIDADES X CAJA	30,000.00
5	500	PENICILINA PROCAINICA	FRASCO	100 UNIDADES X CAJA	7,500.00
LOTE NO.45 ESTEROIDES					
ESTEROIDES VÍA ORAL					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	1,000	PREDNISONA 50 MG	TABLETAS	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	2,800.00
LOTE NO.46 ANTIHEMÉTICO					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	2,000	METOCLOPRAMIDA 10MG	TABLETAS	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	1,560.00
2	2,000	DIMENHIDRINATO 50MG	TABLETA/RANURA	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	7,000.00
3	500	DIMENHIDRINATO 50MG/2ML INY.	AMPOLLA	100 UNIDADES X CAJA	29,000.00
4	500	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML INY.	AMPOLLA	100 UNIDADES X CAJA	3,500.00
LOTE NO. 47 ANTIESPASMÓDICO					
ANTIESPASMÓDICO					
1	5000	CLONIXINATO DE LICINA 125MG PROPINOX+CLOHIDRATO 10MG	TABLETAS	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	40,000.00
3	500	PROPINOXATO 10MG	TABLETAS	100 UNIDADES X CAJA	1,400.00
LOTE NO. 48 BOMBA DE PROTONES VIA ORAL					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	6,000	OMEPRAZOL 20MG	CAPSULA	100 UNDS X CAJA	6,000.00
LOTE NO.49 ANTIHISTAMINICOS					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	3,000	LORATADINA 10MG	TABLETAS	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	1,260.00
3	5,000	DIFENHIDRAMINA 50MG	CAPSULA	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	4,500.00
4	300	MALEATO DE CLORFERINAMINA 4MG	GRAGEAS	FRASCO X 100	360.00
LOTE NO.50 ANTIFUNGICOS ORAL Y TOPICOS					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	1,000	FLUCONAZOL 150MG	CAPSULAS	CAJA X 2 CAPSULAS	4,900.00
3	1,000	KETOCONAZOL EN CREMA AL 2% X 20GMS	TUBO	CAJA X 25 UNIDADES	19,000.00
4	1,000	TINIDAZOL	TABLETAS	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/	900.00
GINECOLOGICOS. LOTE NO.51					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
4	1,000	OVULOS DE CLOTRIMAZOL 500MG	UNIDAD	OVULOS CAJA X 1	14,000.00



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

6	500	OVULOS DE METRONIDAZOL 500MG	UNIDAD	OVULOS CAJA X 10	5,100.00
LOTE NO.52 ANTIDEPARASITANTES Y AMEBIANOS					
NO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	5,000	ALBENDAZOL	TABLETAS	CAJA X10 X 10 X 100 UNIDADES	3,500.00
2	1,000	NITAZOXANIDA 500MG	TABLETAS	CAJA 1 X 10 X10 UNIDADES	16,000.00
4	1,000	LOPERAMIDA 2MG	TABLETAS	CAJAX10X10X100 UNIDADES	1,200.00
LOTE NO.53 VITAMINAS					
No.	Cantidad	Descripción	Forma farmacéutica	Presentación	Oferta
2	20,000	MULTIVITAMINAS	TABLETAS	CAJAX10X10 X100 UNIDADES	12,000.00
3	3,000	ACIDO FOLICO 5MG	TABLETAS	CAJAX10X10 X100 UNIDADES	660.00
LOTE No.54 ANTITUSIVOS Y ANTIGRIPALES					
NO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	2,000	CORINEX	FRASCO	FRASCOX120ML	50,000.00
4	10,000	SINOFLUDES	CAPSULA	CAJA X 100 UNIDADES	28,000.00
LOTE NO.55 INHALADOS					
NO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
3	25	SALBUTAMOL	FRASCO	FRASCO	370.00
4	50	BROMURO DE IPATROPIUM 250MG/ML	FRASCO	FRASCO PARA NEBULIZAR X 20ML	4,500.00
ANTIVIRALES LOTE NO. 56					
NO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	1,000	ACICLOVIR 400MG	UNIDAD	CAJAX10X10 X100 UNIDADES	2,700.00
LOTE NO. 57 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATACION ORAL					
NO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
5	20,000	SUERO REHIDRATACION ORAL SOBRE	UNIDAD	SOBRE REHIDRATACION	64,000.00
LOTE NO. 59 ANESTESICOS DE SUPERFICIE E INFILTRACION					
NO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	100	LIDOCAINA CLORHIDRATO AL 2% FRASCO	UNIDAD	FRASCO X 30 ML	6,200.00
LOTE NO.60 SOLUCION ANTISEPTICO Y DESINFECTANTES					
NO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	20	YODO POVIDONE AL 10% 3.75 LTS	GALON	GALON DESINFECTANTE	11,000.00
LOTE NO.61 OFTALMOLOGICOS Y OTICO					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	500	CLOREFENICOL OFTALMICO 0.5%	FRASCO	FRASCO X 5ML	10,000.00
5	50	NEOMICINA 0.5% + HIDROCORTIZONA 1% + POLIMIXINA 10,000UI/ML	FRASCO	FRASCO OTICO X 5ML	5,350.00
6	1000	TEVIRIN	FRASCO	FRASCOX5ML	37,000.00
LOTE NO.62 ANTIBACTERIANOS ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLOGICOS					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
4	500	HIDROCORTISONA 1%	TUBO	TUBOX30GMS	8,750.00
5	200	SALICILATO DE METILO 5G+ ALCANFOR 1G + MENTOL 1G	TARRO	TARRO 4 LIBRAS	17,000.00



LOTE NO. 63 MATERIAL Y EQUIPO CLINICO MEDICO QUIRURGICO					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
13	6	GUANTES ESTERILES 7.5	CAJA	CAJA X 50 PARES	2,250.00
15	5	VENDAS ADHESIVAS PEQUEÑAS (curitas)#Sujetas a pago ISV	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES	212.75
16	50	HOJA DE BISTURI NO.20	UNIDAD	UNIDAD	150.00
17	50	HOJA DE BISTURI NO.10	UNIDAD	UNIDAD	150.00
18	50	HOJA DE BISTURI NO.15	UNIDAD	UNIDAD	150.00
19	100	ALGODÓN X LIBRA	ROLLO	ROLLO X 1 LIBRA	8,500.00
20	10	DEPRESORES #Sujeto a pago ISV	CAJA	CAJAX 100 UNIDADES	425.50
SUB TOTAL ITP					L 665,912.25
IMPUESTO (15%)					L 83.25
TOTAL, ADJUDICADO A CORINFAR					L 11,015,332.65

CLÁUSULA CUARTA: Manifiesta “LA SECRETARÍA” que el valor de la Oferta económica proporcionada y adjudicada a “EL PROVEEDOR” que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, es por un monto total de ONCE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA DOS MIL LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,015,332.65), valor que incluye Impuesto Sobre Ventas en aquellos ítems que aplique, Impuesto que será retenido por la Gerencia Administrativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 137 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024).- **CLÁUSULA QUINTA:** Continúa manifestando “LA SECRETARÍA” que el monto total de este Contrato se pagará en moneda nacional (Lempiras), a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) a “EL PROVEEDOR”, afectando las estructuras presupuestarias siguientes: INST: 070, PRG: 03, SUB/PRG: 00, PROY: 000, AC/OB: 003, UE: 07, FTE: 11, ORG 701, CLASE DEL GASTO 11, CENTRO GESTOR: 3106000004, OBJETO: 35210 y INST: 070, PRG: 03, SUB/PRG: 00, PROY: 000, AC/OB: 003, UE: 07, FTE: 11, ORG 701, CLASE DEL GASTO 03; OBJETO: 39510; INST: 0070, UE: 15, PROG: 14, SUBP: 00, PROY: 000, ACT: 002, OBJ: 35210, FONDO: 1101, CEGE: 3403000001 y INST: 0070, UE: 15, FTE: 11, ORG:001, PRG: 14, SPG: 00, PRY: 000, AOB: 005, OBJ: 35210, CEGE: 3402000001.- **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Se realizaran las entregas de la siguiente manera: Primera entrega quince (15) días calendario después de firmado el contrato el cincuenta por ciento (50%) del producto adjudicado, Segunda entrega del cincuenta por ciento (50%) restante, noventa (90) días calendario contados después de la primera entrega, para dichas entregas “EL PROVEEDOR”, se pondrá en contacto para programar el día y hora con la con el Administrador del Contrato en coordinación con la Dirección de Sanidad Policial . - **CLÁUSULA SEPTIMA: PAGOS:** LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS) pagará según lo establecido en la Ley de





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contratación del Estado y su Reglamento, con base a las entregas realizadas y debidamente recibidas a satisfacción y se realizarán conforme a las entregas realizadas en base a la Cláusula Sexta del presente contrato, siendo este mediante SIAFI contra acta de recepción a satisfacción de "LA SECRETARÍA", "EL PROVEEDOR" deberá presentar adicionalmente ante la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, los documentos siguientes: a) Factura comercial a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; b) Acta de Recepción del suministro, firmada por la persona que entrega y quien recibe, debiendo colocar fecha, hora, nombre, firma y número de Documento Nacional de Identificación; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) Copia del Contrato suscrito por ambas partes; e) Copia del Registro Tributario Nacional y Documento Nacional de Identificación del Representante Legal de la Sociedad Mercantil; f) Copia del Registro Tributario Nacional de la Sociedad Mercantil **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR S.A. DE C.V.)**; g) Constancia de Solvencia emitida por el S.A.R.; h) PIN SIAFI emitido por la Secretaría de Finanzas; i) Garantía de Calidad.- **CLÁUSULA OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN:** Los suministros de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26 serán entregados en la Dirección de Sanidad Policial, ubicada al interior de las instalaciones de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa, para los Lotes 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 42 serán entregados en la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Departamento de la Paz, carretera que se dirige a la ciudad de La Paz, dirigirse al boulevard que conduce hacia Márcala a 200 metros, doblar a la izquierda y para los Lotes 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62 y 63 serán entregados en el Complejo Policial del Instituto Técnico Policial, ciudad de Comayagua. En coordinación con el Administrador del Contrato, programando el día y hora de recepción, verificando el cumplimiento en tiempo y la satisfacción de los términos y condiciones establecidos por la Dirección de Sanidad, Policial Academia Nacional de Policía (ANAPO) y el Instituto Técnico Policial y elaborará Acta de Recepción, la cual será firmada por ambas partes.- **CLÁUSULA NOVENA:** Continua manifestando "LA SECRETARÍA", que "EL PROVEEDOR" está en la obligación de constituir a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, una **Garantía de Cumplimiento** que será expedida por una Institución Bancaria Nacional legalmente establecida en la República de Honduras, equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del Monto Adjudicado, la cual será presentada cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato, garantía de la que se dispondrá en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo; esta Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta al menos treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA DE CALIDAD:**



Manifiesta “LA SECRETARIA”, que “EL PROVEEDOR” está en la obligación de constituir a favor de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, una Garantía de Calidad, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, la cual deberá ser presentada cinco (05) días hábiles después de la recepción final del suministro, con una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva de los suministros a entera satisfacción de “LA SECRETARIA”, a través de la Dirección de Sanidad Policial.-**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** **MULTAS POR ATRASOS:** “EL PROVEEDOR” pagará a “LA SECRETARÍA” en concepto de multas por cada día de atraso, Cero Punto treinta y seis Por Ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato, de conformidad al Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año dos mil veinticuatro (2024). En este caso no se requerirá notificación de la mora. Lo anterior sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediera, así como de resarcir las multas e indemnizaciones por los daños y perjuicios a favor de “LA SECRETARÍA” que pudiere corresponderle legalmente.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** **CAUSAS DE RESCISION O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** “LA SECRETARÍA” podrá dar por terminado el Contrato en su totalidad o en parte, sin ninguna responsabilidad, por las causas siguientes: 1) Por la Expiración del plazo contractual; 2) Por incumplimiento en la entrega y plazos de los suministros; 3) Por incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato; 4) Por las demás causas establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y 5) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente de las entregas ya realizadas.-**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Declara “EL PROVEEDOR” que cumplirá con los términos del Contrato tal como lo expresó en su oferta, sobre cada una de las especificaciones requeridas; y lo que debió haber incluido y no lo hubiese hecho en dicha oferta, será responsabilidad de “EL PROVEEDOR”.-**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** Declaran “LAS PARTES” que forma parte intrínseca del presente Contrato los documentos siguientes: a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2024-013; b) La oferta económica presentada por “EL PROVEEDOR”; c) El Informe de Recomendación suscrito por la Comisión de Evaluación de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); d) La Resolución de adjudicación SEDS-No.1498-2024 emitida en fecha siete (07) de agosto del año 2024 y e) Enmienda, addendum y aclaraciones y f) Garantías Bancarias.-**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** **INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: -1 Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar Declaraciones públicas sobre la misma; -2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; -3 Que durante la ejecución del Contrato ninguna de las partes que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no, realizara: a) Practicas corruptivas entendiendolas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; -4 Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato; -5 Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; -6 Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de Declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; -7 Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **"EL PROVEEDOR"**: 1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse, 2. Aplicar al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de **"LA SECRETARÍA"**: 1) La eliminación definitiva de **"EL PROVEEDOR"** que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación. 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

o penal a las que hubiere lugar.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:** El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del Contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: A. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. B. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un Contrato. C. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. D. "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. E. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. F. El Contratante, anulará el Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el Contrato en cuestión. 2. El Contratante, anulará la adjudicación del Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho Contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 3. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 4. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del Contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el Contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.-**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:**

CONTROVERSIAS: En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.-

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR": se compromete a: 1) Entregar el suministro en el plazo establecidos en la cláusula Sexta; 2) A que el suministro reúna las especificaciones establecidas en la cláusula tercera de este Contrato; 3) No ceder, traspasar, contratar o subcontratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse para los fines de este Contrato con terceras personas; 4) "EL PROVEEDOR" cumplirá con los estándares de óptima calidad de los suministros; 5) Presentar las Garantías en el tiempo establecido en este Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:**

"LA SECRETARÍA" Se obliga a: 1) Realizar el pago con base a los suministros recibidos de conformidad al acta de recepción, a entera satisfacción por parte de la Dirección de Sanidad Policial, firmada por ambas partes; 2) Realizar las retenciones que conforme a Ley correspondan; 3) Aplicar multas en caso de incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato; 4) Comunicar a la ONCAE dicho incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato y 5) Ejecutar la Garantía de Cumplimiento en caso de incumplimiento del Contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES:** Declara "LA SECRETARÍA", que solo por causas debidamente justificadas y con el fin de satisfacer el interés público perseguido, se podrán realizar modificaciones al Contrato que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante ordenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

original. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del Contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del Contrato o referirse a objeto de materia diferente al originalmente previsto. Si excediere del veinticinco por ciento (25%) requerirá aprobación del Congreso Nacional, dichas modificaciones deberán solicitarse con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: “LAS PARTES” Declaran que cualquier notificación que deban hacer, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: “LA SECRETARÍA”, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Comayagüela, M.D.C. teléfono 2229-0785 y “EL PROVEEDOR” Calle hacia Los Laureles, Intersección con Anillo Periférico, Complejo de Bodegas # 3, Comayagüela, Honduras, email angela.abadie@corinfar.com, teléfonos 2229-9012 Celular: 3206-1436-

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Este Contrato estará vigente por ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la firma del presente contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: “LAS PARTES” Declaran su conformidad con las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndose a su estricto y fiel cumplimiento.- En fe de lo anterior, firmamos en duplicado, el presente Contrato en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



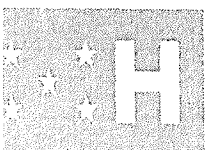
HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
LA SECRETARÍA

HERNAN ULLOA BONILLA
EL PROVEEDOR

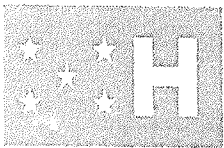


CONTRATO PARA EL “SOSTENIMIENTO DE HORAS SOPORTE SISTEMA SAP”, REGIDO POR LA LICITACIÓN PRIVADA No. SEDS-LPR-GA-2024-002.

Nosotros; **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, doctor, con DNI No.1201-1970-00506, con domicilio legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 efectivo a partir del 21 de junio del año 2023, quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré **“LA SECRETARÍA”** y por otra parte el Señor **JUAN CARLOS ALMENDAREZ FLORES**, Hondureño, mayor de edad, Licenciado, hondureño, portador del DNI No. 0801-1972-00974, RTN No. 08011972009743, con domicilio y residente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **GBM HONDURAS S.A.**, tal como se acredita con el Testimonio de Escritura Pública Número cincuenta (50) autorizada por el Notario Rafael Roger Ordoñez en fecha treinta (30) de junio del año de dos mil veintiuno (2021), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con matrícula número setenta mil cuatrocientos ochenta y dos (70482) e inscrita bajo el número sesenta y siete mil quinientos setenta y dos (67572) en Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa del Departamento de Francisco Morazán. quien para los efectos legales correspondientes de este Contrato me denominaré en lo sucesivo como **“EL PROVEEDOR”**; y quienes conjuntamente nos denominaremos como **“LAS PARTES”**, ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente Contrato para el **“SOSTENIMIENTO DE HORAS SOPORTE SISTEMA SAP”**, de conformidad con la oferta presentada por **“EL PROVEEDOR”** y aceptada por **“LA SECRETARÍA”**, en virtud de la adjudicación del proceso de **Licitación Privada No. SEDS-LPR-GA-2024-002**, la cual formará parte íntegra de este Contrato, mismo que se sujetará a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** **“LA SECRETARÍA”**, contempló en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), que tiene por objeto el **“SOSTENIMIENTO DE HORAS SOPORTE SISTEMA SAP”**, en tal razón de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha tres (03) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio al proceso de contratación privada correspondiente, mediante autorización del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, que tiene por objeto el **“SOSTENIMIENTO DE HORAS SOPORTE SISTEMA SAP”**, mismo que concluyó con la emisión de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SEDS-No. 1563-2024** de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo adjudicataria la Sociedad Mercantil **GBM DE HONDURAS S.A.**, del proceso para el **“SOSTENIMIENTO DE HORAS**

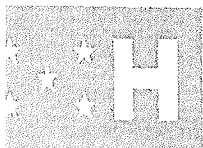


	• Respuesta a preguntas de configuración funcional • Diseño funcional • Pruebas de sistema • Programación ABAP b) Llevar a cabo la configuración, el soporte y la implementación de la solución al requerimiento. c) Realizar pruebas unitarias e integrales de las soluciones implementadas. d) Documentar los cambios realizados en la configuración. e) Identificar las especificaciones de desarrollo relativos a reportes, extensiones, cargas o formularios. f) Desarrollo de los requerimientos según las especificaciones funcionales g) Monitoreo y ajuste del desempeño del sistema h) Soporte y monitoreo a la infraestructura BASIS i) Administración de la Base de Datos j) Administración de tareas programadas
	II. Duración La empresa seleccionada deberá ofrecer 300 horas de soporte para un periodo de 06 meses, presentando un detalle mensual de las horas de soporte disponibles el último de cada mes, o al agotar el consumo de estas.
	III. Términos y Condiciones a) Detalle de horas de soporte brindadas mensualmente b) Detalle las configuraciones realizadas mensualmente c) Vigencia de dos meses (60 días) para las horas de soporte no utilizadas al finalizar el contrato. d) Brindar el servicio de soporte las 24 horas del día y los 7 días de la semana. e) Las horas de soporte ofrecidas mensualmente deberán ser acumulables entre los meses de vigencia del contrato.
	IV. Obligaciones y responsabilidades La empresa tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades: a) Trabajar en equipo junto con el personal técnico contraparte de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, en todas las actividades que se requieran para realizar el servicio de soporte. b) Velar por la aplicación de las mejores prácticas de desarrollo y seguridad aplicando estándares dictados por SAP.



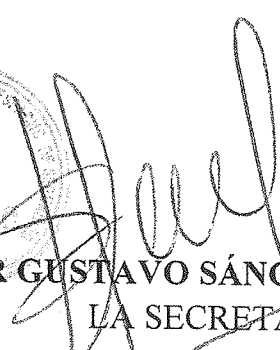
de la Unidad de Sistema Integrado de Gestión (SIG), **"EL PROVEEDOR"** deberá programar el día y hora de recepción con el personal de SIG, verificando el cumplimiento en tiempo y la satisfacción de los términos y condiciones establecidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, y se elaborará Acta de Recepción para soporte de ambas partes.- **CLÁUSULA NOVENA:** Continua manifestando **"LA SECRETARÍA"**, que **"EL PROVEEDOR"** está en la obligación de constituir a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, una **Garantía de Cumplimiento** que será expedida por una Institución Bancaria Nacional legalmente establecida en la República de Honduras, equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del Monto Adjudicado, la cual será presentada diez (10) días calendario después de firmado el contrato, garantía de la que se dispondrá en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo; esta Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta al menos tres (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del presente contrato, de conformidad al artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS POR ATRASOS:** **"EL PROVEEDOR"** pagará a **"LA SECRETARÍA"** en concepto de multas por cada día de atraso, Cero Punto treinta y seis Por Ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato, de conformidad al Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año dos mil veinticuatro (2024). En este caso no se requerirá notificación de la mora. Lo anterior sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediera, así como de resarcir las multas e indemnizaciones por los daños y perjuicios a favor de **"LA SECRETARÍA"** que pudiere corresponderle legalmente.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el Contrato en su totalidad o en parte, sin ninguna responsabilidad, por las causas siguientes: 1) Por la Expiración del plazo contractual; 2) Por incumplimiento en la entrega y plazos de los servicios; 3) Por incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato; 4) Por las demás causas establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y, 5) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente de las entregas ya realizadas.-**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Declara **"EL PROVEEDOR"** que cumplirá con los términos del Contrato tal como lo expresó en su oferta, sobre cada una de las especificaciones requeridas; y lo que debió haber incluido y no lo hubiese hecho en dicha oferta, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.-**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Declaran **"LAS PARTES"** que forma parte intrínseca del presente Contrato los documentos siguientes: a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No. SEDS-LPR-GA-2024-002; b) La oferta económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**; c) El Informe de Recomendación suscrito por la Comisión de Evaluación de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro

11

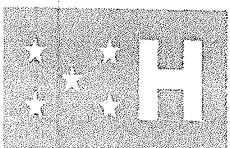


acciones legales que correspondan. b) De parte de "LA SECRETARÍA": 1) La eliminación definitiva de "EL PROVEEDOR" que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación. 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:** El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del Contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: A. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. B. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un Contrato. C. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. D. "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. E. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. F. El Contratante, anulará el Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el Contrato en cuestión. 2. El Contratante, anulará la adjudicación del Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho Contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 3. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del

cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante ordenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del Contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del Contrato o referirse a objeto de materia diferente al originalmente previsto. Si excediere del veinticinco por ciento (25%) requerirá aprobación del Congreso Nacional, dichas modificaciones deberán solicitarse con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: "LAS PARTES"** Declaran que cualquier notificación que deban hacer, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: "LA SECRETARÍA", Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Comayagüela, M.D.C. teléfono 2229-0785 y "EL PROVEEDOR" Condominios Centro Morazán, Boulevard Morazán, Torre 1, Piso # 17, Tegucigalpa, M.D.C. email jalmenda@gbm.net, apinot@gbm.net y cmgiron@gbm.net, teléfonos 2232-2319.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este Contrato estará vigente por el Periodo de seis (6) meses a partir de la firma del contrato o hasta agotar las trecientas (300) horas de servicio.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: "LAS PARTES"** Declaran su conformidad con las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndose a su estricto y fiel cumplimiento.- En fe de lo anterior, firmamos en duplicado, el presente Contrato en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
LA SECRETARÍA


JUAN CARLOS ALMENDÁREZ FLORES
EL PROVEEDOR





Seguridad

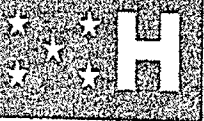
Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL", REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013.

Nosotros; **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, doctor, con DNI No.1201-1970-00506, con domicilio legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 efectivo a partir del 21 de junio del año 2023, quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré "**LA SECRETARÍA**" y por otra parte la Señora **MELVA LEILA AGUILAR AGUILAR**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, portadora de DNI No. 0716-1971-00116, RTN No. 07161971001161, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, mediante punto de Acta de fecha doce (12) de mayo del año dos mil catorce (2014), inscrita con matrícula número ochenta y seis mil seiscientos diecisiete (86617) e inscrita bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y un (36461) de la Cámara de Comercio e Industria de San Pedro Sula, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad Registro Mercantil de San Pedro Sula y que para los efectos legales correspondientes de este Contrato me denominaré en lo sucesivo como "**EL PROVEEDOR**"; y quienes conjuntamente nos denominaremos como "**LAS PARTES**"; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**", REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013, de conformidad con la oferta presentada por "**EL PROVEEDOR**" y aceptada por "**LA SECRETARÍA**", en virtud de la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013, la cual formará parte íntegra de este Contrato, mismo que se sujetará a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: "LA SECRETARÍA"**, contempló en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), que tiene por objeto la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**", en tal razón de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio al proceso de contratación pública correspondiente, mediante



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
REPRESENTANTE LEGAL
NIPRO MEDICAL CORPORATION



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

autorización del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, mismo que concluyó con la emisión de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SEDS-No. 1498-2024** de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo adjudicataria la Sociedad Mercantil NIPRO MEDICAL CORPORATION, para los Ítems de los Lotes Siguientes: **LOTE No. 26: MATERIAL QUIRÚRGICO**: los Ítems 2, Ítem 3, Ítem 18, Ítem 20, Ítem 22 e Ítem 24; **LOTE No. 28**: el Ítem 16; **LOTE No. 58 ANTICONCEPTIVOS**: el Ítem 1; **LOTE No. 63 MATERIAL Y EQUIPO CLINICO MEDICO QUIRURGICO**: el Ítem 14, en virtud de cumplir sustancialmente con los requisitos del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, por un monto total de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 631,464.75), valor que incluye Impuesto Sobre Ventas en aquellos ítems que aplique, Impuesto que será retenido por la Gerencia Administrativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 137 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024).- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO: “LA SECRETARÍA”** Declara que, con el fin de satisfacer la necesidad presentada por las CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL, procedió a promover mediante LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, de la cual se desprende la emisión del Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y la emisión de la **RESOLUCIÓN SEDS-No. 1498-2024 DE FECHA SIETE (07) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, referente a la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013.-**CLÁUSULA TERCERA:** Continúa Declarando “LA SECRETARÍA” que la Oferta proporcionada para los Ítems de los Lotes siguientes: **LOTE No. 26: MATERIAL QUIRÚRGICO**: los Ítems 2, Ítem 3, Ítem 18, Ítem 20, Ítem 22 e Ítem 24; **LOTE No. 28**: el Ítem 16; **LOTE No. 58 ANTICONCEPTIVOS**: el Ítem 1; **LOTE No. 63 MATERIAL Y EQUIPO CLINICO MEDICO QUIRURGICO**: el Ítem 14, adjudicado a “EL PROVEEDOR”, cumplió con las Especificaciones Técnicas requeridas para el Lote adjudicado, de acuerdo a lo plasmado en el Pliego de Condiciones del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS



PRESENTAN
2/10



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

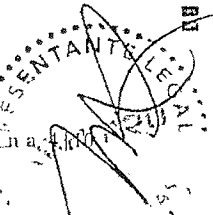
FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL", siendo estas Especificaciones Técnicas las siguientes:

DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL					
LOTE NO.26 MATERIAL QUIRÚRGICO					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	25,000	JERINGA 20 ML	N/A	UNIDAD SELLADA	58,750.00
3	25,000	JERINGA 50ML	N/A	UNIDAD SELLADA	121,250.00
18	4,000	DEPRESORES (CAJA X 100) #Sujeto a pago ISV	N/A	CAJA X 100 UNIDADES	119,600.00
20	1,000	GUANTE DESCARTABLE TALLA "M" (CAJA X 100) #Sujeto a pago ISV	N/A	CAJA X 100 UNIDADES	77,050.00
22	5,100	GUANTE ESTÉRIL Nº7.5 (PAR) #Sujeto a pago ISV	N/A	PAR SELLADO	39,002.25
24	5,000	VENOCLISIS	N/A	UNIDAD SELLADA	33,250.00
LOTE NO. 28					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRESENTACION	OFERTA
16	5	BOMBA DE INFUSION #Sujeto a pago ISV	N/A	UNIDAD	151,512.50
TOTAL, DIRECCION SANIDAD POLICIAL					L. 600,414.75

(ITP)					
ANTICONCEPTIVOS LOTE No.58					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	OFERTA
1	2,500	PRUEBAS DE EMBARAZO #Sujeto a pago ISV	UNIDAD	TEST	L27,312.50

LOTE NO. 63 MATERIAL Y EQUIPO CLINICO MEDICO QUIRURGICO.					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	OFERTA
14	50	GUANTES TALLA M #Sujeto a pago ISV	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES	L3,737.50
TOTAL OFERTAS (LOTE 58 Y 63) ITP					L 31,050.00
IMPUESTO (15%)					L 54,549.75
TOTAL ADJUDICADO A NIPRO MEDICAL CORPORATION CON ISV INCLUIDO					L 631,464.75

CLÁUSULA CUARTA: Manifiesta “LA SECRETARÍA” que el valor de la Oferta económica proporcionada y adjudicada a “EL PROVEEDOR” que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, es por un monto total de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 631,464.75), valor que incluye Impuesto Sobre Ventas en aquellos ítems que aplique, Impuesto que será retenido por la Gerencia Administrativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 137 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024).- **CLÁUSULA QUINTA:** Continúa manifestando “LA SECRETARÍA” que el monto total de este Contrato se pagará en moneda nacional (Lempiras), a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) a “EL PROVEEDOR”, afectando las estructuras presupuestarias siguientes: INST: 070, PRG: 03, SUB/PRG: 00, PROY: 000, AC/OB: 003, UE: 07, FTE: 11, ORG 701, CLASE DEL GASTO 11, CENTRO GESTOR: 3106000004, OBJETO: 35210 y INST: 070, PRG: 03, SUB/PRG: 00, PROY: 000, AC/OB: 003, UE: 07, FTE: 11, ORG 701, CLASE DEL GASTO 03 y OBJETO: 39510; INST: 0070, UE: 15, PROG: 14, SUBP: 00, PROY: 000, ACT: 002, OBJ: 35210, FONDO: 1101, CEGE: 3403000001.- **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Se realizaran las entregas de la siguiente manera: Primera entrega cuarenta y cinco (45) días calendario después de firmado el contrato el cincuenta por ciento (50%) del producto adjudicado, Segunda entrega del cincuenta por ciento (50%) restante, noventa (90) días calendario contados después de la primera entrega, para dichas entregas “EL PROVEEDOR”, se pondrá en contacto para programar el día y hora con la con el Administrador del Contrato en coordinación con la Dirección de Sanidad Policial . -


P á g L u a : 4, 10



Seguridad

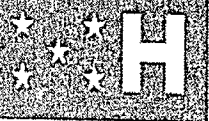
Gobierno de la República



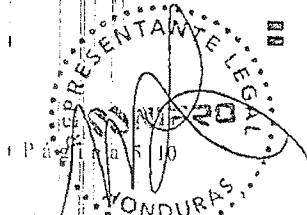
HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CLÁUSULA SEPTIMA: PAGOS: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS) pagará según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, con base a las entregas realizadas y debidamente recibidas a satisfacción y se realizarán conforme a las entregas realizadas en base a la Cláusula Sexta del presente contrato, siendo este mediante SIAFI contra acta de recepción a satisfacción de "LA SECRETARIA", "EL PROVEEDOR" deberá presentar adicionalmente ante la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, los documentos siguientes: a) Factura comercial a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; b) Acta de Recepción del suministro, firmada por la persona que entrega y quien recibe, debiendo colocar fecha, hora, nombre, firma y número de Documento Nacional de Identificación; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) Copia del Contrato suscrito por ambas partes; e) Copia del Registro Tributario Nacional y Documento Nacional de Identificación del Representante Legal de la Sociedad Mercantil; f) Copia del Registro Tributario Nacional de la Sociedad Mercantil NIPRO MEDICAL CORPORATION; g) Constancia de Solvencia emitida por el S.A.R.; h) PIN SIAFI emitido por la Secretaría de Finanzas; i) Garantía de Calidad.- **CLÁUSULA OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN:** Los suministros de los Lotes 26 y 28, serán entregados en la Dirección de Sanidad Policial, ubicada al interior de las instalaciones de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa; para los Lotes 58 y 63, serán entregados en Complejo Policial del Instituto Técnico Policial, ciudad de Comayagua. En coordinación con el Administrador del Contrato, programando el día y hora de recepción, verificando el cumplimiento en tiempo y la satisfacción de los términos y condiciones establecidos por la Dirección de Sanidad Policial y el Instituto Técnico Policial y elaborará Acta de Recepción, la cual será firmada por ambas partes.- **CLÁUSULA NOVENA:** Continúa manifestando "LA SECRETARIA", que "EL PROVEEDOR" está en la obligación de constituir a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, una **Garantía de Cumplimiento** que será expedida por una Institución Bancaria Nacional legalmente establecida en la República de Honduras, equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del Monto Adjudicado, la cual será presentada cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato, garantía de la que se dispondrá en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo; esta Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta al menos treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** Manifiesta "LA SECRETARIA", que "EL PROVEEDOR" está en la obligación de constituir a favor de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, una Garantía de Calidad, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, la cual deberá ser presentada cinco (05) días hábiles después de la recepción final del suministro,



[Handwritten signature]





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

con una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva de los suministros a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Sanidad Policial.-**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** **MULTAS POR ATRASOS:** "EL PROVEEDOR" pagará a "LA SECRETARÍA" en concepto de multas por cada día de atraso, Cero Punto treinta y seis Por Ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato, de conformidad al Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año dos mil veinticuatro (2024). En este caso no se requerirá notificación de la mora. Lo anterior sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediera, así como de resarcir las multas e indemnizaciones por los daños y perjuicios a favor de "LA SECRETARÍA" que pudiere corresponderle legalmente.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado el Contrato en su totalidad o en parte, sin ninguna responsabilidad, por las causas siguientes: 1) Por la Expiración del plazo contractual; 2) Por incumplimiento en la entrega y plazos de los suministros; 3) Por incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato; 4) Por las demás causas establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y 5) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente de las entregas ya realizadas.-**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Declara "EL PROVEEDOR" que cumplirá con los términos del Contrato tal como lo expresó en su oferta, sobre cada una de las especificaciones requeridas; y lo que debió haber incluido y no lo hubiese hecho en dicha oferta, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR".-**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** Declaran "LAS PARTES" que forma parte intrínseca del presente Contrato los documentos siguientes: a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2024-013; b) La oferta económica presentada por "EL PROVEEDOR"; c) El Informe de Recomendación suscrito por la Comisión de Evaluación de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); d) La Resolución de adjudicación SEDS-No.1498-2024 emitida en fecha siete (07) de agosto del año 2024 y e) Enmienda, addendum y aclaraciones y f) Garantías Bancarias.-**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: -1 Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar Declaraciones públicas



REPRESENTANTE
Página 6/10



Seguridad

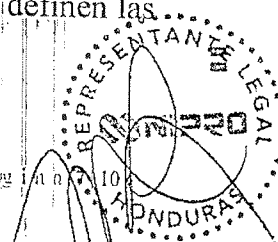
Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

sobre la misma; -2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; -3 Que durante la ejecución del Contrato ninguna de las partes que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no, realizara: a) Practicas corruptivas entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; -4 Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato; -5 Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; -6 Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de Declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; -7 Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **"EL PROVEEDOR"**: 1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele, 2. Aplicar al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de **"LA SECRETARÍA"**: 1) La eliminación definitiva de **"EL PROVEEDOR"** que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación. 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:** El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del Contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las





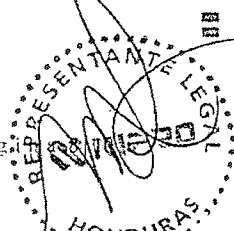
Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

siguientes expresiones: **A.** "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. **B.** "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un Contrato. **C.** "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. **D.** "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **E.** "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **F.** El Contratante, anulará el Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el Contrato en cuestión. **2.** El Contratante, anulará la adjudicación del Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho Contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. **3.** El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **4.** El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del Contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1.** Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral de la presente





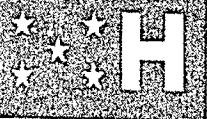
Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el Contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.-**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTROVERSIA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.-**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":** se compromete a: 1) Entregar el suministro en el plazo establecidos en la cláusula Sexta; 2) A que el suministro reúna las especificaciones establecidas en la cláusula tercera de este Contrato; 3) No ceder, traspasar, contratar o subcontratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse para los fines de este Contrato con terceras personas; 4) "EL PROVEEDOR" cumplirá con los estándares de óptima calidad de los suministros; 5) Presentar las Garantías en el tiempo establecido en este Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:** "LA SECRETARÍA" Se obliga a: 1) Realizar el pago con base a los suministros recibidos de conformidad al acta de recepción, a entera satisfacción por parte de la Dirección de Sanidad Policial, firmada por ambas partes; 2) Realizar las retenciones que conforme a Ley correspondan; 3) Aplicar multas en caso de incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato; 4) Comunicar a la ONCAE dicho incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato y 5) Ejecutar la Garantía de Cumplimiento en caso de incumplimiento del Contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES:** Declara "LA SECRETARÍA", que sólo por causas debidamente justificadas y con el fin de satisfacer el interés público perseguido, se podrán realizar modificaciones al Contrato que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante ordenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del Contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del Contrato o referirse a objeto de materia





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

diferente al originalmente previsto. Si excediere del veinticinco por ciento (25%) requerirá aprobación del Congreso Nacional, dichas modificaciones deberán solicitarse con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: "LAS PARTES" Declaran que cualquier notificación que deban hacer, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: "LA SECRETARÍA", Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Comayagüela, M.D.C. teléfono 2229-0785 y "EL PROVEEDOR" Colonia 21 de Octubre, esquina opuesta a Técnica Europea, desvió a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, email marcov@nipromed.com y marilinf@nipromed.com, teléfonos 2236-8119 / 2236-8110 / 2236-8133-

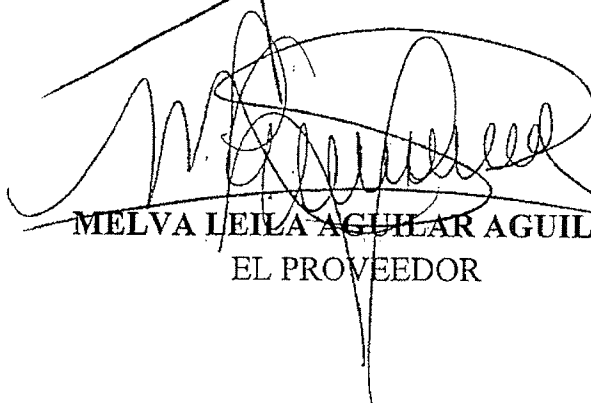
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

Este Contrato estará vigente por ciento treinta y cinco (135) días calendarios, contados a partir de la firma del presente contrato.-

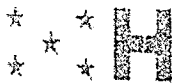
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: "LAS PARTES" Declaran su conformidad con las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndose a su estricto y fiel cumplimiento.- En fe de lo anterior, firmamos en duplicado, el presente Contrato en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
LA SECRETARÍA


MELVA LEILA AGUILAR AGUILAR
EL PROVEEDOR





Seguridad

Gobierno de la República

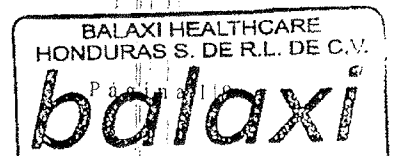
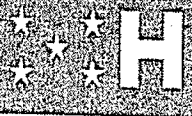


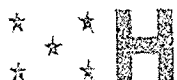
HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL", REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013.

Nosotros; **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, doctor, con DNI No.1201-1970-00506, con domicilio legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 efectivo a partir del 21 de junio del año 2023, quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré "**LA SECRETARÍA**" y por otra parte el Señor **BHAVESHKUMAR SUBHASHSINH PARMAR**, mayor de edad, soltero, Ejecutivo de Negocios, nacionalidad india, carnet de residencia No. 01-2507-2023-01200 RTN No. 08018021341175, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.**, según Testimonio de Escritura Pública número ciento veintiocho (128), autorizado por el Notario Miguel Ángel Bonilla González, en fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), con matrícula número dos cinco cuatro nueve nueve dos tres (2549923), inscrita bajo el número setenta y un mil ciento veintinueve (71129) de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa Centro Asociado del Instituto de la Propiedad Mercantil, Registro Mercantil y que para los efectos legales correspondientes de este Contrato me denominaré en lo sucesivo como "**EL PROVEEDOR**"; y quienes conjuntamente nos denominaremos como "**LAS PARTES**"; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**", REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013, de conformidad con la oferta presentada por "**EL PROVEEDOR**" y aceptada por "**LA SECRETARÍA**", en virtud de la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013, la cual formará parte íntegra de este Contrato, mismo que se sujetará a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: "**LA SECRETARÍA**", contempló en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), que tiene por objeto la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**", en tal razón de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio al





Seguridad

Gobierno de la República

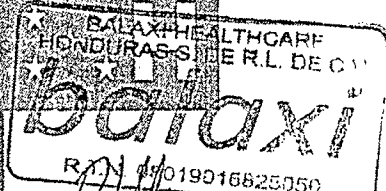


HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

proceso de contratación pública correspondiente, mediante autorización del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, mismo que concluyó con la emisión de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SEDS-No. 1498-2024 de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo adjudicataria la Sociedad Mercantil **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.**, para los Ítems de los Lotes Siguientes: LOTE No. 1 ANALGESICOS VIA ORAL: el Ítem 1, ANALGESICOS INYECTABLES e Ítem 13; LOTE No 2 ANTIBIÓTICOS INYECTABLES: el Ítem 14; LOTE No 7 ANTIHISTAMINICOS VIA ORAL: el Ítem 2; LOTE No 9 HIPOGLICEMIANTES VÍA ORAL: el Ítem 2; LOTE No 24 VITAMINAS Y MINERALES VÍA ORAL: el Ítem 3, en virtud de cumplir sustancialmente con los requisitos del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, por un monto total de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L 685,100.00) valor exento del Impuesto Sobre Ventas.- CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO: “LA SECRETARÍA” Declara que, con el fin de satisfacer la necesidad presentada por las CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL, procedió a promover mediante LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, de la cual se desprende la emisión del Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y la emisión de la RESOLUCIÓN SEDS-No. 1498-2024 DE FECHA SIETE (07) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), referente a la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013.-CLÁUSULA TERCERA: Continúa Declarando “LA SECRETARÍA” que la Oferta proporcionada para los Ítems de los Lotes siguientes: LOTE No. 1 ANALGESICOS VIA ORAL: el Ítem 1, ANALGESICOS INYECTABLES el Ítem 13; LOTE No 2 ANTIBIÓTICOS INYECTABLES: el Ítem 14; LOTE No 7 ANTIHISTAMINICOS VIA ORAL: el Ítem 2; LOTE No 9 HIPOGLICEMIANTES VÍA ORAL: el Ítem 2; LOTE No 24 VITAMINAS Y MINERALES VÍA ORAL: el Ítem 3, adjudicado a “EL PROVEEDOR”, cumplió con las Especificaciones Técnicas requeridas para el Lote adjudicado, de acuerdo a lo plasmado en el Pliego de Condiciones del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA

88





Seguridad

Gobierno de la República



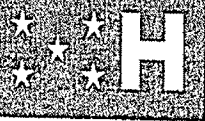
HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

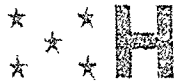
ATENCIÓN EN LAS CLÍNICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, siendo estas Especificaciones Técnicas las siguientes:

DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL					
PROYECCION PROCESO DE LICITACIÓN AÑO 2024					
LOTE NO.1 ANALGÉSICOS					
ANALGÉSICOS VÍA ORAL					
Ítem	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	450,000	ACETAMINOFÉN 500MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	94,500.00
ANALGÉSICOS INYECTABLES					
Ítem	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
13	70,000	DICLOFENAC SÓDICO 75MG/3ML (IV e IM)	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD , AMPOLLA	112,000.00
LOTE NO.2 ANTIBIÓTICOS					
ANTIBIÓTICOS INYECTABLES					
Ítem	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
14	50,000	CEFTRIAZONE 1GR (IV e IM)	POLVO PARA INYECCIÓN	UNIDAD, VIAL	275,000.00
LOTE NO.7					
ANTIHIISTAMINICOS VIA ORAL					
Ítem	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	390,000	LORATADINA 10MG	TABLETA	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	117,000.00
LOTE NO.9 HIPOGLICEMIANTES VÍA ORAL					
Ítem	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	295,000	METFORMINA CLORHIDRATO 850MG	TABLETA RANURADA	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	82,600.00
LOTE NO.24 VITAMINAS Y MINERALES VÍA ORAL					
Ítem	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
3	20,000	ACIDO FÓLICO 5MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	4,000.00
TOTAL ADJUDICADO SANIDAD					L 685,100.00

CLÁUSULA CUARTA: Manifiesta “LA SECRETARÍA” que el valor de la Oferta económica proporcionada y adjudicada a “EL PROVEEDOR” que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, es por un monto total de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L 685,100.00) valor exento del Impuesto Sobre Ventas.- **CLÁUSULA QUINTA:** Continúa manifestando “LA SECRETARÍA” que el monto total de este Contrato se pagará en moneda nacional (Lempiras), a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) a “EL PROVEEDOR”, afectando las estructuras presupuestarias siguientes: INST: 070, PRG: 03, SUB/PRG: 00, PROY: 000, AC/OB: 003, UE: 07, FTE: 11, ORG 701, CLASE DEL GASTO 11, CENTRO GESTOR: 3106000004, OBJETO: 35210 y INST: 070, PRG: 03, SUB/PRG: 00, PROY:



BALAXI HEALTHCARE
HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.
balaxi



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

000, AC/OB: 003, UE: 07, FTE: 11, ORG 701, CLASE DEL GASTO 03; OBJETO: 39510.- **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Se realizarán las entregas de la siguiente manera: Primera entrega quince (15) días calendario después de firmado el contrato el cincuenta por ciento (50%) del producto adjudicado, Segunda entrega del cincuenta por ciento (50%) restante, noventa (90) días calendario contados después de la primera entrega, para dichas entregas “EL PROVEEDOR”, se pondrá en contacto para programar el día y hora con la con el Administrador del Contrato en coordinación con la Dirección de Sanidad Policial . - **CLÁUSULA SEPTIMA: PAGOS: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS)** pagará según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, con base a las entregas realizadas y debidamente recibidas a satisfacción y se realizarán conforme a las entregas realizadas en base a la Cláusula Sexta del presente contrato, siendo este mediante SIAFI contra acta de recepción a satisfacción de “LA SECRETARIA”, “EL PROVEEDOR” deberá presentar adicionalmente ante la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, los documentos siguientes: a) Factura comercial a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; b) Acta de Recepción del suministro, firmada por la persona que entrega y quien recibe, debiendo colocar fecha, hora, nombre, firma y número de Documento Nacional de Identificación; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) Copia del Contrato suscrito por ambas partes; e) Copia del Registro Tributario Nacional y Documento Nacional de Identificación del Representante Legal de la Sociedad Mercantil; f) Copia del Registro Tributario Nacional de la Sociedad Mercantil **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.;** g) Constancia de Solvencia emitida por el S.A.R.; h) PIN SIAFI emitido por la Secretaría de Finanzas; i) Garantía de Calidad.- **CLÁUSULA OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN:** Los suministros de los Lotes 1, 2, 7 y 24 serán entregados en la Dirección de Sanidad Policial, ubicada al interior de las instalaciones de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa. En coordinación con el Administrador del Contrato, programando el día y hora de recepción, verificando el cumplimiento en tiempo y la satisfacción de los términos y condiciones establecidos por la Dirección de Sanidad Policial y elaborará Acta de Recepción, la cual será firmada por ambas partes.- **CLÁUSULA NOVENA:** Continúa manifestando “LA SECRETARÍA”, que “EL PROVEEDOR” está en la obligación de constituir a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, una **Garantía de Cumplimiento** que será expedida por una Institución Bancaria Nacional legalmente establecida en la República de Honduras, equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del Monto Adjudicado, la cual será presentada cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato, garantía de la que se dispondrá en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo; esta Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta al menos treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.-

BALAXI HEALTHCARE
HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.

balaxi

R.T.N. 08019016825050



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CLAUSULA DECIMA: GARANTIA DE CALIDAD: Manifiesta "LA SECRETARIA", que "EL PROVEEDOR" está en la obligación de constituir a favor de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, una Garantía de Calidad, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, la cual deberá ser presentada cinco (05) días hábiles después de la recepción final del suministro, con una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva de los suministros a entera satisfacción de "LA SECRETARIA", a través de la Dirección de Sanidad Policial.-**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASOS:** "EL PROVEEDOR" pagará a "LA SECRETARIA" en concepto de multas por cada día de atraso, Cero Punto treinta y seis Por Ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato, de conformidad al Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año dos mil veinticuatro (2024). En este caso no se requerirá notificación de la mora. Lo anterior sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediera, así como de resarcir las multas e indemnizaciones por los daños y perjuicios a favor de "LA SECRETARIA" que pudiere corresponderle legalmente.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** "LA SECRETARIA" podrá dar por terminado el Contrato en su totalidad o en parte, sin ninguna responsabilidad, por las causas siguientes: 1) Por la Expiración del plazo contractual; 2) Por incumplimiento en la entrega y plazos de los suministros; 3) Por incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato; 4) Por las demás causas establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y 5) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente de las entregas ya realizadas.-**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Declara "EL PROVEEDOR" que cumplirá con los términos del Contrato tal como lo expresó en su oferta, sobre cada una de las especificaciones requeridas; y lo que debió haber incluido y no lo hubiese hecho en dicha oferta, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR".-**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** Declaran "LAS PARTES" que forma parte intrínseca del presente Contrato los documentos siguientes: a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2024-013; b) La oferta económica presentada por "EL PROVEEDOR"; c) El Informe de Recomendación suscrito por la Comisión de Evaluación de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); d) La Resolución de adjudicación SEDS-No.1498-2024 emitida en fecha siete (07) de agosto del año 2024 y e) Enmienda, addendum y aclaraciones y f) Garantías Bancarias.-**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: -1 Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar Declaraciones públicas sobre la misma; -2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; -3 Que durante la ejecución del Contrato ninguna de las partes que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no, realizara: a) Practicas corruptivas entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; -4 Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato; -5 Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; -6 Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de Declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; -7 Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **"EL PROVEEDOR"**: 1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, 2. Aplicar al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de **"LA SECRETARÍA"**: 1) La eliminación definitiva de **"EL PROVEEDOR"** que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación. 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTIFRAUDE Y**

BALAXI HEALTHCARE
HONDURAS DE R.L. DE C.V.

balaxi

R.T.N. 08019016825050



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del Contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: A. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo, en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. B. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un Contrato. C. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. D. "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. E. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. F. El Contratante, anulará el Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el Contrato en cuestión. 2. El Contratante, anulará la adjudicación del Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho Contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 3. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 4. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del Contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de





Seguridad

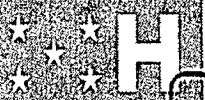
Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el Contrato y compromiso asumido. **2.** Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. **3.** No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. **4.** No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":** se compromete a: 1) Entregar el suministro en el plazo establecidos en la cláusula Sexta; 2) A que el suministro reúna las especificaciones establecidas en la cláusula tercera de este Contrato; 3) No ceder, traspasar, contratar o subcontratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse para los fines de este Contrato con terceras personas; 4) "EL PROVEEDOR" cumplirá con los estándares de óptima calidad de los suministros; 5) Presentar las Garantías en el tiempo establecido en este Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:** "LA SECRETARÍA" Se obliga a: 1) Realizar el pago con base a los suministros recibidos de conformidad al acta de recepción, a entera satisfacción por parte de la Dirección de Sanidad Policial, firmada por ambas partes; 2) Realizar las retenciones que conforme a Ley correspondan; 3) Aplicar multas en caso de incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato; 4) Comunicar a la ONCAE dicho incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato y 5) Ejecutar la Garantía de Cumplimiento en caso de incumplimiento del Contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES:** Declara "LA SECRETARÍA", que solo por causas debidamente justificadas y con el fin de satisfacer el interés público perseguido, se podrán realizar modificaciones al Contrato que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante ordenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del Contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del

11



BALAXI HEALTHCARE
HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.

balaxi



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del Contrato o referirse a objeto de materia diferente al originalmente previsto. Si excediere del veinticinco por ciento (25%) requerirá aprobación del Congreso Nacional, dichas modificaciones deberán solicitarse con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** "LAS PARTES" Declaran que cualquier notificación que deban hacer, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: "LA SECRETARÍA", Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Comayagüela, M.D.C. teléfono 2229-0785 y "EL PROVEEDOR" Boulevard Kuwait, Complejo de Bodegas Diamond Steel, Bodega No. 5b, email: pharma.honduras@balaxi.com Celular: 3323-6863- **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este Contrato estará vigente por ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la firma del presente contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: "LAS PARTES"** Declaran su conformidad con las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndose a su estricto y fiel cumplimiento.- En fe de lo anterior, firmamos en duplicado, el presente Contrato en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



[Signature]
HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
LA SECRETARÍA

[Signature]
BHAVESHKUMAR SUBHASHSINH PARMAR

EL PROVEEDOR

BALAXI HEALTHCARE
HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.

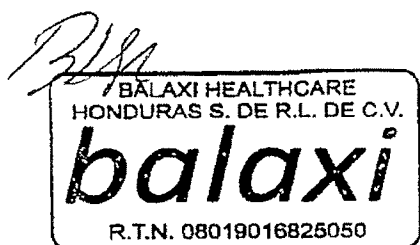
balaxi

R.T.N. 08019016825050



27-09-2024, Tegucigalpa.

Estoy Recibiendo Contrato Para la "Adquisición de Productos Farmaceuticos Para atencion en las Clinicas de Diferentes Direcciones y unidades de la Policia Nacional" Revisto por la Licitacion Publica No. SEDS-LPN-GA-2024-013.





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL", REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013.

Nosotros; **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, doctor, con DNI No. 1201-1970-00506, con domicilio legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 efectivo a partir del 21 de junio del año 2023, quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré "**LA SECRETARÍA**" y por otra parte el Señor **EDGARDO ARTURO MEJIA AYALA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, portador de DNI No. 0801-1984-02664, RTN No. 08011984026640, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER S. DE R.L.)**, según Testimonio de Escritura Pública número mil doce (1012), autorizado por el Notario Héctor Israel Rosales Godoy, en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil doce (2012), con inscripción número cuarenta y dos (42), tomo número setecientos veintiocho (728) del Registro Mercantil de San Pedro Sula y que para los efectos legales correspondientes de este Contrato me denominaré en lo sucesivo como "**EL PROVEEDOR**"; y quienes conjuntamente nos denominaremos como "**LAS PARTES**"; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**", REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013, de conformidad con la oferta presentada por "**EL PROVEEDOR**" y aceptada por "**LA SECRETARÍA**", en virtud de la adjudicación del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013**, la cual formará parte íntegra de este Contrato, mismo que se sujetará a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: "LA SECRETARÍA"**, contempló en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), que tiene por objeto la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**", en tal razón de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio al proceso de contratación pública correspondiente, mediante autorización del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, que tiene por objeto la





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

“ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, mismo que concluyó con la emisión de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SEDS-No. 1498-2024 de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo adjudicataria la Sociedad Mercantil MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER S. DE R.L.), para los Ítems de los Lotes Sigüientes: LOTE No. 1 ANALGESICOS VIA ORAL: los Ítems 12 e Ítem 16; LOTE No. 22 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATAACION ORAL: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; LOTE No. 26 MATERIAL QUIRÚRGICO: los Ítem 1, Ítem 4, Ítem 5, Ítem 10, Ítem 11 e Ítem 12; LOTE No. 29 ANALGÉSICOS VIA ORAL: el Ítem 7; LOTE No. 31 ESTEROIDES: el Ítem 1; LOTE No 43 ANALGÉSICOS INYECTABLES: el Ítem 1; LOTE No 44 ANTIBIÓTICOS INYECTABLES: el Ítem 1; LOTE No 45 ESTEROIDES: el Ítem 3; LOTE No 57 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATAACION ORAL: el Ítem 3; y LOTE No 63 MATERIAL Y EQUIPO CLINICO MEDICO QUIRURGICO: los Ítem 1, Ítem 3, Ítem 4, Ítem 5, Ítem 6, e Ítem 7, en virtud de cumplir sustancialmente con los requisitos del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, por un monto total de UN MILLON VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS. (L. 1,021,955.00), valor exento de Impuesto Sobre Ventas. - CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO: “LA SECRETARÍA” Declara que, con el fin de satisfacer la necesidad presentada por las CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL, procedió a promover mediante LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, de la cual se desprende la emisión del Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y la emisión de la RESOLUCIÓN SEDS-No. 1498-2024 DE FECHA SIETE (07) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), referente a la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013.-CLÁUSULA TERCERA: Continúa Declarando “LA SECRETARÍA” que la Oferta proporcionada para los Ítems de los Lotes siguientes: LOTE No. 1 ANALGESICOS VIA ORAL: los Ítems 12 e Ítem 16; LOTE No. 22 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATAACION ORAL: los Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3; LOTE No. 26 MATERIAL QUIRÚRGICO: los Ítem 1, Ítem 4, Ítem 5, Ítem 10, Ítem 11 e Ítem 12; LOTE No. 29 ANALGÉSICOS VIA ORAL: el Ítem 7; LOTE No. 31 ESTEROIDES: el Ítem 1; LOTE No 43 ANALGÉSICOS INYECTABLES: el Ítem 1; LOTE No 44 ANTIBIÓTICOS INYECTABLES: el Ítem 1; LOTE No 45





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ESTEROIDES: el Ítem 3; **LOTE No 57 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATACION ORAL:** el Ítem 3; y **LOTE No 63 MATERIAL Y EQUIPO CLINICO MEDICO QUIRURGICO:** los Ítem 1, Ítem 3, Ítem 4, Ítem 5, Ítem 6, e Ítem 7, adjudicado a “EL PROVEEDOR”, cumplió con las Especificaciones Técnicas requeridas para el Lote adjudicado, de acuerdo a lo plasmado en el Pliego de Condiciones del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, siendo estas Especificaciones Técnicas las siguientes:

LOTE NO.1 ANALGÉSICOS					
ANALGÉSICOS INYECTABLES					
No.	CANTI DAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
12	8,000	DIPIRONA 1G/2ML (IV e IM)	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD , AMPOLLA	25,920.00
16	70,000	DEXAMETASONA 8MG/2ML (IV e IM)	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD , AMPOLLA	315,000.00
LOTE NO. 22 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATACION ORAL					
No.	CANTI DAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	OFERTA
1	3,000	CLORURO DE SODIO AL 0.9% 100ML	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, BOLSA ESTÉRIL	45,000.00
2	3,000	CLORURO DE SODIO AL 0.9% 250ML	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, BOLSA ESTÉRIL	51,000.00
3	15,000	CLORURO DE SODIO AL 0.9% 500ML	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, BOLSA ESTÉRIL	285,000.00
LOTE NO.26 MATERIAL QUIRÚRGICO					
No.	CANTI DAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	15,000	JERINGA 5ML	N/A	UNIDAD SELLADA	15,000.00
4	700	VENDA ELÁSTICA 4" X 5"	N/A	UNIDAD SELLADA	5,950.00
5	700	VENDA ELÁSTICA 6"	N/A	UNIDAD SELLADA	8,400.00
10	2,000	CATÉTER N°20	N/A	UNIDAD SELLADA	12,000.00
11	5,000	CATÉTER N°22	N/A	UNIDAD SELLADA	30,000.00
12	5,000	CATÉTER N°24	N/A	UNIDAD SELLADA	30,000.00
TOTAL ADJUDICADO DIRECCION SANIDAD POLICIAL					L. 823,270.00
ANAPO					
LOTE NO.29 ANALGÉSICOS					
ANALGÉSICOS VÍA ORAL					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
7	3,200	DICLOFENAC SODICA 75MG/2ML	AMPOLLA	UNIDADES	9,280.00
LOTE NO. 31 ESTEROIDE					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	1990	DEXAMETASO NA 8MG/2ML	AMPOLLA	UNIDADES	8,955.00
TOTAL ADJUDICADO ANAPO					L. 18,235.00

INSTITUTO TECNICO POLICIAL (ITP)					
LOTE NO.43 ANALGÉSICOS					
ANALGÉSICOS INYECTABLES					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES EMPRESA	OFERTA





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

1	20,000	DICLOFENAC POTASICO 75MG/2ML	AMPOLLA	CAJA DE 10 X10 DE 100 AMPOLLAS C/U USO IV E IM	58,000.00
LOTE NO.44 ANTIBIÓTICOS					
ANTIBIÓTICOS INYECTABLES					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	OFERTA
1	1,000	CETRIAFXONA 1GM	FRASCO	100 UNIDADES X CAJA	9,000.00
LOTE NO.45 ESTEROIDES					
ESTEROIDES					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	OFERTA
3	20,000	DEXAMETASONA 8MGX2ML	AMPOLLA	CAJA DE 100 UNIDADES, USO IV/IM	90,000.00
LOTE NO. 57 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATACION ORAL					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	OFERTA
3	500	SOLUCION HARMANT 1000ML	UNIDAD	BOLSAX1000ML	15,000.00
LOTE NO. 63 MATERIAL Y EQUIPO CLINICO MEDICO QUIRURGICO					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	OFERTA
1	200	VENOCLISES DOBLE VIA	BOLSA	BOLSA X 25 UNIDADES	900.00
3	500	JERINGA X 20ML	UNIDAD	CAJAX 50 UNIDADES	1,075.00
4	500	JERINGA X 10ML	UNIDAD	CAJA X 100 UNIDADES	675.00
5	3,000	JERINGAX5 ML	UNIDAD	CAJAX100 UNIDADES	3,000.00
6	2,000	JERINGAX3ML	UNIDAD	CAJAX100 UNIDADES	1,800.00
7	1,000	JERINGAX1ML	UNIDAD	CAJA X 100 UNIDADES	1,000.00
TOTAL ADJUDICADO A ITP					L180,450.00
TOTAL ADJUDICADO A DROGUERIA MEDINTER					L. 1,021,955.00

CLÁUSULA CUARTA: Manifiesta “LA SECRETARÍA” que el valor de la Oferta económica proporcionada y adjudicada a “EL PROVEEDOR” que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, es por un monto total de UN MILLON VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS. (L. 1,021,955.00), valor exento de Impuesto Sobre Ventas.- **CLÁUSULA QUINTA:** Continúa manifestando “LA SECRETARÍA” que el monto total de este Contrato se pagará en moneda nacional (Lempiras), a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) a “EL PROVEEDOR”, afectando las estructuras presupuestarias siguientes: INST: 070, PRG: 03, SUB/PRG: 00, PROY: 000, AC/OB: 003, UE: 07, FTE: 11, ORG 701, CLASE DEL GASTO 11, CENTRO GESTOR: 3106000004, OBJETO: 35210 y INST: 070, PRG: 03, SUB/PRG: 00, PROY: 000, AC/OB: 003, UE: 07, FTE: 11, ORG 701, CLASE DEL GASTO 03; OBJETO: 39510; INST: 0070, UE: 15, PROG: 14, SUBP: 00, PROY: 000, ACT: 002, OBJ: 35210, FONDO: 1101, CEGE: 3403000001 y INST: 0070, UE: 15, FTE: 11, ORG:001, PRG: 14, SPG: 00, PRY: 000, AOB: 005, OBJ: 35210, CEGE: 3402000001-

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: Se realizaran las entregas de la siguiente manera: Primera entrega quince (15) días calendario después de firmado el contrato el cincuenta por ciento (50%) del producto adjudicado, Segunda entrega del cincuenta por ciento (50%) restante; noventa (90) días calendario contados después de





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

la primera entrega, para dichas entregas "EL PROVEEDOR", se pondrá en contacto para programar el día y hora con la con el Administrador del Contrato en coordinación con la Dirección de Sanidad Policial . - **CLÁUSULA SEPTIMA: PAGOS: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS)** pagará según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, con base a las entregas realizadas y debidamente recibidas a satisfacción y se realizarán conforme a las entregas realizadas en base a la Cláusula Sexta del presente contrato, siendo este mediante SIAFI contra acta de recepción a satisfacción de "LA SECRETARIA", "EL PROVEEDOR" **deberá presentar adicionalmente ante la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, los documentos siguientes:** a) Factura comercial a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; b) Acta de Recepción del suministro, firmada por la persona que entrega y quien recibe, debiendo colocar fecha, hora, nombre, firma y número de Documento Nacional de Identificación; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) Copia del Contrato suscrito por ambas partes; e) Copia del Registro Tributario Nacional y Documento Nacional de Identificación del Representante Legal de la Sociedad Mercantil; f) Copia del Registro Tributario Nacional de la Sociedad Mercantil **MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER S. DE R.L.);** g) Constancia de Solvencia emitida por el S.A.R.; h) PIN SIAFI emitido por la Secretaría de Finanzas; i) Garantía de Calidad.- **CLÁUSULA OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN:** Los suministros de los Lotes 1, 22 y 26 serán entregados en la Dirección de Sanidad Policial, ubicada al interior de las instalaciones de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa; para los Lotes 29 y 31 serán entregados en la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Departamento de la Paz, carretera que se dirige a la ciudad de La Paz, dirigirse al boulevard que conduce hacia Márcala a 200 metros, doblar a la izquierda; y para los Lotes 43, 44, 45, 57, y 63 serán entregados en el Complejo Policial del Instituto Técnico Policial, ciudad de Comayagua. En coordinación con el Administrador del Contrato, programando el día y hora de recepción, verificando el cumplimiento en tiempo y la satisfacción de los términos y condiciones establecidos por la Dirección de Sanidad Policial, Academia Nacional de Policía (ANAPO) y el Instituto Técnico Policial y elaborará Acta de Recepción, la cual será firmada por ambas partes.- **CLÁUSULA NOVENA:** Continúa manifestando "LA SECRETARÍA", que "EL PROVEEDOR" está en la obligación de constituir a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, una **Garantía de Cumplimiento** que será expedida por una Institución Bancaria Nacional legalmente establecida en la República de Honduras, equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del Monto Adjudicado, la cual será presentada cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato, garantía de la que se dispondrá en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo; esta Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta al menos treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** Manifiesta “LA SECRETARIA”, que “EL PROVEEDOR” está en la obligación de constituir a favor de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, una Garantía de Calidad, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, la cual deberá ser presentada cinco (05) días hábiles después de la recepción final del suministro, con una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva de los suministros a entera satisfacción de “LA SECRETARIA”, a través de la Dirección de Sanidad Policial.-**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASOS:** “EL PROVEEDOR” pagará a “LA SECRETARÍA” en concepto de multas por cada día de atraso, Cero Punto treinta y seis Por Ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato, de conformidad al Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año dos mil veinticuatro (2024). En este caso no se requerirá notificación de la mora. Lo anterior sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediera, así como de resarcir las multas e indemnizaciones por los daños y perjuicios a favor de “LA SECRETARÍA” que pudiere corresponderle legalmente.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** “LA SECRETARÍA” podrá dar por terminado el Contrato en su totalidad o en parte, sin ninguna responsabilidad, por las causas siguientes: 1) Por la Expiración del plazo contractual; 2) Por incumplimiento en la entrega y plazos de los suministros; 3) Por incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato; 4) Por las demás causas establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y 5) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente de las entregas ya realizadas.-**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Declara “EL PROVEEDOR” que cumplirá con los términos del Contrato tal como lo expresó en su oferta, sobre cada una de las especificaciones requeridas; y lo que debió haber incluido y no lo hubiese hecho en dicha oferta, será responsabilidad de “EL PROVEEDOR”.-**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** Declaran “LAS PARTES” que forma parte intrínseca del presente Contrato los documentos siguientes: a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No: SEDS-LPN-GA-2024-013; b) La oferta económica presentada por “EL PROVEEDOR”; c) El Informe de Recomendación suscrito por la Comisión de Evaluación de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); d) La Resolución de adjudicación SEDS-No.1498-2024 emitida en fecha siete (07) de agosto del año 2024 y e) Enmienda, addendum y aclaraciones y f) Garantías Bancarias.-**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: -1 Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar Declaraciones públicas sobre la misma; -2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; -3 Que durante la ejecución del Contrato ninguna de las partes que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no, realizara: a) Practicas corruptivas entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; -4 Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato; -5 Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; -6 Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de Declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; -7 Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **"EL PROVEEDOR"**: 1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele, 2. Aplicar al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de **"LA SECRETARÍA"**: 1) La eliminación definitiva de **"EL PROVEEDOR"** que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación. 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTIFRAUDE Y**





Seguridad

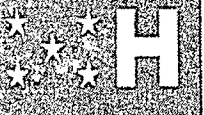
Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del Contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: A. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. B. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un Contrato. C. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. D. "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. E. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. F. El Contratante, anulará el Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el Contrato en cuestión. 2. El Contratante, anulará la adjudicación del Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho Contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 3. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 4. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del Contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el Contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.-**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:**

CONTROVERSIAS: En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.-

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR": se compromete a: 1) Entregar el suministro en el plazo establecidos en la cláusula Sexta; 2) A que el suministro reúna las especificaciones establecidas en la cláusula tercera de este Contrato; 3) No ceder, traspasar, contratar o subcontratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse para los fines de este Contrato con terceras personas; 4) "EL PROVEEDOR" cumplirá con los estándares de óptima calidad de los suministros; 5) Presentar las Garantías en el tiempo establecido en este Contrato.- **CLÁUSULA**

DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: "LA SECRETARÍA" Se obliga a: 1) Realizar el pago con base a los suministros recibidos de conformidad al acta de recepción, a entera satisfacción por parte de la Dirección de Sanidad Policial, firmada por ambas partes; 2) Realizar las retenciones que conforme a Ley correspondan; 3) Aplicar multas en caso de incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato; 4) Comunicar a la ONCAE dicho incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato y 5) Ejecutar la Garantía de Cumplimiento en caso de incumplimiento del Contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES:**

Declara "LA SECRETARÍA", que solo por causas debidamente justificadas y con el fin de satisfacer el interés público perseguido, se podrán realizar modificaciones al Contrato que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante ordenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del Contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del Contrato o referirse a objeto de materia diferente al originalmente previsto. Si excediere del veinticinco por ciento (25%) requerirá aprobación del Congreso Nacional, dichas modificaciones deberán solicitarse con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: "LAS PARTES" Declaran que cualquier notificación que deban hacer, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: "LA SECRETARÍA", Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Comayagüela, M.D.C. teléfono 2229-0785 y "EL PROVEEDOR" Barrio El Benque 5 y 6 calle, 6 Avenida, Plaza Victoria, Local 11, email gerencia@drogueriamedinter.com y medinter12@gmail.com Celular: 97264313- **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:**

VIGENCIA DEL CONTRATO: Este Contrato estará vigente por ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la firma del presente contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

TERCERA: "LAS PARTES" Declaran su conformidad con las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndose a su estricto y fiel cumplimiento.- En fe de lo anterior, firmamos en duplicado, el presente Contrato en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
LA SECRETARÍA



EDGARDO ARTURO MEJIA AYALA
EL PROVEEDOR

En ciudad de Tegucigalpa a los 10 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, por el presente contrato original por "adquisición de productos farmacéuticos para atención en las clínicas de diferentes direcciones y unidades de la policía nacional", regido por la ley pública NO. SED-PRN-GA-2024-013.





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL", REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013.

Nosotros; **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, doctor, con DNI No.1201-1970-00506, con domicilio legal en la Aldea El Ocotál, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 efectivo a partir del 21 de junio del año 2023, quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré "**LA SECRETARÍA**" y por otra parte el Señor **KEVIN FERNANDO FLORES JIMENEZ**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, hondureño, portador de DNI No. 0801-1993-15713, RTN No. 08011993157131, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa **MEDITEKSA PHARMA**, según Testimonio de Escritura Pública número treinta y dos (32), autorizado por el Notario Juan Wilfredo Castellanos Hipp, en fecha tres (03) de junio del año dos mil dieciséis (2016), con matrícula numero dos cinco cinco dos cuatro nueve tres (2552493) con inscripción numero treinta y seis mil setecientos setenta y cinco (36775), del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad y que para los efectos legales correspondientes de este Contrato me denominaré en lo sucesivo como "**EL PROVEEDOR**"; y quienes conjuntamente nos denominaremos como "**LAS PARTES**"; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**", REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013, de conformidad con la oferta presentada por "**EL PROVEEDOR**" y aceptada por "**LA SECRETARÍA**", en virtud de la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013, la cual formará parte íntegra de este Contrato, mismo que se sujetará a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** "**LA SECRETARÍA**", contempló en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), que tiene por objeto la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**", en tal razón de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio al proceso de contratación pública correspondiente, mediante autorización del Secretario de Estado en el Despacho de

4





Seguridad

Gobierno de la República



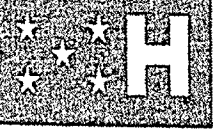
HONDURAS

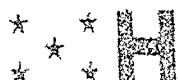
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL", REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013.

Nosotros; **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, doctor, con DNI No.1201-1970-00506, con domicilio legal en la Aldea El Ocotál, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 efectivo a partir del 21 de junio del año 2023, quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré "**LA SECRETARÍA**" y por otra parte el Señor **KEVIN FERNANDO FLORES JIMENEZ**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, hondureño, portador de DNI No. 0801-1993-15713, RTN No. 08011993157131, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa **MEDITEKSA PHARMA**, según Testimonio de Escritura Pública número treinta y dos (32), autorizado por el Notario Juan Wilfredo Castellanos Hipp, en fecha tres (03) de junio del año dos mil dieciséis (2016), con matrícula numero dos cinco cinco dos cuatro nueve tres (2552493) con inscripción numero treinta y seis mil setecientos setenta y cinco (36775), del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad y que para los efectos legales correspondientes de este Contrato me denominaré en lo sucesivo como "**EL PROVEEDOR**"; y quienes conjuntamente nos denominaremos como "**LAS PARTES**"; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**", REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013, de conformidad con la oferta presentada por "**EL PROVEEDOR**" y aceptada por "**LA SECRETARÍA**", en virtud de la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013, la cual formará parte íntegra de este Contrato, mismo que se sujetará a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** "**LA SECRETARÍA**", contempló en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), que tiene por objeto la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**", en tal razón de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio al proceso de contratación pública correspondiente, mediante autorización del Secretario de Estado en el Despacho de

4





Seguridad

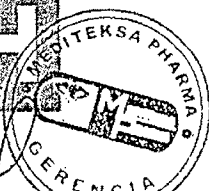
Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Seguridad, que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, mismo que concluyó con la emisión de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SEDS-No. 1498-2024 de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo adjudicataria la Empresa MEDITEKSA PHARMA, para los Ítems de los Lotes Sigüientes: LOTE No. 2 ANTIBIOTICOS VIA ORAL: el Ítems 11; LOTE No. 8 ANTIHIPERTENSIVOS ORALES: el Ítem 6; LOTE No. 30 ANTIBIÓTICOS VIA ORAL: el Ítem 2, en virtud de cumplir sustancialmente con los requisitos del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, por un monto total de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 890,625.00), valor exento del Impuesto Sobre Ventas.- CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO: “LA SECRETARÍA” Declara que, con el fin de satisfacer la necesidad presentada por las CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL, procedió a promover mediante LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, de la cual se desprende la emisión del Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y la emisión de la RESOLUCIÓN SEDS-No. 1498-2024 DE FECHA SIETE (07) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), referente a la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013.-CLÁUSULA TERCERA: Continúa Declarando “LA SECRETARÍA” que la Oferta proporcionada para los Ítems de los Lotes siguientes: LOTE No. 2 ANTIBIOTICOS VIA ORAL: el Ítems 11; LOTE No. 8 ANTIHIPERTENSIVOS ORALES: el Ítem 6; LOTE No. 30 ANTIBIÓTICOS VIA ORAL: el Ítem 2, adjudicado a “EL PROVEEDOR”, cumplió con las Especificaciones Técnicas requeridas para el Lote adjudicado, de acuerdo a lo plasmado en el Pliego de Condiciones del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, siendo estas Especificaciones Técnicas las siguientes:

DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL					
LOTE NO.2 ANTIBIÓTICOS					
ANTIBIÓTICOS VÍA ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA





Seguridad

Gobierno de la República

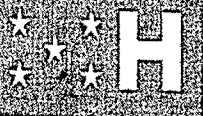


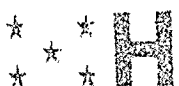
HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

11	3,000	LEVOFLOXACINA 750MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	56,250.00
LOTE NO.8 ANTIHIPERTENSIVOS ORALES					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
6	450,000	IRBESARTAN 300MG	TABLETA RANURADA	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	832,500.00
TOTAL ADJUDICADO DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL					L. 888,750.00
PROCESO DE LICITACIÓN AÑO 2024 ANAPO					
LOTE No30 ANTIBIOTICO					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	100	LEVOFLOXACIN A 750 MG	TABLETAS	UNIDADES	1,875.00
VALOR ADJUDICADO ANAPO					L. 1,875.00
TOTAL ADJUDICADO					L. 890,625.00

CLÁUSULA CUARTA: Manifiesta “LA SECRETARÍA” que el valor de la Oferta económica proporcionada y adjudicada a “EL PROVEEDOR” que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, es por un monto total de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 890,625.00), valor exento del Impuesto Sobre Ventas.- **CLÁUSULA QUINTA:** Continúa manifestando “LA SECRETARÍA” que el monto total de este Contrato se pagará en moneda nacional (Lempiras), a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) a “EL PROVEEDOR”, afectando las estructuras presupuestarias siguientes: INST: 070, PRG: 03, SUB/PRG: 00, PROY: 000, AC/OB: 003, UE: 07, FTE: 11, ORG 701, CLASE DEL GASTO 11, CENTRO GESTOR: 3106000004, OBJETO: 35210 y INST: 070, PRG: 03, SUB/PRG: 00, PROY: 000, AC/OB: 003, UE: 07, FTE: 11, ORG 701, CLASE DEL GASTO 03; OBJETO: 39510; y INST: 70, GA: 01, UE: 15, FTE: 11, ORG:001, PRG: 14, SPG: 00, PRY: 000, AOB: 005, OBJ: 35210, CEGE: 3402000001- **CLÁUSULA SEXTA:** **PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Se realizarán las entregas de la siguiente manera: Primera entrega quince (15) días calendario después de firmado el contrato el cincuenta por ciento (50%) del producto adjudicado, Segunda entrega del cincuenta por ciento (50%) restante, noventa (90) días calendario contados después de la primera entrega, para dichas entregas “EL PROVEEDOR”, se pondrá en contacto para programar el día y hora con la con el Administrador del Contrato en coordinación con la Dirección de Sanidad Policial . - **CLÁUSULA SEPTIMA: PAGOS:** LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS) pagará según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, con base a las entregas realizadas y debidamente recibidas a satisfacción y se realizarán conforme a las entregas realizadas en base a la Cláusula Sexta del presente contrato, siendo este mediante SIAFI contra acta de recepción a satisfacción de “LA SECRETARIA”, “EL PROVEEDOR” deberá presentar adicionalmente ante la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos de la





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, los documentos siguientes:

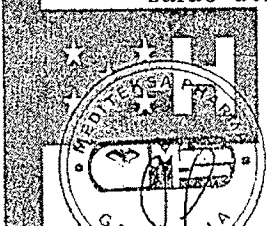
a) Factura comercial a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; b) Acta de Recepción del suministro, firmada por la persona que entrega y quien recibe, debiendo colocar fecha, hora, nombre, firma y número de Documento Nacional de Identificación; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) Copia del Contrato suscrito por ambas partes; e) Copia del Registro Tributario Nacional y Documento Nacional de Identificación del Representante Legal de la Sociedad Mercantil; f) Copia del Registro Tributario Nacional de la Sociedad Mercantil **MEDITEKSA PHARMA**; g) Constancia de Solvencia emitida por el S.A.R.; h) PIN SIAFI emitido por la Secretaría de Finanzas; i) Garantía de Calidad.- **CLÁUSULA**

OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN: Los suministros de los Lotes 2 y 8 serán entregados en la Dirección de Sanidad Policial, ubicada al interior de las instalaciones de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa; para el Lote 30 será entregado en la Academia Nacional de Policía (ANAPO), ubicada en el Departamento de la Paz, carretera que se dirige a la ciudad de La Paz, dirigirse al boulevard que conduce hacia Márcala a 200 metros, doblar a la izquierda. En coordinación con el Administrador del Contrato, programando el día y hora de recepción, verificando el cumplimiento en tiempo y la satisfacción de los términos y condiciones establecidos por la Dirección de Sanidad Policial y la Academia Nacional de Policía (ANAPO) y elaborará Acta de Recepción, la cual será firmada por ambas partes.- **CLÁUSULA NOVENA:**

Continúa manifestando "LA SECRETARÍA", que "EL PROVEEDOR" está en la obligación de constituir a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, una **Garantía de Cumplimiento** que será expedida por una Institución Bancaria Nacional legalmente establecida en la República de Honduras, equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del Monto Adjudicado, la cual será presentada cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato, garantía de la que se dispondrá en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo; esta Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta al menos treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMA:**

GARANTIA DE CALIDAD: Manifiesta "LA SECRETARIA", que "EL PROVEEDOR" está en la obligación de constituir a favor de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, una Garantía de Calidad, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, la cual deberá ser presentada cinco (05) días hábiles después de la recepción final del suministro, con una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva de los suministros a entera satisfacción de "LA SECRETARIA", a través de la Dirección de Sanidad Policial.-

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **MULTAS POR ATRASOS:** "EL PROVEEDOR" pagará a "LA SECRETARÍA" en concepto de multas por cada día de atraso, Cero Punto treinta y seis Por Ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato, de conformidad al Artículo 113 de las Disposiciones Generales del





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Presupuesto para el año dos mil veinticuatro (2024). En este caso no se requerirá notificación de la mora. Lo anterior sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediera, así como de resarcir las multas e indemnizaciones por los daños y perjuicios a favor de "LA SECRETARÍA" que pudiese corresponderle legalmente.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado el Contrato en su totalidad o en parte, sin ninguna responsabilidad, por las causas siguientes: 1) Por la Expiración del plazo contractual; 2) Por incumplimiento en la entrega y plazos de los suministros; 3) Por incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato; 4) Por las demás causas establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y 5) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente de las entregas ya realizadas.-**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Declara "EL PROVEEDOR" que cumplirá con los términos del Contrato tal como lo expresó en su oferta, sobre cada una de las especificaciones requeridas; y lo que debió haber incluido y no lo hubiese hecho en dicha oferta, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR".-**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** Declaran "LAS PARTES" que forma parte intrínseca del presente Contrato los documentos siguientes: a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2024-013; b) La oferta económica presentada por "EL PROVEEDOR"; c) El Informe de Recomendación suscrito por la Comisión de Evaluación de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); d) La Resolución de adjudicación SEDS-No.1498-2024 emitida en fecha siete (07) de agosto del año 2024 y e) Enmienda, addendum y aclaraciones y f) Garantías Bancarias.-**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: -1 Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar Declaraciones públicas sobre la misma; -2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; -3 Que durante la ejecución del Contrato ninguna de las partes que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no, realizara: a) Practicas corruptivas entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las





Seguridad

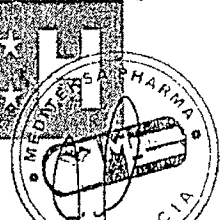
Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; -4 Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato, y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato; -5 Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; -6 Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de Declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; -7 Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **"EL PROVEEDOR"**: 1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, 2. Aplicar al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de **"LA SECRETARÍA"**: 1) La eliminación definitiva de **"EL PROVEEDOR"** que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación. 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:** El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del Contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: **A.** "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. **B.** "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un Contrato. **C.** "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por





Seguridad

Gobierno de la República



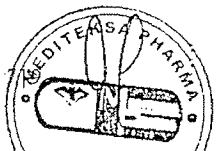
HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. **D. "Extorsión o instigación al delito"** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **E. "Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **F. El Contratante**, anulará el Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el Contrato en cuestión. **2. El Contratante**, anulará la adjudicación del Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho Contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. **3. El Contratante**, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **4. El ente contratante** tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del Contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1. Cumplir pacto de integridad** que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el Contrato y compromiso asumido. **2. Conducirse en todo momento**, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. **3. No dar soborno** para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o

88

Página





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.-**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:**

CONTROVERSIA: En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.-

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR": se compromete a: 1) Entregar el suministro en el plazo establecidos en la cláusula Sexta; 2) A que el suministro reúna las especificaciones establecidas en la cláusula tercera de este Contrato; 3) No ceder, traspasar, contratar o subcontratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse para los fines de este Contrato con terceras personas; 4) "EL PROVEEDOR" cumplirá con los estándares de óptima calidad de los suministros; 5) Presentar las Garantías en el tiempo establecido en este Contrato.- **CLÁUSULA**

DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: "LA SECRETARÍA" Se obliga a: 1) Realizar el pago con base a los suministros recibidos de conformidad al acta de recepción, a entera satisfacción por parte de la Dirección de Sanidad Policial, firmada por ambas partes; 2) Realizar las retenciones que conforme a Ley correspondan; 3) Aplicar multas en caso de incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato; 4) Comunicar a la ONCAE dicho incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato y 5) Ejecutar la Garantía de Cumplimiento en caso de incumplimiento del Contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES:** Declara "LA SECRETARÍA", que solo por causas debidamente justificadas y con el fin de satisfacer el interés público perseguido, se podrán realizar modificaciones al Contrato que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del Contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del Contrato o referirse a objeto de materia diferente al originalmente previsto. Si excediere del veinticinco por ciento (25%) requerirá aprobación del Congreso Nacional, dichas modificaciones deberán solicitarse con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: "LAS PARTES" Declaran que cualquier notificación que deban hacer, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: "LA SECRETARÍA", Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Comayagüela, M.D.C. teléfono 2229-0785 y "EL PROVEEDOR" Colonia Rio Grande, Parque Empresarial Perisur Ofibodega No. 2, email kevin.flores@mediteksapharma.com, teléfonos 2246-4342 Celular: 9440-2343- **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:**

VIGENCIA DEL CONTRATO: Este Contrato estará vigente por ciento veinte (120) días





Seguridad

Gobierno de la República



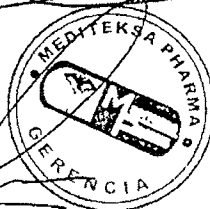
HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

calendarios, contados a partir de la firma del presente contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA**
TERCERA: "LAS PARTES" Declaran su conformidad con las Cláusulas y Condiciones
establecidas en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndose a su
estricto y fiel cumplimiento.- En fe de lo anterior, firmamos en duplicado, el presente
Contrato en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del
mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



HÉCTOR GUSTAVO SANCHEZ VELÁSQUEZ
LA SECRETARÍA



KEVIN FERNANDO FLORES JIMENEZ
EL PROVEEDOR



Seguridad

Comandancia General



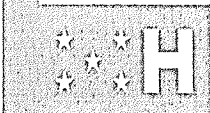
HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

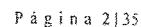
CONTRATO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPO VARIO DE DIFERENTES DIRECCIONES POLICIALES", REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-022.

Nosotros; **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, doctor, con DNI No.1201-1970-00506, con domicilio legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 efectivo a partir del 21 de junio del año 2023, quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré "**LA SECRETARÍA**" y por otra parte la Señora **KEYDI MARIELA CARRASCO PAZ**, mayor de edad, soltera, Ingeniera en Producción Industrial, hondureña, portador de DNI No. 0601-1997-02027, RTN No. 06011997020274, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **INGENIERIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS S. DE R.L.**, según Testimonio de Escritura Pública número cincuenta y cuatro (54), autorizado por la Notaria Daniela Ferrera Turcios, en fecha once (11) de julio del año dos mil veintitrés (2023), con matrícula número dos cinco siete nueve seis seis seis (2579666) e inscrita bajo el número ochenta y tres mil quinientos noventa y tres (83593) de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad Registro Mercantil de Francisco Morazán y que para los efectos legales correspondientes de este Contrato me denominaré en lo sucesivo como "**EL PROVEEDOR**"; y quienes conjuntamente nos denominaremos como "**LAS PARTES**", ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPO VARIO DE DIFERENTES DIRECCIONES POLICIALES**", de conformidad con la oferta presentada por "**EL PROVEEDOR**" y aceptada por "**LA SECRETARÍA**", en virtud de la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2024-022, la cual formará parte íntegra de este Contrato, mismo que se sujetará a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: "**LA SECRETARÍA**", contempló en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), que tiene por objeto la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPO VARIO DE DIFERENTES DIRECCIONES POLICIALES**", en tal razón de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio al proceso de contratación pública correspondiente, mediante autorización del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, que tiene por objeto la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA**



332



Seguridad

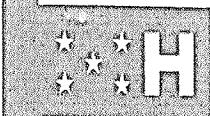
Oficina de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Ventas, Impuesto que será retenido por la Gerencia Administrativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 137 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024).- **CLÁUSULA SEGUNDA:** OBJETO: "LA SECRETARÍA" Declara que, con el fin de satisfacer la necesidad presentada por la Policía Nacional, procedió a promover mediante LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-022 que tiene por objeto la "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPO VARIO DE DIFERENTES DIRECCIONES POLICIALES", de la cual se desprende la emisión del Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación de fecha quince (15) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y la emisión de la RESOLUCIÓN SEDS-No. 1457-2024 de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), referente a la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-022.-**CLÁUSULA TERCERA:** Continúa Declarando "LA SECRETARÍA" que la Oferta proporcionada para los lotes que se detallan a continuación: **LOTE No. 1** MANTENIMIENTO LAVADORAS Y SECADORAS DNV TEGUCIGALPA; **LOTE No. 2** MANTENIMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS DNV T, SAN PEDRO SULA; **LOTE No. 3** MANTENIMIENTO DE BOMBAS/POZO DE AGUA, DNV TEGUCIGALPA; **LOTE No. 4** MANTENIMIENTO DE BOMBAS/POZO DE AGUA DNV T, SPS; **LOTE No. 5** MANTENIMIENTO A GENERADOR ELECTRICO DNV TEGUCIGALPA; **LOTE No. 6** MANTENIMIENTO A GENERADOR ELECTRICO DNV T SAN PEDRO SULA; **LOTE No. 7** MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS DNV TEGUCIGALPA; **LOTE No. 8** MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS DNV T SAN PEDRO SULA; **LOTE No. 9** MANTENIMIENTO A CAMARAS DE VIGILANCIA UBICADAS EN EL EDIFICIO DE SAN PEDRO SULA Y COMAYAGUA DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE; **LOTE No. 10** MANTENIMIENTO A BIOMETRICOS UBICADAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE TEGUCIGALPA; **LOTE No. 12** MANTENIMIENTO DE EQUIPO CON MICROPROCESADOR THERMO SCIENTIFIC REVCO PARA REACTIVOS, ASIGNADO A LA DIRECCION POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI); **LOTE No. 13** MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CABINAS DE CIANOCRILATO Y DE ANALISIS DE REACTIVOS, ASIGNADO A LA DIRECCION POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI); **LOTE No. 14** MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DESTILADOR DE AGUA, ASIGNADO A LA DIRECCION POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI); **LOTE No. 15** MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS PARA EQUIPO ESPECTROFOTOMETRO INFRAROJO Y MICROSCOPIO, ASIGNADO A LA DIRECCION POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI); **LOTE No. 17** MANTENIMIENTOS PARA HORNO DEL LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE, ASIGNADO A LA DIRECCION POLICIAL DE INVESTIGACIONES; **LOTE No. 18** MANTENIMIENTOS PARA SISTEMA CONTRA INCENDIOS, ASIGNADO A LA DIRECCION POLICIAL DE

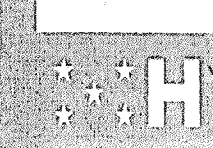


[Firma manuscrita]

INVESTIGACIONES (DPI); **LOTE No. 19** MANTENIMIENTOS PARA GENERADORES ELECTRICOS, ASIGNADO A LA DIRECCION POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI), adjudicado a “EL PROVEEDOR”, cumplió con las Especificaciones Técnicas requeridas para los Lotes adjudicados, de acuerdo a lo plasmado en el Pliego de Condiciones del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-022 que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPO VARIO DE DIFERENTES DIRECCIONES POLICIALES”, siendo estas Especificaciones Técnicas las siguientes:

MANTENIMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS SPS				
ÍTEM No.	PRODUCTO	No. CONTACTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	UBICACIÓN
1	MANTENIMIENTO LAVADORAS Y SECADORAS.	Agente de Policía: Xiomara Sánchez, celular numero: 9633-9725	VER DOCUMENTO EN PESTAÑA ADJUNTA Se solicita la cantidad de 2 visitas para el mantenimiento	JERENOV-T-SPS coordenadas 15.4710° N, 87.97754° O

ÍTEM No.	DESCRIPCION	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN	DIAGNOSTICO
1	Lavadora: Automática	Marca Primiamcare Modelo L20AY	capacidad 103 libras	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo
2	Lavadora: Automática	Marca Primiamcare Modelo L20AY	apacidad 103 libras	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo
3	Lavadora: Automatica	Marca Primiamcare Modelo L20AY	capacidad 103 libras	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo
4	Lavadora: Automatica	Marca Primiamcare Modelo L20AY	capacidad 103 libras	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo
5	Lavadora: Automatica	Marca Primiamcare Modelo L20AY	capacidad 103 libras	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo
6	Lavadora: Automatica	Marca Primiamcare Modelo L20AY	capacidad 103 libras	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo
7	Lavadora: Automatica	Marca Primiamcare Modelo L20AY	capacidad 103 libras	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo
8	Lavadora: Automatica	Marca Primiamcare Modelo L20AY	capacidad 103 libras	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo
9	Secadora	Marca Mabe Modelo SME26N53NBBPO	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo
10	Secadora	Marca Mabe Modelo SME26N53NBBPO	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo


[Firma]



Seguridad

Gobierno de la Republica

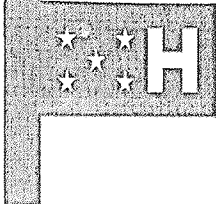


11	Secadora	Marca Mabe Modelo SME26N53NBBPO	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo
12	Secadora	Marca Mabe Modelo SME26N53NBBPO	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo
13	Secadora	Marca Mabe Modelo SME26N53NBBPO	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo
14	Secadora	Marca Mabe Modelo SME26N53NBBPO	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo
15	Secadora	Marca Mabe Modelo SME26N53NBBPO	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo
16	Secadora	Marca Mabe Modelo SME26N53NBBPO	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento preventivo y Correctivo

MANTENIMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS TEG.

ÍTEM No.	PRODUCTO	No. CONTACTO	ESPECIFICACIÓN	UBICACIÓN
1	MANTENIMIENTO LAVADORAS Y SECADORAS	Sub Comisario de Polcia: David Alonso Banegas Martinez numero: 3185- 0574	VER DOCUMENTO EN PESTAÑA ADJUNTA Se solicita la cantidad de 2 visitas para el mantenimiento	TEGUCIGALPA coordenadas 14.0761° N, 87.18359° O

ÍTEM No.	DESCRIPCION	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN	DIAGNOSTICO
1	Lavadora: Automatica	Marca Whirlpool, Modelo 7MWTW1904OM1	capacidad 19 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
2	Lavadora: Automatica	Marca Whirlpool, Modelo7MWTW1904OM2	capacidad 19 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
3	Lavadora: Automatica	Marca Whirlpool, Modelo 7MWTW1904OM3	capacidad 19 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
4	Lavadora: Automatica	Marca Whirlpool, Modelo 7MWTW1904OM4	capacidad 19 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
5	Lavadora: Automatica	Marca Whirlpool, Modelo 7MWTW1904OM5	capacidad 19 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
6	Lavadora: Automatica	Marca Primiamcare Modelo L20AY	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
7	Lavadora: Automatica	Marca Primiamcare Modelo L20AY	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
8	Lavadora: Automatica	Marca Primiamcare Modelo L20AY	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
9	Secadora	Marca Primiamcare Modelo L20AY	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento Preventivo y Correctivo





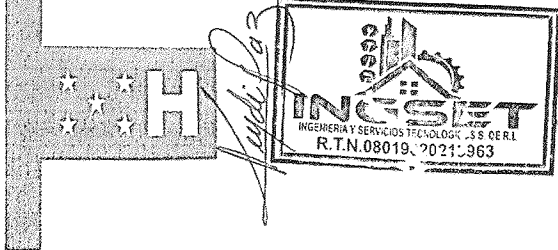
10	Secadora	Marca Mabe Modelo SME26N53NBBPO	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
11	Secadora	Marca Mabe Modelo SME26N53NBBPO	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
12	Secadora	Marca Mabe Modelo SME26N53NBBPO	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
13	Secadora	Marca Mabe Modelo SME26N53NBBPO	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
14	Secadora	Marca Mabe Modelo SME26N53NBBPO	capacidad 20 kilogramos	Area de lavanderia	Mantenimiento Preventivo y Correctivo

MANTENIMIENTO A BOMBA DE AGUA TEGUCIGALPA

ÍTEM No.	PRODUCTO	NOMBRE DE EMPRESA	No. CONTACTO	ESPECIFICACIÓN	DIAGNOSTICO	UBICACIÓN
1	BOMBA DE AGUA	Instalación realizada por DUREKO	OFICINA PRINCIPAL Tel: 2283-8620,	1 Bombas Franklin Electric, Modelo 2821138110, motor capacidad HP5 VOL. 23	Mantenimiento y revisión. Se solicita la cantidad de 2 visita para el mantenimiento	TEGUCIGALPA coordenadas 14.0236° N, 87.1511° O

MANTENIMIENTO DE BOMBAS/POZO DE AGUA SPS

ÍTEM No.	PRODUCTO	NOMBRE DE EMPRESA	No. CONTACTO	ESPECIFICACIÓN	DIAGNOSTICO	UBICACIÓN
1	BOMBA DE AGUA	Instalación realizada por BOMOHS	OFICINA PRINCIPAL 2556-6611, ASESORIAS Francisco Perdomo 9858-9242	bomba marca FRANKLIN ELECTRIC, modelo IRRI-GATOR GT30, motor capacidad 3HP.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	JERENOV-T-SPS coordenadas 15.4710° N, 87.97754° O
2	BOMBA DE AGUA			bomba marca FRANKLIN ELECTRIC, modelo IRRI-GATOR GT30, motor capacidad 3HP.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	
3	BOMBA DE AGUA			bomba marca GOULDS, modelo IRRI-GATOR GT30, motor capacidad 6HP.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	
4	BOMBA DE AGUA			bomba marca GOULDS, modelo IRRI-GATOR GT30, motor capacidad 6HP.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

5	BOMBA DE AGUA			bomba marca GOULDS, modelo IRRI-GATOR GT30, motor capacidad 3HP.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	
6	BOMBA DE AGUA			bomba marca GOULDS, modelo IRRI-GATOR GT30, motor capacidad 3HP.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	
7	BOMBA DE AGUA			bomba marca GOULDS, modelo IRRI-GATOR GT30, motor capacidad 6HP.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	
8	BOMBA DE AGUA			marca GOULDS, modelo IRRI-GATOR GT30, motor capacidad 6HP.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	
9	BOMBA DE AGUA			bomba marca GOULDS, modelo IRRI-GATOR GT30, motor capacidad 6HP.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	
10	BOMBA DE AGUA			bomba marca GOULDS, modelo IRRI-GATOR GT30, motor capacidad 6HP.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	
11	CISTERNA (POZO/FOSA)			Fosa para mantenimiento de agua de 7 mts de largo X 5mts de alto y 4 mts de profundidad	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	

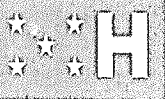
Nota: Se solicita la cantidad de 1 visita para el mantenimiento

MANTENIMIENTO A GENERADOR ELECTRICO TEG.

ÍTEM No.	PRODUCTO	NOMBRE DE EMPRESA	No. CONTACTO	ESPECIFICACIÓN	DIAGNOSTICO	UBICACIÓN
1	MANTENIMIENTO GENERADOR ELECTRICO	Instalación realizada por GRUPO ADELANTE	OFICINA PRINCIPAL Tel: 2232-4134, ASESORIAS Ing. Javier Banegas numero celular 3370-0894	Generador marca KOHLER, capacidad 80 kv, modelo SDMO, año 2021, serie de motor 4045TF220.	Mantenimiento Mecánico y eléctrico. Se solicita la cantidad de 2 visita para el mantenimiento	TEGUCIGALPA coordenadas 14.0761° N, 87.18359° O

MANTENIMIENTO A GENERADOR ELECTRICO SPS

ÍTEM No.	PRODUCTO	NOMBRE DE EMPRESA	No. CONTACTO		DIAGNOSTICO	UBICACIÓN
----------	----------	-------------------	--------------	--	-------------	-----------

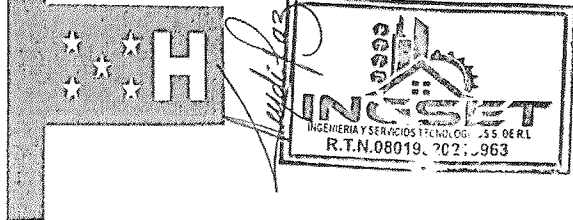


[Firma manuscrita]

				ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA		
1	MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELECTRICO	Instalación realizada por SOLUCIONES ELECTRICAS Y MAS	Ingeniero Jhonnie Mayorquin, celular 9932,8032	Generador Marca GRUPEL, Modelo G0225IVGRCA8T2080, serie 20016578, año 2020	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Se solicita la cantidad de 1 visita para el mantenimiento	JERENOV-T- SPS coordenadas 15.4710° N, 87.97754° O

MANTENIMIENTO DE AIRES TEG.				
ITEM No.	PRODUCTO	No. CONTACTO	ESPECIFICACIÓN	UBICACIÓN
1	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS.	Sub Comisario de Policia, Jorge Obed Mejia Oseguera, celular numero: 9794- 3579	VER DOCUMENTO EN PESTAÑA ADJUNTA Se solicita la cantidad de 1 visita para el mantenimiento	TEGUCIGALPA coordenadas 14.0761° N, 87.18359° O

ITEM No.	DESCRIPCION	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN	DIAGNOSTICO
1	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 18, 000 BTU/H	DIRECCION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
2	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 12, 000 BTU/H	DIRECCION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CHEQUEO DE REFRIGERADOR
3	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 18, 000 BTU/H	DIRECCION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
4	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 22,000-23000BTU/H	DIRECCION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
5	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 18, 000 BTU/H	DIRECCION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
6	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 18,000 BTU/H	SUB-DIRECCION	REVISION DE COMPRESOR Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO
7	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 18,000BTU/H	SUB-DIRECCION	CAMBIAR BLOWER DE LA EVAPORADORA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO
8	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 60, 000 BTU/H	RENOVACION EN LINEA	REALIZAR CONEXION ELECTRICA
9	AIRE ACONDICIONADO:	COLDComfort	DE 12, 000 BTU/U	RENOVACION EN LINEA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
10	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 36, 000 BTU/H	RENOVACION EN LINEA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
11	AIRE ACONDICIONADO:	NO LEGIBLE	DE 48,000 BTU/H	MONITOREO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REVISION DE FANES Y



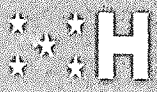
Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

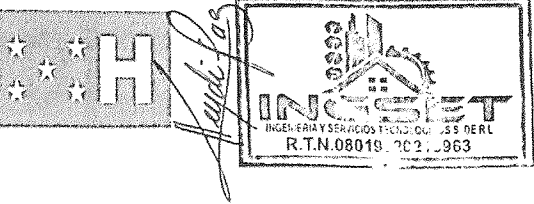
					REVISION DE DRENAJE
12	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 18,000 BTU/H	MONITOREO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CHEQUEO DE REFRIGERANTE
13	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 18,000 BTU/H	SECRETARIA EJECUTIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
14	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 18,000 BTU/H	SECRETARIA EJECUTIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REVISION DE REFRIGERANTE
15	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 18, 000 BTU/H	SECRETARIA EJECUTIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
16	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 12,000 BTU/H	OPERACIONES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
17	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 12,000-23, 500 BTU/H	OPERACIONES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE BOMBA DE CONDENSADO DE AGUA
18	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 24,000 BTU/H	CONSILIACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CHEQUEO DE REFRIGERANTE
19	AIRE ACONDICIONADO:	INNOVAIR SAMBA	DE 12,000 BTU/H	CONSILIACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REVISION DEL COMPRESOR
20	AIRE ACONDICIONADO:	NO LEGIBLE	DE 12,000	CONSILIACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
21	AIRE ACONDICIONADO:	NO LEGIBLE	DE 12,000	CONSILIACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REFRIGERANTE
22	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 12,000 BTU/H	RENOVACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE BOMBA DE CONDENSADO DE AGUA
23	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 60,000 BTU/H	EMISION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
24	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 60,000 BTU/H	RENOVACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REPARACION DIFUSORAS
25	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 17,5000-18,000 BTU/H	CONTROL DE INGRESO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
26	AIRE ACONDICIONADO:	NO LEGIBLE	DE 24,000 BTU/H	CAFETERIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION
27	AIRE ACONDICIONADO:	COLD COMFORT	DE 12, 000 BTU/H	RRHH	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
28	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 18,000 BTU/H	RRHH	MANTENIMIENTO PREVENTIVO



[Firma manuscrita]



29	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 24,000 BTU/H	ORDEN Y DISCIPLINA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CHEQUEO REFRIGERANTE
30	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 18,000 BTU/H	DENUNCIAS	CONDENSADOR MALO
31	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 12,000 BTU/H	DENUNCIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
32	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 36,000 BTU/H	INFRACCIONES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CHEQUEO DIFUSORAS
33	AIRE ACONDICIONADO:	NO LEGIBLE	DE 60,000 BTU/H	ARCHIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
34	AIRE ACONDICIONADO:	COLDCOMFORT	DE 24,000 BTU/H	LOGISTICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
35	AIRE ACONDICIONADO:	COLDCOMFORT	DE 18,000 BTU/H	LOGISTICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CHEQUEO DRENAJE
36	AIRE ACONDICIONADO:	COLDCOMFORT	DE 36, 000 BTU/H	BODEGA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
37	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 24,000 BTU/H	RELACIONES PUBLICAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
38	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 12, 000(4300-12500) BTU/H	RELACIONES PUBLICAS	TARGETA ELETRICA MALO
39	AIRE ACONDICIONADO:	NO LEGIBLE	DE 36, 000 BTU/H	IMPUGNACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
40	AIRE ACONDICIONADO:	INNOVAIR SAMBA	DE 12,000 BTU/H	IMPUGNACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REFRIGERANTE
41	AIRE ACONDICIONADO:	COLDCOMFORT	DE 12, 000 BTU/H	IMPUGNACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REVISION DE LA VENTILADORA
42	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 24, 000 BTU/H	PLANIMETRIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
43	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 60, 000BTU/U	CONSEJO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE POSICION
44	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 60, 000 BTU/U	CONSEJO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
45	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 24, 000 BTU/H	SIAT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CHEQUEO REFRIGERANTE
46	AIRE ACONDICIONADO:	COLDCOMFORT	DE 24, 000 BTU/H	SIAT OFICINA PRINCIPAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION, CHEQUEO DRENAJE
47	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 12, 000 BTU/U	DORMITORIOS DE LAS FEMENINAS SIAT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CHEQUEO

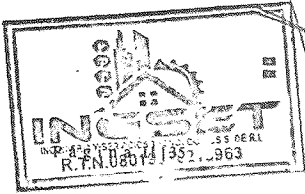
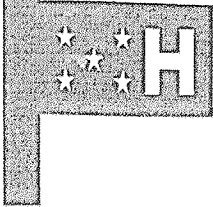




					REFRIGERANTE MAS CONTROL
48	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 12, 000 BTU/H	DORMITORIOS DE LAS FEMENINAS SIAT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CHEQUEO REFRIGERANTE MAS CONTROL
49	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 18, 000 BTU/H	DORMITORIOS DE LOS VARONES SIAT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
50	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 18, 000 BTU/H	DORMITORIOS DE LOS VARONES SIAT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CHEQUEO DRENAJE
51	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 18, 000 BTU/H	DORMITORIOS DE LOS VARONES SIAT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
52	AIRE ACONDICIONADO:	COMFORTSTAR	DE 12, 000 BTU/U	DORMITORIOS POL. DE BODEGA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO

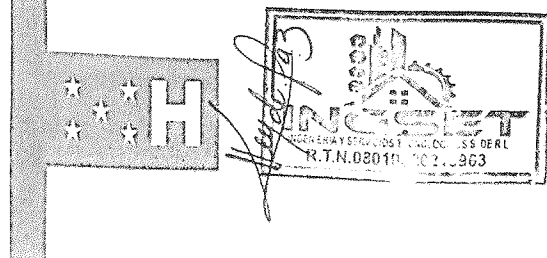
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS SPS				
ÍTEM No.	PRODUCTO	No. CONTACTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	UBICACIÓN
1	MANTENIMIENTO SISTEMA VRF DE AIRES ACONDICIONADOS.	Agente de Polcia: xiomara Sanchez, celular numero: 9633-9725	VER DOCUMENTO EN PESTAÑA ADJUNTA Se solicita la cantidad de 1 visita para el mantenimiento	JERENOV-T-SPS coordenadas 15.4710° N, 87.97754° O

No.	DESCRIPCION	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN	DIAGNOSTICO
1	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 12,000 BTU.	NIVEL 2 OFICINA JEFE DE OPERACIONES	Mantenimnto Preventivo y Coreectivo
2	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 12,000 BTU.	NIVEL 2 ABOGADA	Mantenimnto Preventivo y Coreectivo
3	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 12,000 BTU.	NIVEL 3 - OFICINA COORDINADORA	Mantenimnto Preventivo y Coreectivo
4	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 12,000 BTU.	DORMITORIO COORDINADOR(A)	Mantenimnto Preventivo y Coreectivo
5	AIRE ACONDICIONADO: TIPO CASSETTE	MARCA COMFORTSTAR	DE 24,000 BTU	NIVEL 1 CONTROL DE INGRESOS	Mantenimnto Preventivo y Coreectivo
6	AIRE ACONDICIONADO: TIPO CASSETTE	MARCA COMFORTSTAR	DE 24,000 BTU	NIVEL 2 SALA DE JUNTAS OPERACIONES	Mantenimnto Preventivo y Coreectivo
7	AIRE ACONDICIONADO: TIPO CASSETTE	MARCA COMFORTSTAR	DE 24,000 BTU	NIVEL 3 - COCINA	Mantenimnto Preventivo y Coreectivo
8	AIRE ACONDICIONADO: TIPO CASSETTE	MARCA COMFORTSTAR	DE 30,000 BTU	NIVEL 3 SALA DE ESPERA - I	Mantenimnto Preventivo y Coreectivo





9	AIRE ACONDICIONADO: TIPO CASSETTE	MARCA COMFORTSTAR	DE 30,000 BTU	NIVEL 3 SALA DE ESPERA - 2	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
10	AIRE ACONDICIONADO: TIPO CASSETTE	MARCA COMFORTSTAR	DE 30,000 BTU	NIVEL 3 - OFICINA SEÑOR MINISTRO	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
11	AIRE ACONDICIONADO: TIPO CASSETTE	MARCA COMFORTSTAR	DE 30,000 BTU	NIVEL 3 SALA DE JUNTAS	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
12	AIRE MINISPLIT: INDOOR UNIT, MARCA LENNOX, DE 12,000 BTU.	MARCA LENNOX	DE 12,000 BTU.	CENTRO DE CAPACITACION, OFICINA INSTRUCTORES	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
13	AIRE MINISPLIT: INDOOR UNIT	MARCA LENNOX	DE 18,000 BTU.	CUARTO DE DATOS	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
14	AIRE MINISPLIT: INDOOR UNIT	MARCA LENNOX	DE 18,000 BTU.	CENTRO DE CAPACITACION, SALA DE ESPERA ARCHIVO	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
15	AIRE MINISPLIT: INDOOR UNIT	MARCA LENNOX	DE 18,000 BTU.	CONSULTORIO	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
16	AIRE MINISPLIT: INDOOR UNIT	MARCA LENNOX	DE 18,000 BTU.	BARBERIA	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
17	AIRE MINISPLIT: INDOOR UNIT	MARCA LENNOX	DE 22,000 BTU.	CENTRO DE CAPACITACION, OFICINA CAPACITACION	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
18	AIRE MINISPLIT: INDOOR UNIT	MARCA LENNOX	DE 22,000 BTU.	BODEGA DE ARMAS	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
19	AIRE ACONDICIONADO: TIPO CASSETTE	MARCA LENNOX	DE 36,000 BTU	CENTRO DE CAPACITACION, SALON No. 1	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
20	AIRE ACONDICIONADO: TIPO CASSETTE	MARCA LENNOX	DE 36,000 BTU.	CENTRO DE CAPACITACION, SALON No. 1	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
21	AIRE ACONDICIONADO: TIPO CASSETTE	MARCA LENNOX	DE 36,000 BTU.	CENTRO DE CAPACITACION, SALON No. 1	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
22	AIRE ACONDICIONADO: TIPO CASSETTE	MARCA LENNOX	DE 36,000 BTU.	CENTRO DE CAPACITACION, SALON No. 1	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
23	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA CEILING AND FLOOR	DE 36,000 BTU.	SASTRERIA	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
24	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA WHISPER AIRE	DE 18,000 BTU.	DORMITORIO OFICIAL FEMENINA	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
25	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA FRIGIDAIRE	DE 18,000 BTU.	DORMITORIO OFICIAL ESCUADRON	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
26	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 18,000 BTU.	DORMITORIO SIAT	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo



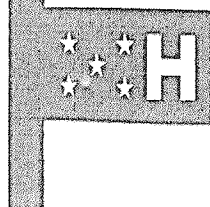
Seguridad

Gobierno de la Republica



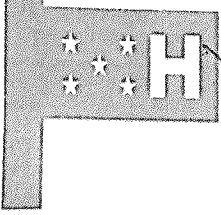
HONDURAS

27	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA WHISPER AIRE	DE 24,000 BTU	CAFETERIA	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
28	AIRE ACONDICIONADO: TIPO CASSETTE	MARCA COMFORTSTAR	DE 48,000 BTU.	COMEDOR	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
29	AIRE ACONDICIONADO: TIPO CASSETTE	MARCA COMFORTSTAR	DE 48,000 BTU.	COMEDOR	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
30	AIRE ACONDICIONADO: TIPO CASSETTE	MARCA COMFORTSTAR	DE 48,000 BTU.	COMEDOR	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
31	AIRE ACONDICIONADO: TIPO CASSETTE	MARCA COMFORTSTAR	DE 48,000 BTU.	COMEDOR	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
32	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 60,000 BTU.	NIVEL No. 1 EDIFICIO DORMITORIO OFICIAL	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
33	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 60,000 BTU.	NIVEL No. 1 EDIFICIO DORMITORIO ADMIN 1	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
34	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 60,000 BTU.	NIVEL No. 1 EDIFICIO DORMITORIO ADMIN 2	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
35	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 60,000 BTU.	NIVEL No. 1 EDIFICIO DORMITORIO	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
36	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 60,000 BTU.	NIVEL No. 1 EDIFICIO DORMITORIO ESCUA 1	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
37	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 60,000 BTU.	NIVEL No. 1 EDIFICIO DORMITORIO ESCUA 2	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
38	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 60,000 BTU.	NIVEL No. 2 EDIFICIO DORMITORIO OFICIAL	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
39	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 60,000 BTU.	NIVEL No. 2 EDIFICIO DORMITORIO ADMIN 1	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
40	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 60,000 BTU.	NIVEL No. 2 EDIFICIO DORMITORIO ADMIN 2	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
41	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 60,000 BTU.	NIVEL No. 2 EDIFICIO DORMITORIO	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
42	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 60,000 BTU.	NIVEL No. 2 EDIFICIO DORMITORIO ESCUA 1	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo
43	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA COMFORTSTAR	DE 60,000 BTU.	NIVEL No. 2 EDIFICIO	Mantenimiento Preventivo y Coreectivo



4
Kely-93

				DORMITORIO ESCUA 2	
44	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA CEILING AND FLOOR	DE 60,000 BTU.	CENTRO DE CAPACITACION, SALON No. 2	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
45	AIRE ACONDICIONADO: INDOOR UNIT	MARCA CEILING AND FLOOR	DE 60,000 BTU.	CENTRO DE CAPACITACION, SALON No. 2	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
46	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 1	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
47	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 1	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
48	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 1	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
49	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 1	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
50	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 1	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
51	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 1	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
52	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 1	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
53	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 1	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
54	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 1	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
55	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 2	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
56	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 2	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
57	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 2	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
58	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 2	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
59	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 2	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
60	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 2	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
61	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 3	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo
62	EVAPORADOR: TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	----- ---	NIVEL 3	Mantenimnto Preventivo y Corecctivo



Seguridad

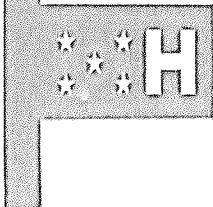
Gobierno de la Republica



HONDURAS

63	EVAPORADOR; TIPO FAN COIL	MARCA COMFORTSTAR	 ---	NIVEL 3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
----	------------------------------	----------------------	--------------	---------	---

MANTENIMIENTO A CAMARAS DE VIGILANCIA UBICADAS EN EL EDIFICIO DE SAN PEDRO SULA DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE TEGUCIGALPA				
ITEM No.	PRODUCTO	No. CONTACTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	UBICACIÓN
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A CAMARAS DE VIGILANCIA	Sub Comisario de Polcia: David Alonso Banegas Martínez numero: 3185-0574	VER DOCUMENTO EN PESTAÑA ADJUNTA Se solicita la cantidad de 1 visitas para el mantenimiento	San Pedro Sula
ITEM No.	DESCRIPCION	MARCA	UBICACIÓN	DIAGNOSTICO
1	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Entrada del primer portón principal	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
2	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Parqueo de motos de los ciudadanos	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
3	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Afuera de los baños publicos	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
4	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Paqueo del director	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
5	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Galera de recursos materiales	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
6	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Cnsv parqueo del sub director y oficiales	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
7	Camara de Vigilancia	Marca: PTZ	Parqueo	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
8	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Salida del segundo portón principal	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
9	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Asta de la bandera nacional	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
10	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Afuera de la puerta de la entrada al edificio	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
11	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Entrada del scanner	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
12	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Sala de espera de la entrada	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
13	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Sala de espera de la entrada policial	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
14	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Guardia de atencion al ciudadano	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
15	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Sala de espera de emision de licencias	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
16	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de emision de licencia	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
17	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de archivo	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
18	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de infracciones	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
19	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de infracciones	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo

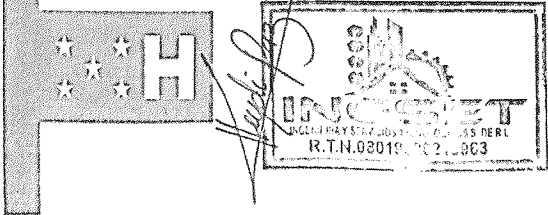


[Handwritten signature]



20	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de conciliación	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
21	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de siat	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
22	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de impugnacion	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
23	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Bodega de recursos materiales	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
24	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Dirección	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
25	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de emisiones en linea	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
26	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de emisiones en linea	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
27	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Monitoreo de camaras	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
28	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Terraza	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
29	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Oficina Principal Siat	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
30	Camara de Vigilancia (360)	Marca: PTZ	Estacionamiento	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
31	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Impresiones de licencia Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
32	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Emisiones de licencia Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
33	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Afuera de los baños públicos y dormitorios-Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
34	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Recepción-Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
35	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Sillas de espera del examen practico Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
36	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Salón de capacitación- Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
37	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Portón de entrada y salida principal Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
38	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Salón de capacitación- Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo

MATENIMIENTO A CAMARAS DE VIGILANCIAUBICADAS EN EL EDIFICIO DE SAN PEDRO SULA DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE TEGUCIGALPA				
ÍTEM No.	PRODUCTO	No. CONTACTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	UBICACIÓN
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A CAMARAS DE VIGILANCIA	Sub Comisario de Polcia: David Alonso Banegas Martinez numero: 3185-0574	VER DOCUMENTO EN PESTAÑA ADJUNTA Se solicita la cantidad de 1 visitas para el mantenimiento	San Pedro Sula
ÍTEM No.	DESCRIPCION	MARCA	UBICACIÓN	DIAGNOSTICO
1	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Entrada del primer portón principal	Mantenimiento PreventivoY Correctivo



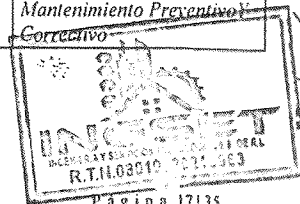
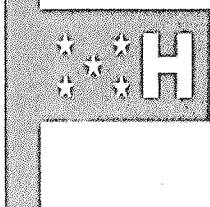
Seguridad

Gobierno de la Republica



HONDURAS

2	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Parqueo de motos de los ciudadanos	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
3	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Afuera de los baños publicos	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
4	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Paqueo del director	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
5	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Galera de recursos materiales	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
6	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Cnsv parqueo del sub director y oficiales	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
7	Camara de Vigilancia	Marca: PTZ	Parqueo	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
8	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Salida del segundo portón principal	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
9	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Asta de la bandera nacional	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
10	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Afuera de la puerta de la entrada al edificio	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
11	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Entrada del scanner	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
12	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Sala de espera de la entrada	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
13	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Sala de espera de la entrada policial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
14	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Guardia de atencion al ciudadano	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
15	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Sala de espera de emision de licencias	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
16	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de emision de licencia	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
17	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de archivo	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
18	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de infracciones	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
19	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de infracciones	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
20	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de conciliación	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
21	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de siat	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
22	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de impugnacion	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
23	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Bodega de recursos materiales	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
24	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Dirección	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
25	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de emisiones en linea	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
26	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Oficina de emisiones en linea	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
27	Camara de Vigilancia	Marca: epcom	Monitoreo de camaras	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
28	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Terraza	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
29	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Oficina Principal Siat	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
30	Camara de Vigilancia (360)	Marca: PTZ	Estacionamiento	Mantenimiento PreventivoY Correctivo





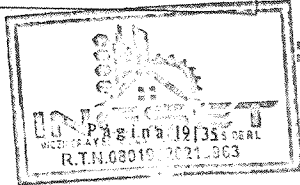
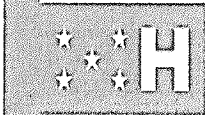
31	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Impresiones de licencia Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
32	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Emisiones de licencia Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
33	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Afuera de los baños públicos y dormitorios-Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
34	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Recepción-Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
35	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Sillas de espera del examen practico Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
36	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Salón de capacitación- Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
37	Camara de Vigilancia	Marca: Bala	Portón de entrada y salida principal Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo
38	Camara de Vigilancia	Marca: Domo	Salón de capacitación- Capacitacion Vial	Mantenimiento PreventivoY Correctivo

MANTENIMIENTO A BIOMETRICOS UBICADAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE TEGUCIGALPA				
ITEM No.	PRODUCTO	No. CONTACTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	UBICACIÓN
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A BIOMETRICOS	Sub Comisario de Policia: David Alonso Banegas Martinez numero: 3185-0574	VER DOCUMENTO EN PESTAÑA ADJUNTA Se solicita la cantidad de 5 visitas para el mantenimiento	TEGUCIGALPA coordenadas 14.0761° N, 87.18359° O
ITEM No.	DESCRIPCION	MARCA	UBICACIÓN	DIAGNOSTICO
1	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF	Oficina de Logistica	(mantenimiento Preventivo)
2	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF	Recursos Humanos	(mantenimiento Preventivo)
3	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF	Direccion	(mantenimiento Preventivo)
4	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF	Consejo Vial	(mantenimiento Preventivo)
5	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF	Operaciones	(mantenimiento Preventivo)
6	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF	Sub Direccion	(mantenimiento Preventivo)
7	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF	Monitoreo	(mantenimiento Preventivo)
8	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF	Impugnaciones	(mantenimiento Preventivo)



9	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF	Telematica	(mantenimiento Preventivo)
10	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF	Oficina de emision de licencia	(mantenimiento Preventivo)
11	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF	Oficina de archivo	(mantenimiento Preventivo)
12	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF	Oficina de infracciones	(mantenimiento Preventivo)
13	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF		(mantenimiento Preventivo)
14	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF		(mantenimiento Preventivo)
15	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF		(mantenimiento Preventivo)
16	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF		(mantenimiento Preventivo)
17	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF		(mantenimiento Preventivo)
18	Biometricos	Marca: Hikvision, modelo: Ds-KIT804AEF		(mantenimiento Preventivo)

MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO CON MICROPROCESADOR THERMO SCIENTIFIC REVCO PARA REACTIVOS		
1. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS:		
DESCRIPCION DE ELEMENTO A SUMINISTRAR		CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
ITEM	MARCA Y MODELO	
I	Marca: Thermo Scientific, Revco	
	Cantidad:	4 equipos - Dos (02) equipos en el Laboratorio de Policia Cientifica y Criminalistica, con sede en la ciudad de San Pedro Sula - Dos (02) Laboratorio de Policia Cientifica y Criminalistica, con sede en la ciudad de Tegucigalpa
	Tiempo de Entrega:	10 días luego de extendida la OC
	Forma de Pago	Por visita
	EL SERVICIO INCLUYE:	- cuatro (04) visitas de mantenimiento preventivo en sitio. - una (01) visitas de mantenimiento correctivo - Soporte técnico adicional in situ en caso se requiera - Soporte técnico remoto
ACTIVIDADES A REALIZAR:		



[Firma manuscrita]

7348

Seguridad

Oficina Ejecutiva

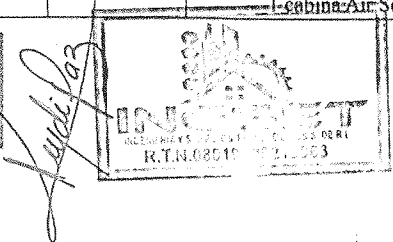
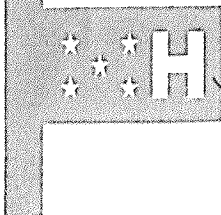


HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

	• Verificación y funcionamiento • Verificación de temperatura/ ajuste • Verificación componentes electrónicos, sistema eléctrico, compresor. • Limpieza interna / externa. • Cambio de batería para los cuatro equipos • Cambio de solución de almacenamiento de electrodo en caso lo requiera • Pruebas finales de operación, funcionamiento y puesta en marcha. • Reporte técnico detallado de actividad (ISO 17025). • Trazabilidad de instrumentos de medición. • Competencia técnica • Actividades de mantenimiento correctivo, cuando el equipo presente fallas • El Mantenimiento preventivo deberá realizarse según protocolos establecidos en las normas y protocolos de servicios ISO 17025, así como recomendaciones del fabricante. • Suministros de partes originales
	Ejecución del Protocolo OQ / PQ del fabricante
NOTA: • Todos los servicios deberán ser realizados por personal certificado (técnico o ingeniero en biomédica, Ing. Mecánico Industrial) • La empresa deberá presentar evidencia, que ha realizado trabajos respectos a este equipo de Laboratorio por medio de una constancia • La empresa deberá estar debidamente registrada en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), presentar constancia de CIMEQH de que la empresa se encuentra registrada	
Lugar de entrega:	Laboratorios DPI, San Pedro de Sula, salida a la lima, antiguas instalaciones de transito Laboratorios DPI, Tegucigalpa, Col. Kennedy entrada principal, complejo DPI
Garantía:	Se garantiza el servicio por concepto de mano de obra, por un periodo de 30 días. Se garantiza que todos los consumibles a utilizar son nuevos y originales

MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE CABINAS DE CIANOCRILATO Y DE ANALISIS DE REACTIVOS		
I. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS:		
DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO A SUMINISTRAR		CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
ITEM	MARCA Y MODELO	
2	Marca: GRUMA-G4, ESCO Y AIRSCIENCE	
	10 equipos	
	Cantidad:	Los técnicos calificados, permanecerán en los diferentes edificios de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), ubicados en San Pedro Sula y Tegucigalpa, durante el servicio programado de mantenimiento preventivo, en los edificios que a continuación se detallan: Laboratorio de Policía Científica y Criminalística, con sede en la ciudad de San Pedro Sula Equipo: 2 cabinas GRUMA-G4 2 Cabinas de gases ESCO 1 cabina Air Science Laboratorio de Policía Científica y Criminalística, con sede en la ciudad de Tegucigalpa Equipo: 2 cabinas GRUMA-G4 2 cabinas de gases ESCO 1 cabina Air Science



	Tiempo de Entrega:	10 días luego de extendida la OC
	Forma de Pago	Por visita
EL SERVICIO INCLUYE:		• cuatro (04) visitas de mantenimiento preventivo en sitio. • Dos (01) visitas de mantenimiento correctivo en caso se requiera • Soporte técnico adicional in situ en caso se requiera • Soporte técnico remoto
		A. El Mantenimiento preventivo deberá de realizarse según protocolos establecidos en las normas y protocolos de servicios ASHRAE I 10-1995, EN14175, así como recomendaciones del fabricante. B. El Mantenimiento preventivo deberá realizarse según protocolos establecidos en las normas y protocolos de servicios ISO 17025, así como recomendaciones del fabricante. C. El especialista certificado que realizarán el mantenimiento preventivo, deberá de cumplir con el siguiente listado de actividades técnicas sin limitarse a ellas: 1. En Cabinas de filtración sin conductos • Verificación y funcionamiento • Verificación componentes electrónicos, sistema eléctrico. • Test Sonda electrónica de control de la velocidad del aire, sistema de filtración. • Test Sonda electrónica de control continuo de la temperatura. • Test Manta prefiltrante de biofibras sintéticas de clase G4. • Limpieza interna / externa. • Pruebas finales de operación, funcionamiento y puesta en marcha. • Reporte técnico detallado de actividad (ISO 17025). • Trazabilidad de instrumentos de medición. • Suministro y Reemplazo todos los filtros originales • Competencia técnica. • Suministro de partes originales 2. En Cabinas de Gases ESCO • Verificación y funcionamiento • Verificación de flujo de aire. • Verificación componentes electrónicos, sistema eléctrico, extractor. • Test flujo de aire. • Limpieza interna / externa. • Pruebas finales de operación, funcionamiento y puesta en marcha. • Reporte técnico detallado de actividad (ISO 17025). • Trazabilidad de instrumentos de medición. • Mantenimiento a los respectivos extractores y motores • Limpieza del purificador de aires donde se purifica el aire contaminado • Revisión de componentes del purificador del aire • Competencia técnica. • Suministro de partes originales 3. En Cabinas Air Sciencie Suministro y Reemplazo de todos los filtros originales del equipo Todas las actividades que se requieran para el mantenimiento preventivo
		Ejecución del Protocolo OQ / PQ del Fabricante

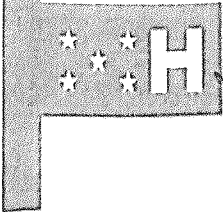
NOTA:

- Todos los servicios deberán ser realizados por personal certificado (técnico o ingeniero en biomédica o Ingeniero Mecánico Industrial)



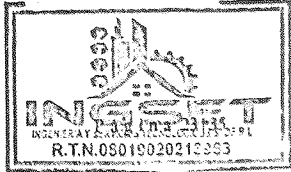
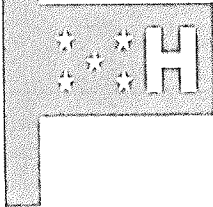
	- La empresa deberá presentar evidencia, que ha realizado trabajos respecto a este equipo de Laboratorio por medio de una constancia - La empresa deberá estar debidamente registrada en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), presentar constancia de CIMEQH de que la empresa se encuentra registrada
Lugar de entrega:	Laboratorios DPI, San Pedro de Sula, salida a la lima, antiguas instalaciones de transito
	Laboratorios DPI, Tegucigalpa, Col. Kennedy entrada principal, complejo DPI
Garantía:	Se garantiza el servicio por concepto de mano de obra, por un periodo de 30 días.
	Se garantiza que todos los consumibles a utilizar son nuevos y originales

MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DESTILADOR DE AGUA		
I. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS:		
DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO A SUMINISTRAR		CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
ITEM		MARCA Y MODELO
3		Marca: SMART2PURE THERMO SCIENTIFIC
		2 equipos
	Cantidad:	Los técnicos calificados, permanecerán en los diferentes edificios de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), ubicados en San Pedro Sula y Tegucigalpa, durante el servicio programado de mantenimiento preventivo, en los edificios que a continuación se detallan: Laboratorio de Policía Científica y Criminalística, con sede en la ciudad de San Pedro Sula Equipo: 1 Destilador de agua Laboratorio de Policía Científica y Criminalística, con sede en la ciudad de Tegucigalpa Equipo: 1 Destilador de agua
	Tiempo de Entrega:	20 días luego de extendida la OC
	Forma de Pago	Por visita
	EL SERVICIO INCLUYE:	- Dos (02) visitas de mantenimiento preventivo en sitio para cada equipo. (cada visita deberá realizar el cambio de los filtros) - una (01) visitas de mantenimiento correctivo - Soporte técnico in situ en caso se requiera - Soporte técnico remoto El especialista certificado que realizarán el mantenimiento preventivo del destilador de agua Smart2pure Thermo Scientific, deberá de cumplir con el siguiente listado de actividades técnicas en cada visita de mantenimiento: - Suministro e instalación de los filtros siguientes accesorios originales para cada equipo: 1 absorbente de CO2 + filtro esterilizado de 0,2 µm, Smart2Pure 12 UV/UF 1 Pre filtro de 1 micra, Smart2Pure 12 UV/UF 2 filtros Pre tratamiento para el Smart2Pure 12 UV/UF, Thermo Scientific 1 filtro para sistema Smart2pure, Estéril de 0.2um Thermo Scientific, - Verificación y funcionamiento inicial del Smart2pure Thermo Scientific - Verificación de componentes electrónicos y eléctricos



		4. Verificación de suministro de agua de entrada y salida 5. Verificación de sistema de sistema de filtración y pretratamiento 6. Verificación de intercambio de filtros anterior del equipo 7. Limpieza general 8. Limpieza interna 9. Instalación de accesorios
		Ejecución del Protocolo OQ / PQ del Fabricante
NOTA: - Todos los servicios deberán ser realizados por personal certificado (técnico o ingeniero en biomédica o Ingeniero Mecánico Industrial) - La empresa deberá presentar evidencia, que ha realizado trabajos respecto a este equipo de Laboratorio por medio de una constancia - La empresa deberá estar debidamente registrada en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), presentar constancia de CIMEQH de que la empresa se encuentra registrada		
Lugar de entrega:	Laboratorios DPI, San Pedro de Sula, salida a la lima, antiguas instalaciones de transito	
	Laboratorios DPI, Tegucigalpa, Col. Kennedy entrada principal, complejo DPI	
Garantía:	Se garantiza el servicio por concepto de mano de obra, por un periodo de 30 días.	
	Se garantiza que todos los consumibles a utilizar son nuevos y originales	

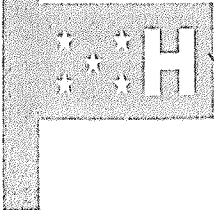
MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS PARA EQUIPO ESPECTROFOTOMETRO INFRAROJO Y MICROSCOPIO		
I. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS:		
DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO A SUMINISTRAR	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	
ITEM	MARCA Y MODELO	
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ESPECTOFOTOMETRO INFRAROJO Y MICROSCOPIO Marca: FRONTIER (FTIR) Y SPOTLIGHT 200i (MICROSCOPIO).	
	Cantidad:	Dos (02) Equipos
	Tiempo de Entrega:	un mes luego de extendida la orden de compra
	Forma de Pago	Por visita
	EL SERVICIO INCLUYE:	- Dos visitas de mantenimiento preventivo en sitio por equipo. - Una visita de mantenimiento correctivo por equipo - Soporte técnico remoto por equipo
		- Reemplazo de desecantes únicamente en la primera visita del mantenimiento preventivo (2 juegos por equipo) - Revisión y limpieza de óptica interna - revisión de electrónica - verificación de componentes - Protocolo de desempeño de acuerdo a ASTM E1421 y validación conforme a la USP capitulo general 854
		SISTEMA DE IMAGEN SPOT LIGHT 200 - Limpieza de Óptica interna - Limpieza de espejos de transmitancia y reflectancia - Limpieza general del sistema general del sistema - Revisión de conexiones - si el equipo utiliza detector MCT, el proveedor deberá proporcionar el nitrógeno liquido



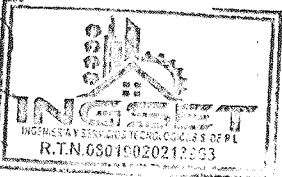
Handwritten signature and initials.

	Generales • se deben incluir los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo, caso como los siguientes consumibles: • 8 ventanas de bromuro de potasio KBr (únicamente en la primera visita) • 4 bolsas de carbón para los desecantes (únicamente en la primera visita) • cambio del Poliestireno con duración de 3 años (una sola vez) Los repuestos y piezas a suministran deberán ser las originales Ejecución del Protocolo OQ / PQ del fabricante. Actualización de software Reemplazo de Láser para sistema FTIR Frontier de ambos equipos y sus fusibles (el láser deberá incluirlo dentro de la cotización)
NOTA: • Todos los servicios deberán ser realizados por personal certificado por fabrica. • La empresa deberá presentar evidencia, que ha realizado trabajos en equipos especializados de Laboratorio por medio de una constancia • La empresa deberá estar debidamente registrada en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), presentar constancia de CIMEQH de que la empresa se encuentra registrada	
Lugar de entrega:	Laboratorios DPI, San Pedro de Sula, salida a la lima, antiguas instalaciones de transito
Garantía:	Laboratorios DPI, Tegucigalpa, Col. Kennedy entrada principal, complejo DPI
	Se garantiza el servicio por concepto de mano de obra, por un periodo de 30 días.

MANTENIMIENTOS PARA HORNO DEL LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE	
I. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS:	
DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO A SUMINISTRAR	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
ITEM	MARCA Y MODELO
6	Marca: MEMMERT Modelo: UN 110 PLUS
	Cantidad: 4 equipos
	Tiempo de Entrega: Un mes luego de extendida la orden de compra
	Forma de Pago: Por visita
	• cuatro (04) visitas de mantenimiento preventivo en sitio. • Una (01) visita de mantenimiento correctivo • Soporte técnico adicional in situ en caso se requiera • Soporte técnico remoto
	Actividades a realizar: Revisión del sistema electrónico (Tarjeta electrónica, cableado, contactos, borneras). Revisión del sistema eléctrico (Cableado de potencia, resistencias de calentamiento). Revisión de sistema de instrumentación, verificación, ajuste de temperatura y control. Limpieza integral externa e interna del equipo. Verificación de funcionamiento. Informe de mantenimiento, registro fotográfico del trabajo realizado. Medición de temperatura Medidas de voltajes



[Handwritten signature]



Seguridad

Comando en Jefe

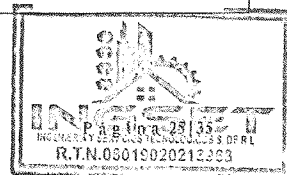


HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

		Limpieza interna Ajustes mecánicos Prueba de funcionamiento Verificación de fugas Revisión de Mangueras Limpieza general Volumen Infundido Suministro de partes originales Ejecución del Protocolo OQ/IQ del fabricante según protocolos de la Norma 17020 y 17025
NOTA: - Todos los servicios deberán ser realizados por personal certificado (técnico o ingeniero en biomédica o Ingeniero Mecánico Industrial) - La empresa deberá presentar evidencia, que ha realizado trabajos en equipos especializados de Laboratorio por medio de constancia - La empresa deberá estar debidamente registrada en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), presentar constancia de CIMEQH de que la empresa se encuentra registrada		
Lugar de entrega:	Laboratorios DPI, San Pedro de Sula, salida a la lima, antiguas instalaciones de transito	
	Laboratorios DPI, Tegucigalpa, Col. Kennedy entrada principal, complejo DPI.	
Garantía:	Se garantiza el servicio por concepto de mano de obra, por un periodo de 30 días.	
	Se garantiza que todos los consumibles a utilizar son nuevos y originales	

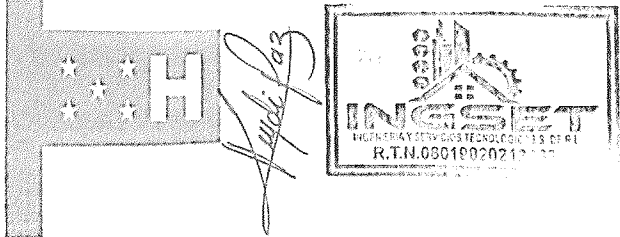
MANTENIMIENTOS PARA SISTEMA CONTRA INCENDIOS		
I. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS:		
DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO A SUMINISTRAR	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	
ITEM	MARCA Y MODELO	
7	EQUIPO No. 1 Laboratorio de Policía Científica y Criminalística con sede en la ciudad de San Pedro Sula. Datos Generales: ✓ Marca: John Deere ✓ Modelo: FP11 CLC 500 ✓ Capacidad: 60 HP	
	EQUIPO No. 2 Laboratorio de Policía Científica y Criminalística con sede en la ciudad de Tegucigalpa Datos Generales: ✓ Marca: TORNA TECH ✓ Modelo: GYP 220/100/3/60 ✓ Potencia: 100 HP	
	Cantidad:	2 equipos
	Tiempo de Entrega	10 días luego de extendida la orden de compra
	Forma de pago	Por visita
	EL SERVICIO INCLUYE:	• cinco (05) visitas de mantenimiento preventivo en sitio. • una (01) visitas de mantenimiento correctivo • Atención de averías 24/7





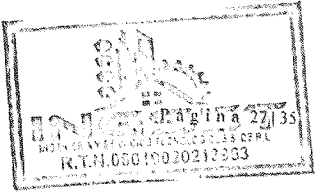
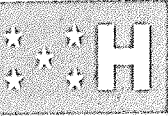
	• Reemplazo de filtros y fluidos de motor de combustión Diesel preventivo) • Pruebas de cargas de baterías. • Limpieza de contactos eléctricos de motor. • Cambio de filtro de combustible, filtro depurador de aire, filtro de aceite • Cambio de fluidos • Revisión Combustible • Revisión sistema de lubricación • Verificación del sistema de enfriamiento • Revisión sistema de escape • Revisión sistema de baterías • Limpieza del espacio donde se encuentra la bomba • Revisión del todo el sistema en general incluyendo bomba Jockey • Revisión visual de acoples • Capacitación en el uso de extintores e hidrantes • Pintura de tubería interior y exterior de todo el sistema • Reparación de panel principal (incluye repuestos) • Limpieza de sensores de humo • Realizar simulacros de evacuación • Verificación de condiciones físicas y de operación de todas las válvulas, manómetros, sensores presión y elementos periféricos. • Verificación de condiciones de funcionamiento de los tableros de control del sistema c/ incendio • Pruebas de operación de los sistemas de bombeo y sistema contra incendio tomando valores de voltajes y carga de cada uno de los equipos, así como niveles y presiones antes, durante y después de las pruebas realizadas. • Reemplazo de accesorios (manómetros, válvulas, tubería) • Inspección y accionar del sistema eléctrico • Reparación de sistema eléctrico • Limpieza de contactos eléctricos del panel. • Todas las conexiones de control y de fuerza deben ser checadas/revisadas, se deben reparar si es necesario. Aplica para Controlador Bomba Diésel, Eléctrica, Bomba Auxiliar Jockey, y tablero de distribución eléctrico • Prueba de descarga y presurización • Reemplazo de sensores de humo • Reparación de transferencia automática, reemplazo de ser necesario. • Suministro de partes menores
NOTA: • Todos los servicios deberán ser realizados por personal certificado (Técnico en Mecánica Industrial o Ingeniero Mecánico Industrial/Electrico) • La empresa deberá presentar evidencia, que ha realizado trabajos en este equipo por medio de una constancia • La empresa deberá estar debidamente registrada en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), presentar constancia de CIMEQH de que la empresa se encuentra registrada	
Lugar de entrega:	Laboratorios DPI, San Pedro de Sula, salida a la lima, antiguas instalaciones de transito
Garantía:	Laboratorios DPI, Tegucigalpa, Col. Kennedy entrada principal, complejo DPI
Garantía:	Se garantiza el servicio por concepto de mano de obra, por un periodo de 30 días.

MANTENIMIENTOS PARA GENERADORES ELECTRICOS		
I. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS:		
DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO A SUMINISTRAR		CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
ITEM		MARCA Y MODELO



8	1. Marca: CUMMINS (San Pedro Sula) Capacidad: 400 KVA	
	2. Marca: CUMMINS (San Pedro Sula) Capacidad: 500 Kva	
	3. Marca: CUMMINS (San Pedro Sula) Capacidad: 250 KVA	
	4. Marca: CUMMINS (Tegucigalpa) Capacidad: 250 KVA	
	5. Marca: John Deere (Tegucigalpa) Capacidad: 150 Kva	
	6. Marca: SMDO (Tegucigalpa) Capacidad: 350 Kva	
	7. Marca: HIMOinsa (Tegucigalpa) Capacidad: 22 Kva	
	Cantidad:	8 equipos
	Tiempo de Entrega	10 días luego de extendida la orden de compra
	Forma de pago	Por visita
	EL SERVICIO INCLUYE:	• cinco (05) visitas de mantenimiento preventivo en sitio. • una (01) visitas de mantenimiento correctivo • Atención de averías 24/7
		Actividades a realizar en cada visita de mantenimiento preventivo: • Inspección general de todos los componentes del equipo • Revisión de el calentador del motor • Revisión del cargador de batería • Revisión niveles de Aceite • Revisión niveles de combustible • Revisión niveles de agua de la batería • Aplicación de spray protector para terminales de la batería • Revisión de Resistencia interna de la batería • Revisión de Silenciadores • Limpieza y lavado General del equipo • Revisión de breakers y fusibles • Revisión de motor de arranque • Revisar conexiones eléctricas de la moto generadora • Revisión general de fugas, goteos, vibraciones indebidas, integridad de mangueras, cierres de puertas y cabinas de insonorización, etc. • Calibración de generador voltaje y frecuencia • Revisión y medición del sistema de aterrizaje • Reemplazo de filtro de combustible • Reemplazo de filtro de aceite • Reemplazo Filtro de aire • Cambio de Aceite • Cambio de Coolant • Reemplazo de baterías • Mantenimiento preventivo a trasferencias automáticas • Solucionar problema de alarma "Enlace Datos CAN Degradad" en generadors Cummins 500 kva sps



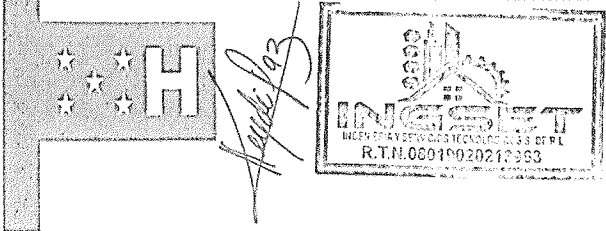



NOTA:

- Todos los servicios deberán ser realizados por personal certificado (Técnico en Mecánica Industrial o Ingeniero Mecánico Industrial/electrico)
- La empresa deberá presentar evidencia, que ha realizado trabajos en este equipo por medio de una constancia
- La empresa deberá estar debidamente registrada en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), presentar constancia de CIMEQH de que la empresa se encuentra registrada

Lugar de entrega:	Laboratorios DPI, San Pedro de Sula, salida a la lima, antiguas instalaciones de transito
Garantía:	Laboratorios DPI, Tegucigalpa, Col. Kennedy entrada principal, complejo DPI
Garantía:	Se garantiza el servicio por concepto de mano de obra, por un periodo de 30 días.

CLÁUSULA CUARTA: Manifiesta “LA SECRETARIA” que el valor de la Oferta económica proporcionada y adjudicada a “EL PROVEEDOR” que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPO VARIO DE DIFERENTES DIRECCIONES POLICIALES”, desglosándose de la siguiente manera: LOTE No. 1 MANTENIMIENTO LAVADORAS Y SECADORAS DNV TEGUCIGALPA, por un monto de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L 129,452.05); LOTE No. 2 MANTENIMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS DNV T, SAN PEDRO SULA, por un monto de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L 147,945.20); LOTE No. 3 MANTENIMIENTO DE BOMBAS/POZO DE AGUA, DNV TEGUCIGALPA, por un monto de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 17,250.00); LOTE No. 4 MANTENIMIENTO DE BOMBAS/POZO DE AGUA DNV T, SPS, por un monto de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 101,200.00); LOTE No. 5 MANTENIMIENTO A GENERADOR ELECTRICO DNV TEGUCIGALPA, por un monto de OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 80,684.00); LOTE No. 6 MANTENIMIENTO A GENERADOR ELECTRICO DNV T SAN PEDRO SULA, por un monto de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L 90,499.25); LOTE No. 7 MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS DNV TEGUCIGALPA, por un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L 165,825.40); LOTE No. 8 MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS DNV T SAN PEDRO SULA, por un monto de DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L 200,903.85); LOTE No. 9 MANTENIMIENTO A CAMARAS DE VIGILANCIA UBICADAS EN EL EDIFICIO DE SAN PEDRO SULA Y COMAYAGUA DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, por un monto de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L 178,187.83); LOTE No. 10 MANTENIMIENTO A BIOMETRICOS UBICADAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA DIRECCION



Seguridad

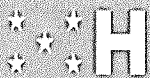
Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE TEGUCIGALPA, por un monto de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L 85,615.20); LOTE No. 12 MANTENIMIENTO DE EQUIPO CON MICROPROCESADOR THERMO SCIENTIFIC REVC0 PARA REACTIVOS, ASIGNADO A LA DIRECCION POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI), por un monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 198,904.00); LOTE No. 13 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CABINAS DE CIANOCRILATO Y DE ANALISIS DE REACTIVOS, ASIGNADO A LA DIRECCION POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI), por un monto de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 229,850.50); LOTE No. 14 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DESTILADOR DE AGUA, ASIGNADO A LA DIRECCION POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI), por un monto de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 229,655.00); LOTE No. 15 MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS PARA EQUIPO ESPECTROFOTOMETRO INFRAROJO Y MICROSCOPIO, ASIGNADO A LA DIRECCION POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI), por un monto de UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L 1,042,815.40); LOTE No. 17 MANTENIMIENTOS PARA HORNOS DEL LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE, ASIGNADO A LA DIRECCION POLICIAL DE INVESTIGACIONES, por un monto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 199,272.00); LOTE No. 18 MANTENIMIENTOS PARA SISTEMA CONTRA INCENDIOS, ASIGNADO A LA DIRECCION POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI), por un monto de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 219,362.50); LOTE No. 19 MANTENIMIENTOS PARA GENERADORES ELECTRICOS, ASIGNADO A LA DIRECCION POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI), por un monto de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L 217,470.75); haciendo un monto total de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L 3,534,892.93), valor que incluye Impuesto Sobre Ventas, Impuesto que será retenido por la Gerencia Administrativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 137 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024).- **CLÁUSULA QUINTA:** Continúa manifestando "LA SECRETARÍA" que el monto total de este Contrato se pagará en moneda nacional (Lempiras), a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) a "EL PROVEEDOR", afectando las estructuras presupuestarias siguientes: INST: 0070, UE: 12, PROG: 12, SUBP: 00, PROY: 000, ACT: 002, OBJ:



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

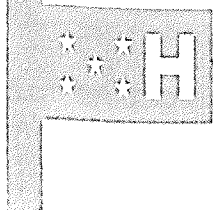
23330, FONDO: 1299 CEGE: 3201000001; INST: 0070, UE: 12, PROG: 12, SUBP: 00, PROY: 000, ACT: 002, OBJ: 23390, FONDO: 1299 CEGE: 3201000001; INST: 70, PROG: 13, SUB PROG: 0, PROY: 0, ACT: 2, U/E: 14, OBJETO: 23360, FUENTE: 1299, CENTRO GESTOR: 3501000001; INST: 70, PROG: 13, SUB PROG: 0, PROY: 0, ACT: 2, U/E: 14, OBJETO: 23370, FUENTE: 1299, CENTRO GESTOR: 3501000001; INST: 70, PROG: 13, SUB PROG: 0, PROY: 0, ACT: 2, U/E: 14, OBJETO: 23350, FUENTE: 1299, CENTRO GESTOR: 3501000001.- **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:** se realizará conforme a las Especificaciones Técnicas

establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato, en coordinación con el Administrador del Contrato y un Representante de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), y un Representante de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT). -

CLÁUSULA SEPTIMA: PAGOS: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS) pagará según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, con base a las entregas realizadas y debidamente recibidas a satisfacción y se realizarán **PAGOS CONTRA ENTREGA**, siendo este mediante SIAFI contra acta de recepción a satisfacción de "LA SECRETARÍA"; "EL PROVEEDOR" deberá presentar adicionalmente ante la Unidad de Licitaciones y

Administración de Contratos de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, los documentos siguientes: a) Factura comercial a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; b) Acta de Recepción de los servicios recibidos, firmada por la persona que entrega y quien recibe, debiendo colocar fecha, hora, nombre, firma y número de Documento Nacional de Identificación; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) Copia del Contrato suscrito por ambas partes; e) Copia de Transcripción de la Resolución de Adjudicación SEDS-No-1457-2024 de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); f) Copia del Registro Tributario Nacional y Documento Nacional de Identificación del Representante Legal de la Sociedad Mercantil g) Copia del Registro Tributario Nacional de la Sociedad Mercantil **INGENIERIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS S. DE R.L.**; h) Constancia de Solvencia emitida por el S.A.R. y i) PIN SIAFI emitido por la Secretaría de Finanzas.-

CLÁUSULA OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN: Los Mantenimientos se realizarán: en la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) para los **LOTES del 1 al 11** y en la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), para los **LOTES del 12 al 19**, en las Ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y Comayagua de conformidad a lo establecido en la Clausula Tercera de este contrato, en coordinación con el Administrador del Contrato y un Representante de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) y un Representante de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) respectivamente, se deberá programar el día y hora de recepción, verificando el cumplimiento en tiempo y la satisfacción de los términos y condiciones establecidos por la Secretaría de Seguridad/Policia Nacional, y se elaborará Acta de Recepción para soporte de ambas partes.- **CLÁUSULA NOVENA:** Continua manifestando "LA SECRETARÍA", que "EL PROVEEDOR" está en la obligación de constituir a favor de la Secretaría de Estado en el



[Firma manuscrita]



Seguridad

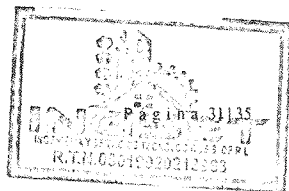
Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

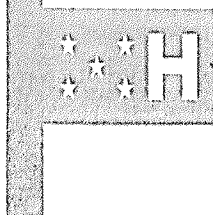
Despacho de Seguridad, una **Garantía de Cumplimiento** que será expedida por una Institución Bancaria Nacional legalmente establecida en la República de Honduras, equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del Monto Adjudicado, la cual será presentada diez (10) días calendario después de firmado el contrato, garantía de la que se dispondrá en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo; esta Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta al menos tres (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del presente contrato, de conformidad al artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS POR ATRASOS:** **"EL PROVEEDOR"** pagará a **"LA SECRETARÍA"** en concepto de multas por cada día de atraso, Cero Punto treinta y seis Por Ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato, de conformidad al Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año dos mil veinticuatro (2024). En este caso no se requerirá notificación de la mora. Lo anterior sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediera, así como de resarcir las multas e indemnizaciones por los daños y perjuicios a favor de **"LA SECRETARÍA"** que pudiere corresponderle legalmente.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el Contrato en su totalidad o en parte, sin ninguna responsabilidad, por las causas siguientes: 1) Por la Expiración del plazo contractual; 2) Por incumplimiento en la entrega y plazos de los servicios; 3) Por incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato; 4) Por las demás causas establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y 5) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente de las entregas ya realizadas.-**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Declara **"EL PROVEEDOR"** que cumplirá con los términos del Contrato tal como lo expresó en su oferta, sobre cada una de las especificaciones requeridas; y lo que debió haber incluido y no lo hubiese hecho en dicha oferta, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.-**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Declaran **"LAS PARTES"** que forma parte intrínseca del presente Contrato los documentos siguientes: a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2024-022; b) La oferta económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**; c) El Informe de Recomendación suscrito por la Comisión de Evaluación de fecha quince (15) de julio del año dos mil veinticuatro (2024); d) La Resolución de adjudicación SEDS-No.1457-2024 emitida en fecha cinco (05) de agosto del año 2024 y e) Enmienda, addendum y aclaraciones y f) Garantías Bancarias.-**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos



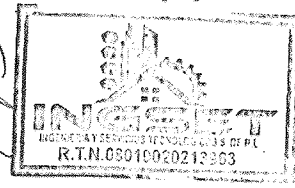
[Firma manuscrita]



de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: -1 Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar Declaraciones públicas sobre la misma; -2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; -3 Que durante la ejecución del Contrato ninguna de las partes que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no, realizara: a) Practicas corruptivas entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; -4 Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato; -5 Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; -6 Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de Declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; -7 Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **"EL PROVEEDOR"**: 1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, 2. Aplicar al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de **"LA SECRETARÍA"**: 1) La eliminación definitiva de **"EL PROVEEDOR"** que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación. 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil



[Firma manuscrita]





o penal a las que hubiere lugar.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:** El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del Contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: A. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. B. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un Contrato. C. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. D. "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. E. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. F. El Contratante, anulará el Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el Contrato en cuestión. 2. El Contratante, anulará la adjudicación del Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho Contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 3. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 4. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del Contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor,



[Firma manuscrita]



contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el Contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.-**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.-**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":** se compromete a: 1) Entregar los servicios en el plazo establecidos en la cláusula Sexta; 2) A que los servicios reúna las especificaciones establecidas en la cláusula tercera de este Contrato; 3) No ceder, traspasar, contratar o subcontratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse para los fines de este Contrato con terceras personas; 4) "EL PROVEEDOR" cumplirá con los estándares de óptima calidad de los servicios; 5) Presentar las Garantías en el tiempo establecido en este Contrato.-**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: "LA SECRETARÍA"** Se obliga a: 1) Realizar el pago con base a los servicios recibidos de conformidad al acta de recepción, a entera satisfacción por parte de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) y la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), firmada por ambas partes; 2) Realizar las retenciones que conforme a Ley correspondan; 3) Aplicar multas en caso de incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato y 4) Comunicar a la ONCAE dicho incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato 5) Ejecutar la Garantía de Cumplimiento en caso de incumplimiento del Contrato.-**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES:** Declara "LA SECRETARÍA", que solo por causas debidamente justificadas y con el fin de satisfacer el interés perseguido, se podrán realizar modificaciones al Contrato que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante ordenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del Contrato, observando, en cuanto corresponda, lo



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

previsto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del Contrato o referirse a objeto de materia diferente al originalmente previsto. Si excediere del veinticinco por ciento (25%) requerirá aprobación del Congreso Nacional, dichas modificaciones deberán solicitarse con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato .- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: "LAS PARTES"** Declaran que cualquier notificación que deban hacer, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: "LA SECRETARÍA", Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Comayagüela, M.D.C. teléfono 2229-0785 y "EL PROVEEDOR" Colonia 15 de Septiembre, Edificio Avenue Venecia, atrás de Plaza Franks Corner, Local "D", email keydipaz21@gmail.com, celular 9926-4219.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este Contrato estará vigente por el Periodo Fiscal 2024 a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).- **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: "LAS PARTES"** Declaran su conformidad con las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndose a su estricto y fiel cumplimiento.- En fe de lo anterior, firmamos en duplicado, el presente Contrato en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
LA SECRETARÍA

KEYDI MARIELA CARRASCO-PAZ
EL PROVEEDOR



Keydi Paz



Seguridad

Gobierno de la República



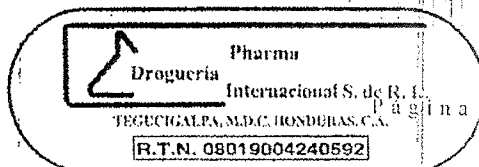
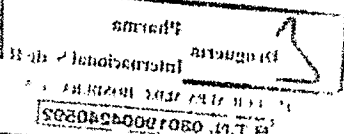
HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL", REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013.

Nosotros; **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, doctor, con DNI No.1201-1970-00506, con domicilio legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 efectivo a partir del 21 de junio del año 2023, quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré "**LA SECRETARÍA**" y por otra parte el Señor **MALCON DONALD VASQUEZ MONCADA**, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, portador de DNI No. 0801-1971-11076, RTN No. 08011971110769, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L**, según Testimonio de Escritura Pública número treinta (30), autorizado por el Notario Javier Enrique Azcona Bocock, en fecha siete (07) de mayo del año dos mil catorce (2014), con matrícula número sesenta y nueve mil setenta y seis (69076) e inscrita bajo el número veintidós mil quinientos veintinueve (22529) de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad Registro Mercantil de Francisco Morazán y que para los efectos legales correspondientes de este Contrato me denominaré en lo sucesivo como "**EL PROVEEDOR**"; y quienes conjuntamente nos denominaremos como "**LAS PARTES**"; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**", REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013, de conformidad con la oferta presentada por "**EL PROVEEDOR**" y aceptada por "**LA SECRETARÍA**", en virtud de la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013, la cual formará parte íntegra de este Contrato, mismo que se sujetará a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: "**LA SECRETARÍA**", contempló en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), que tiene por objeto la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**", en tal razón de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio al





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

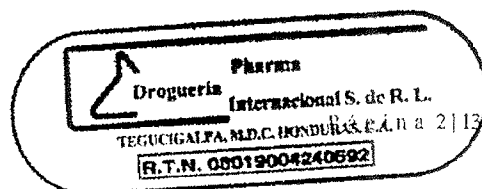
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

proceso de contratación pública correspondiente, mediante autorización del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, mismo que concluyó con la emisión de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SEDS-No. 1498-2024** de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo adjudicataria la Sociedad Mercantil **DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.**, para los Ítems de los Lotes Siguietes: LOTE No. 1 ANALGESICOS VIA ORAL: el Ítem 2; LOTE No. 2 ANTIBIOTICOS VIA ORAL: los Ítems 1, Ítem 2, Ítem 3, Ítem 7, Ítem 8 e Ítem 13; LOTE No. 3 ESTEROIDES INYECTABLES: los Ítem 1 e Ítem 2; LOTE No. 6 BOMBA DE PROTONES VIA ORAL: el Ítem 2; LOTE No. 8 ANTIHIPERTENSIVOS ORALES: el Ítem 1; LOTE No. 9 HIPOGLICEMIANTES VÍA ORAL: el Ítem 3; LOTE No. 16 ANTIFÚNGICOS VÍA ORAL: los Ítem 2 e Ítem 4; LOTE No. 18 INHALADOS: el Ítem 5; LOTE 21 ANTIBACTERIANOS, ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLÓGICOS: el Ítem 1; LOTE No. 24 VITAMINAS Y MINERALES VIA ORAL: los Ítem 5 e Ítem 6; LOTE No. 25 CICATRIZANTES E HIDRATANTES: el Ítem 3; LOTE No. 26 MATERIAL QUIRURGICO: los Ítem 19 e Ítem 21; LOTE No. 29 ANALGÉSICOS VIA ORAL: los Ítem 1 e Ítem 2; LOTE No. 30 ANTIBIOTICOS VIA ORAL: los Ítem 4 e Ítem 8; LOTE No. 33 ANTIESPASMÓDICO VIA ORAL: el Ítem 5; LOTE No. 34 BOMBA DE PROTONES VIA ORAL: el Ítem 4; LOTE No. 37 VITAMINAS Y MINERALES: los Ítem 1 e Ítem 3; LOTE No. 42 ANTIBACTERIANOS, ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLÓGICOS: los Ítem 2 e Ítem 4; LOTE No. 43 ANALGESICOS VIA ORAL: los Ítem 1 e Ítem 2; LOTE No. 44 ANTIBIÓTICOS VIA ORAL: los Ítem 2, Ítem 3, Ítem 4 e Ítem 11; LOTE No. 45 ESTEROIDES: el Ítem 2; LOTE No. 52 ANTIDESPASITANTES Y AMEBIANOS: el Ítem 5; LOTE No. 53 VITAMINAS: el Ítem 4; LOTE No. 55 INHALADOS: el Ítem 2; LOTE No. 56 ANTIVIRALES: el Ítem 2; y el LOTE No. 62 ANTIBACTERIANOS ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLOGICOS: el Ítem 7, en virtud de cumplir sustancialmente con los requisitos del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, por un monto total de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 1,369,811.65), valor exento de impuesto sobre ventas.- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:** “LA SECRETARÍA” Declara que, con el fin de satisfacer la necesidad presentada por las CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL, procedió a promover mediante LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE



000001

000001 000001 000001





Seguridad

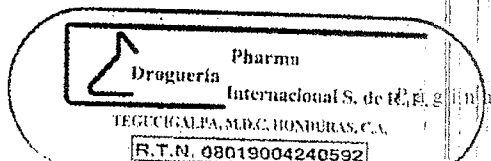
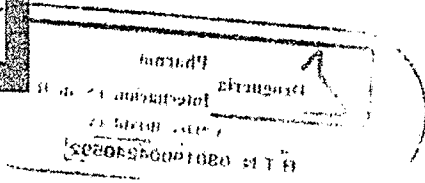
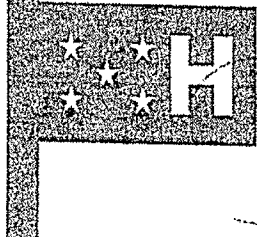
Gobierno de la República



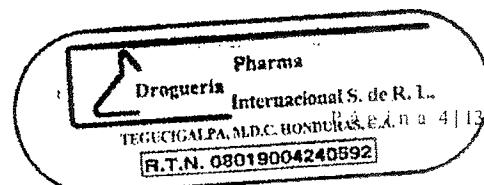
HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

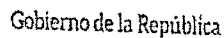
DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, de la cual se desprende la emisión del Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y la emisión de la RESOLUCIÓN SEDS-No. 1498-2024 DE FECHA SIETE (07) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), referente a la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013.-CLÁUSULA TERCERA: Continúa Declarando “LA SECRETARÍA” que la Oferta proporcionada para los Ítems de los Lotes siguientes: LOTE No. 1 ANALGESICOS VIA ORAL: el Ítem 2; LOTE No. 2 ANTIBIOTICOS VIA ORAL: los Ítems 1, Ítem 2, Ítem 3, Ítem 7, Ítem 8 e Ítem 13; LOTE No. 3 ESTEROIDES INYECTABLES: los Ítem 1 e Ítem 2; LOTE No. 6 BOMBA DE PROTONES VIA ORAL: el Ítem 2; LOTE No. 8 ANTIHIPERTENSIVOS ORALES: el Ítem 1; LOTE No. 9 HIPOGLICEMIANTES VÍA ORAL: el Ítem 3; LOTE No. 16 ANTIFÚNGICOS VÍA ORAL: los Ítem 2 e Ítem 4; LOTE No. 18 INHALADOS: el Ítem 5; LOTE 21 ANTIBACTERIANOS, ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLÓGICOS: el Ítem 1; LOTE No. 24 VITAMINAS Y MINERALES VIA ORAL: los Ítem 5 e Ítem 6; LOTE No. 25 CICATRIZANTES E HIDRATANTES: el Ítem 3; LOTE No. 26 MATERIAL QUIRURGICO: los Ítem 19 e Ítem 21; LOTE No. 29 ANALGÉSICOS VIA ORAL: los Ítem 1 e Ítem 2; LOTE No. 30 ANTIBIOTICOS VIA ORAL: los Ítem 4 e Ítem 8; LOTE No. 33 ANTIESPASMÓDICO VIA ORAL: el Ítem 5; LOTE No. 34 BOMBA DE PROTONES VIA ORAL: el Ítem 4; LOTE No. 37 VITAMINAS Y MINERALES: los Ítem 1 e Ítem 3; LOTE No. 42 ANTIBACTERIANOS, ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLÓGICOS: los Ítem 2 e Ítem 4; LOTE No. 43 ANALGESICOS VIA ORAL: los Ítem 1 e Ítem 2; LOTE No. 44 ANTIBIOTICOS VIA ORAL: los Ítem 2, Ítem 3, Ítem 4 e Ítem 11; LOTE No. 45 ESTEROIDES: el Ítem 2; LOTE No. 52 ANTIDESPASITANTES Y AMEBIANOS: el Ítem 5; LOTE No. 53 VITAMINAS: el Ítem 4; LOTE No. 55 INHALADOS: el Ítem 2; LOTE No. 56 ANTIVIRALES: el Ítem 2; y el LOTE No. 62 ANTIBACTERIANOS ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLOGICOS: el Ítem 7, adjudicado a “EL PROVEEDOR”, cumplió con las Especificaciones Técnicas requeridas para el Lote adjudicado, de acuerdo a lo plasmado en el Pliego de Condiciones del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, siendo estas Especificaciones Técnicas las siguientes:

DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL					
LOTE NO.1 ANALGÉSICOS					
ANALGÉSICOS VÍA ORAL					
No	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	150,000	IBUPROFENO 600MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	88,500.00



LOTE NO.2 ANTIBIÓTICOS					
ANTIBIÓTICOS VÍA ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	30,000	METRONIDAZOL 500MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	18,000.00
2	8,000	TRIMETROPIM SULFAMETOXAZOL 800/160MG	TABLETAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	7,600.00
3	30,000	CIPROFLOXACIN A 500MG	COMPRIMIDO RECUBIERTO	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	36,000.00
7	35,000	AMOXICILINA+A CIDO CLAVULANICO 875MG+125MG	TABLETAS RECUBIERTA	BLÍSTER DE 7 UNIDADES	350,000.00
8	50,000	DICLOXACILINA 500MG	CAPSULAS	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	120,000.00
ANTIBIÓTICOS EN SUSPENSIÓN Y JARABE					
13	800	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 400MG + 57MG/5ML	POLVO PARA SUSPENSION	UNIDAD, FRASCO X 100ML	128,000.00
LOTE NO.3 ESTEROIDES					
ESTEROIDES INYECTABLES					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	500	HIDROCORTISON A 100MG	POLVO PARA INYECCIÓN	UNIDAD, VIAL	9,990.00
2	800	HIDROCORTISON A 500MG	POLVO PARA INYECCIÓN	UNIDAD, VIAL	31,584.00
LOTE NO. 6 BOMBA DE PRÓTONES VIA ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	3,000	ANTIACIDO X 180ML	SUSPENSIÓN	UNIDAD, FRASCO X 180ML	75,000.00
LOTE NO.8 ANTIHIPERTENSIVOS ORALES					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	6,000	AMLODIPINA 10MG	TABLETA RANURADA	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	6,000.00
LOTE NO.9 HIPOGLICEMIANTES VÍA ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
3	10,000	GLIBENCLAMID A 5MG	TABLETA RANURADA	BLÍSTER DE 10 UNIDADES	1,900.00
LOTE NO.16 ANTIFÚNGICOS VÍA ORAL					
ANTIFÚNGICOS TOPICOS					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	1,000	KETOCONAZOL 2%	CREMA	UNIDAD, TUBO X 20GMS	20,000.00
4	1,200	CLOTRIMAZOL CREMA 1%	CREMA	UNIDAD, TUBO X 20 GMS	14,400.00
LOTE NO.18 INHALADOS					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
5	500	SALBUTAMOL PUFF 100MG X 200 DOSIS	AEROSOL	UNIDAD, FRASCO / PUFF	17,500.00
LOTE NO. 21 ANTIBACTERIANOS, ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLÓGICOS					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	OFERTA





GOBIERNO DE LA REPUBLICA

 **Drogueria Pharma**
Internacional S. de R. L.
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.
R.T.N. 08019004240592



Seguridad

Gobierno de la República

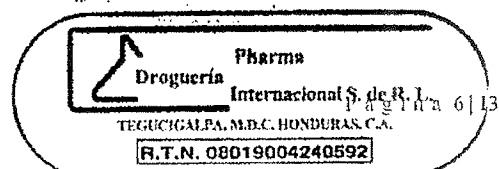


HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	300	COMPLEJO B 10 ML	SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD VIAL	7,500.00
3	300	TIAMINA VITAMINA B12	SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD VIAL	6,600.00
LOTE NO. 42 ANTIBACTERIANOS, ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLÓGICOS					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
2	100	BETAMETASONA 0.05% /CLOTRIMAZOL 1%/ GENTAMICINA 1%	CREMA	UNIDAD, TUBO ALUMINIO X 15 GMS	1,300.00
4	100	DICLOFENAC GEL AL 1%	CREMA	UNIDAD, TUBO	1,998.00
TOTAL OFERTAS ANAPO					L. 29,270.15

INSTITUTO TECNICO POLICIAL (ITP)					
LOTE NO.43 ANALGÉSICOS					
ANALGÉSICOS VÍA ORAL					
No.	CANTI DAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	OFERTA
1	15,000	ACETAMINOFEN 500MG	TABLETAS	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	L3,450.00
2	15,000	IBUPROFENO 600MG	TABLETAS	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	L8,850.00
LOTE NO.44 ANTIBIÓTICOS					
ANTIBIÓTICOS VÍA ORAL					
No.	CANTI DAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	OFERTA
2	3,000	TRIMETROPIM 800/160MG	TABLETAS	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	L2,850.00
3	1000	CIPROFLOXACINA 500MG	COMPRIMIDO RECUBIERTO	CAJA DE 1 BLISTER X10	L1,200.00
4	1,500	LEVOFLOXACINA 500MG	TABLETAS	CAJA DE 2 BLISTER X7	L19,500.00
11	1,000	DICLOXACILINA 500MG	CAPSULAS	CAJA DE 10 BLISTER X10 DE 100 C/U	L2,400.00
ANTIBIOTICOS INYECTABLES					
LOTE NO.45 ESTEROIDES					
No.	CANTI DAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	OFERTA
2	1,000	HIDROCORTISONA 500MG IM/IV	FRASCO	100 UNIDADES X CAJA	L39,480.00
LOTE NO.52 ANTIDESPASITANTES Y AMEBIANOS					
NO.	CANTI DAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	OFERTA
5	5,000	METRODINAZOL 500MG	TABLETAS	CAJAX10X10X100 UNIDADES	L3,000.00
LOTE NO.53 V I T A M I N A S					
NO.	CANTI DAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	OFERTA
4	3,000	SULFATO FERROSO 300MG	GRAGEAS	CAJAX10X10 X100 UNIDADES	L862.50
LOTE NO.55 I N H A L A D O S					
NO.	CANTI DAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	OFERTA
2	25	SALBUTAMOL	FRASCO	INHALADOR/PUFF	L 875.00
LOTE NO. 56 ANTIVIRALES					
NO.	CANTI DAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	OFERTA





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

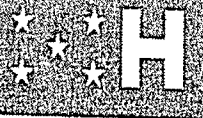
2	100	ACICLOVIR EN CREMA 5%	UNIDAD	TUBO	L1,900.00
LOTE NO.62 ANTIBACTERIANOS ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLOGICOS					
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	OFERTA
7	2,000	DICLOFENAC GEL AL 1%	TUBO	TUBO X 20 GMS	L38,000.00
TOTAL, ADJUDICADO ITP					L122,367.50
TOTAL ADJUDICADO A PHARMA INTERNACIONAL EXCENTO DE ISV					L. 1,369,811.65

CLÁUSULA CUARTA: Manifiesta "LA SECRETARÍA" que el valor de la Oferta económica proporcionada y adjudicada a "EL PROVEEDOR" que tiene por objeto la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL", es por un monto total de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 1,369,811.65), valor exento de impuesto sobre ventas.-

CLÁUSULA QUINTA: Continúa manifestando "LA SECRETARÍA" que el monto total de este Contrato se pagará en moneda nacional (Lempiras), a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) a "EL PROVEEDOR", afectando las estructuras presupuestarias siguientes: INST: 070, PRG: 03, SUB/PRG: 00, PROY: 000, AC/OB: 003, UE: 07, FTE: 11, ORG 701, CLASE DEL GASTO 11, CENTRO GESTOR: 3106000004, OBJETO: 35210 y INST: 070, PRG: 03, SUB/PRG: 00, PROY: 000, AC/OB: 003, UE: 07, FTE: 11, ORG 701, CLASE DEL GASTO 03; OBJETO: 39510; INST: 0070, UE: 15, PROG: 14, SUBP: 00, PROY: 000, ACT: 002, OBJ: 35210, FONDO: 1101, CEGE: 3403000001 y INST: 0070, UE: 15, FTE: 11, ORG:001, PRG: 14, SPG: 00, PRY: 000, AOB: 005, OBJ: 35210, CEGE: 3402000001- **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Se realizaran las entregas de la siguiente manera:

Primera entrega quince (15) días calendario después de firmado el contrato el cincuenta por ciento (50%) del producto adjudicado, Segunda entrega del cincuenta por ciento (50%) restante, noventa (90) días calendario contados después de la primera entrega, para dichas entregas "EL PROVEEDOR", se pondrá en contacto para programar el día y hora con la con el Administrador del Contrato en coordinación con la Dirección de Sanidad Policial . -

CLÁUSULA SEPTIMA: PAGOS: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS) pagará según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, con base a las entregas realizadas y debidamente recibidas a satisfacción y se realizarán conforme a las entregas realizadas en base a la Cláusula Sexta del presente contrato, siendo este mediante SIAFI contra acta de recepción a satisfacción de "LA SECRETARIA", "EL PROVEEDOR" deberá presentar adicionalmente ante la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, los documentos siguientes: a) Factura comercial a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; b) Acta de Recepción del suministro, firmada por la persona que entrega y quien recibe, debiendo colocar fecha, hora, nombre, firma y número de



SECRETARÍA

DE ESTADO



Pharma

Drugueria

Internacional S. de R. L.

TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A. 7/13

R.T.N. 08019004240592



Seguridad

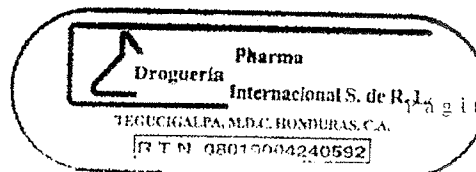
Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Documento Nacional de Identificación; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) Copia del Contrato suscrito por ambas partes; e) Copia del Registro Tributario Nacional y Documento Nacional de Identificación del Representante Legal de la Sociedad Mercantil; f) Copia del Registro Tributario Nacional de la Sociedad Mercantil **DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.**; g) Constancia de Solvencia emitida por el S.A.R.; h) PIN SIAFI emitido por la Secretaría de Finanzas; i) Garantía de Calidad.- **CLÁUSULA OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN:** Los suministros de los Lotes 1, 2, 3, 6, 8, 9, 16, 18, 21, 24, 25 y 26, serán entregados en la Dirección de Sanidad Policial, ubicada al interior de las instalaciones de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa; para los Lotes 29, 30, 33, 34, 37 y 42, serán entregados en la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Departamento de la Paz, carretera que se dirige a la ciudad de La Paz, dirigirse al boulevard que conduce hacia Márcala a 200 metros, doblar a la izquierda y para los Lotes 43, 44, 45, 52, 53, 55, 56 y 62, serán entregados en el Complejo Policial del Instituto Técnico Policial, ciudad de Comayagua. En coordinación con el Administrador del Contrato, programando el día y hora de recepción, verificando el cumplimiento en tiempo y la satisfacción de los términos y condiciones establecidos por la Dirección de Sanidad Policial, Academia Nacional de Policía (ANAPO) y el Instituto Técnico Policial y elaborará Acta de Recepción, la cual será firmada por ambas partes.- **CLÁUSULA NOVENA:** Continua manifestando "LA SECRETARÍA", que "EL PROVEEDOR" está en la obligación de constituir a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, una **Garantía de Cumplimiento** que será expedida por una Institución Bancaria Nacional legalmente establecida en la República de Honduras, equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del Monto Adjudicado, la cual será presentada cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato, garantía de la que se dispondrá en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo; esta Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta al menos treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** Manifiesta "LA SECRETARIA", que "EL PROVEEDOR" está en la obligación de constituir a favor de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, una Garantía de Calidad, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, la cual deberá ser presentada cinco (05) días hábiles después de la recepción final del suministro, con una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva de los suministros a entera satisfacción de "LA SECRETARIA", a través de la Dirección de Sanidad Policial.- **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASOS:** "EL PROVEEDOR" pagará a "LA SECRETARIA" en concepto de multas por cada día de atraso, Cero Punto treinta y seis Por Ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato, de conformidad al Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año dos mil veinticuatro (2024). En este caso no se requerirá notificación de la mora. Lo anterior sin



TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A. Página 8 | 13

R.T.N. 08015004240592



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediera, así como de resarcir las multas e indemnizaciones por los daños y perjuicios a favor de "LA SECRETARÍA" que pudiere corresponderle legalmente.- **CLÁUSULA DÉCIMA**

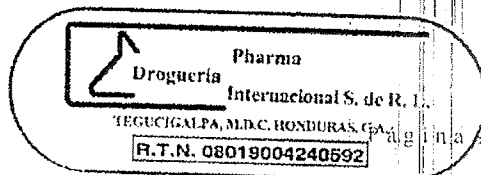
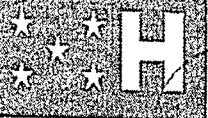
SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: "LA SECRETARÍA"

podrá dar por terminado el Contrato en su totalidad o en parte, sin ninguna responsabilidad, por las causas siguientes: 1) Por la Expiración del plazo contractual; 2) Por incumplimiento en la entrega y plazos de los suministros; 3) Por incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato; 4) Por las demás causas establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y 5) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente de las entregas ya realizadas.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**

Declara "EL PROVEEDOR" que cumplirá con los términos del Contrato tal como lo expresó en su oferta, sobre cada una de las especificaciones requeridas; y lo que debió haber incluido y no lo hubiese hecho en dicha oferta, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR".- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**

Declaran "LAS PARTES" que forma parte intrínseca del presente Contrato los documentos siguientes: a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2024-013; b) La oferta económica presentada por "EL PROVEEDOR"; c) El Informe de Recomendación suscrito por la Comisión de Evaluación de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); d) La Resolución de adjudicación SEDS-No.1498-2024 emitida en fecha siete (07) de agosto del año 2024 y e) Enmienda, addendum y aclaraciones y f) Garantías Bancarias.

- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: -1 Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar Declaraciones públicas sobre la misma; -2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; -3 Que durante la ejecución del Contrato ninguna de las partes que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no, realizara: a) Practicas corruptivas entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las



11

11



Seguridad

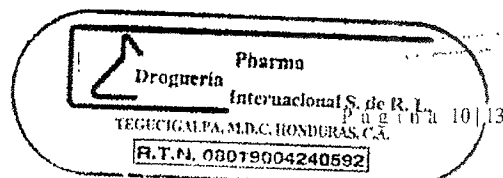
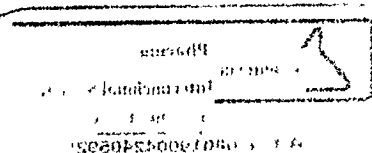
Gobierno de la Republica



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; -4 Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato; -5 Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; -6 Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de Declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; -7 Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **"EL PROVEEDOR"**: 1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele, 2. Aplicar al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de **"LA SECRETARÍA"**: 1) La eliminación definitiva de **"EL PROVEEDOR"** que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación. 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:** El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del Contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: A. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. B. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un Contrato. C. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar





Seguridad

Gobierno de la República

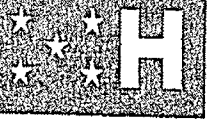


HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

un acto propio de su cargo. **D. "Extorsión o instigación al delito"** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **E. "Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **F. El Contratante, anulará el Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el Contrato en cuestión. 2. El Contratante, anulará la adjudicación del Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho Contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 3. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 4. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del Contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:**

- 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el Contrato y compromiso asumido.**
- 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.**
- 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.**
- 4. No usar el tráfico**



unidad

 **Drogueria Pharma**

Internacional S. de S. L. A. 11/13
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.
R.T.N. 98019004240592



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.-**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:**

CONTROVERSIA: En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.-

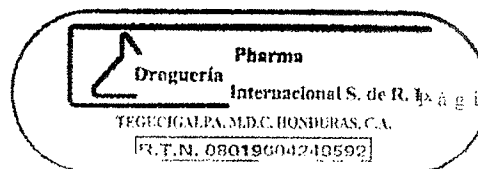
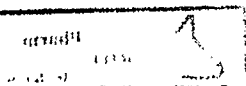
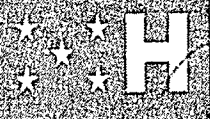
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR": se compromete a: 1) Entregar el suministro en el plazo establecidos en la cláusula Sexta; 2) A que el suministro reúna las especificaciones establecidas en la cláusula tercera de este Contrato; 3) No ceder, traspasar, contratar o subcontratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse para los fines de este Contrato con terceras personas; 4) "EL PROVEEDOR" cumplirá con los estándares de óptima calidad de los suministros; 5) Presentar las Garantías en el tiempo establecido en este Contrato.- **CLÁUSULA**

DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: "LA SECRETARÍA" Se obliga a: 1) Realizar el pago con base a los suministros recibidos de conformidad al acta de recepción, a entera satisfacción por parte de la Dirección de Sanidad Policial, firmada por ambas partes; 2) Realizar las retenciones que conforme a Ley correspondan; 3) Aplicar multas en caso de incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato; 4) Comunicar a la ONCAE dicho incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato y 5) Ejecutar la Garantía de Cumplimiento en caso de incumplimiento del Contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES:** Declara "LA

SECRETARÍA", que solo por causas debidamente justificadas y con el fin de satisfacer el interés público perseguido, se podrán realizar modificaciones al Contrato que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante ordenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del Contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del Contrato o referirse a objeto de materia diferente al originalmente previsto. Si excediere del veinticinco por ciento (25%) requerirá aprobación del Congreso Nacional, dichas modificaciones deberán solicitarse con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: "LAS PARTES" Declaran que cualquier notificación que deban hacer, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: "LA SECRETARÍA", Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Comayagüela, M.D.C. teléfono 2229-0785 y "EL PROVEEDOR" Colonia los Ángeles, Calle Principal, Edificio Pharma Internacional, Tegucigalpa, Honduras, email mvasquez@pharmainternacional.com, teléfonos 2234-8989- **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Este Contrato estará vigente por ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la firma del presente contrato.-





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

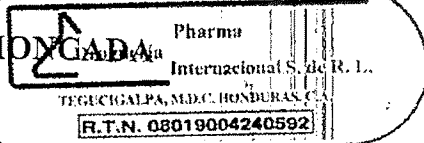
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: "LAS PARTES" Declaran su conformidad con las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndose a su estricto y fiel cumplimiento.- En fe de lo anterior, firmamos en duplicado, el presente Contrato en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



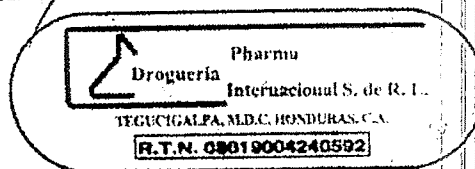
HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
LA SECRETARÍA

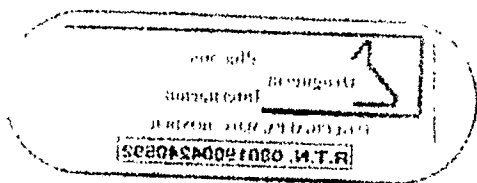
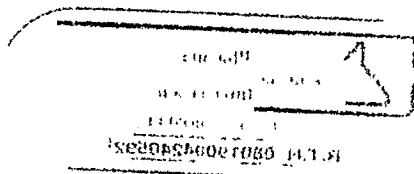
MALCON DONALD VASQUEZ MONGADA
EL PROVEEDOR



EN la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C. y 27/08/2024
Recibo Contrato original para la "Adquisición de Medicamentos
Farmacéuticos para Atención en la Clínicas de Diferentes
Direcciones y Unidades de la Policía Nacional" Regido por la
Licitudin Pública No. SEDS-LPN-LA-2024-013
y Copia en mi Poder.

[Signature]







Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO PARA LA “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013.

Nosotros; **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, doctor, con DNI No.1201-1970-00506, con domicilio legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 efectivo a partir del 21 de junio del año 2023, quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré “**LA SECRETARÍA**” y por otra parte la Señora **ILSIS DELMIRA BETANCOURT ARIAS**, mayor de edad, soltera, Licenciada, hondureña, portador de DNI No. 0615-1972-00831, RTN No. 06151972008318, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Apoderada Especial para Asuntos Administrativos de la Sociedad Mercantil **PISA FARMACEUTICA DE HONDURAS, S.A.**, según Testimonio de Escritura Pública número ciento treinta y cinco (135), autorizado por el Notario José Ricardo Lara Watson, en fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), con matrícula número sesenta y tres mil ochenta y dos (63082) e inscrita bajo el número ochenta y cinco mil novecientos noventa y dos (85992) de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad Registro Mercantil de Francisco Morazán y que para los efectos legales correspondientes de este Contrato me denominaré en lo sucesivo como “**EL PROVEEDOR**”; y quienes conjuntamente nos denominaremos como “**LAS PARTES**”; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la “**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**”, REGIDO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-LPN-GA-2024-013, de conformidad con la oferta presentada por “**EL PROVEEDOR**” y aceptada por “**LA SECRETARÍA**”, en virtud de la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013, la cual formará parte íntegra de este Contrato, mismo que se sujetará a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** “**LA SECRETARÍA**”, contempló en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), que tiene por objeto la “**ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL**”, en tal razón de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio al proceso de contratación pública correspondiente, mediante

PISA
FARMACEUTICA

Página 119



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

autorización del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, mismo que concluyó con la emisión de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SEDS-No. 1498-2024 de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo adjudicataria la Sociedad Mercantil PISA FARMACEUTICA DE HONDURAS, S.A., para los Ítems de los Lotes Siguientes: LOTE No. 1: ANALGÉSICOS: los Ítem 15 e Ítem 17; LOTE No. 4: ANTIHEMÉTICOS VÍA ORAL, ANTIHEMÉTICOS INYECTABLES: el Ítem 4; LOTE No. 5: ANTIESPASMÓDICO ORAL, ANTIESPASMÓDICO INYECTABLE: el Ítem 3; LOTE No. 12: CARDIOVASCULAR: el Ítem 3; LOTE No. 13: ANTICOAGULANTES: el Ítem 1; LOTE No. 22 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATACION ORAL: los Ítem 4, Ítem 5, Ítem 6 e Ítem 8; LOTE No. 27 MEDICAMENTO Y MATERIAL PARA ESPECIALISTAS: el Ítem 6, en virtud de cumplir sustancialmente con los requisitos del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, por un monto total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA LEMPTRAS EXACTOS (L 644,470.00), valor exento del pago del Impuesto Sobre Ventas.- CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO: “LA SECRETARÍA” Declara que, con el fin de satisfacer la necesidad presentada por las CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL, procedió a promover mediante LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, de la cual se desprende la emisión del Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y la emisión de la RESOLUCIÓN SEDS-No. 1498-2024 DE FECHA SIETE (07) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), referente a la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013.- CLÁUSULA TERCERA: Continúa Declarando “LA SECRETARÍA” que la Oferta proporcionada para los Ítems de los Lotes siguientes: LOTE NO. 1: ANALGÉSICOS: los Ítem 15 e Ítem 17; LOTE No 4: ANTIHEMÉTICOS VÍA ORAL, ANTIHEMÉTICOS INYECTABLES: el Ítem 4; LOTE No. 5: ANTIESPASMÓDICO ORAL, ANTIESPASMÓDICO INYECTABLE: el Ítem 3; LOTE No. 12: CARDIOVASCULAR: el Ítem 3; LOTE No. 13: ANTICOAGULANTES: el Ítem 1; LOTE No. 22 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATACION ORAL: los Ítem 4, Ítem 5, Ítem 6 e Ítem 8; LOTE No. 27 MEDICAMENTO Y MATERIAL PARA

11





Seguridad

Gobierno de la República

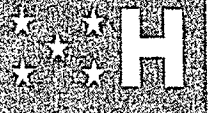


HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ESPECIALISTAS: el Ítem 6, adjudicado a “EL PROVEEDOR”, cumplió con las Especificaciones Técnicas requeridas para el Lote adjudicado, de acuerdo a lo plasmado en el Pliego de Condiciones del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2024-013 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, siendo estas Especificaciones Técnicas las siguientes:

LOTE NO.1 ANALGÉSICOS					
ANALGÉSICOS INYECTABLES					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
15	5,000	TRAMADOL 100MG/2ML (IV e IM)	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, AMPOLLA	166,250.00
17	100	LIDOCAINA 2% (IV e IM)	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, BOLO X 50ML	3,500.00
LOTE NO.4 ANTIHEMÉTICOS VÍA ORAL					
ANTIHEMÉTICOS INYECTABLES					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
4	5,000	METROCLOPRAMIDA 10MG/2ML INY. (IV e IM)	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, AMPOLLA	35,000.00
LOTE NO.5 ANTIESPASMÓDICO ORAL					
ANTIESPASMÓDICO INYECTABLE					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
3	6,000	HIOSCINA 10MG/ML (IV e IM)	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, AMPOLLA	49,800.00
LOTE No.12 CARDIOVASCULAR					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
3	30	EPINEFRINA 1MG/ML	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, AMPOLLA	300.00
LOTE No.13 ANTICOAGULANTES					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
1	100	VITAMINA K 10MG/ML (IV e IM)	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, AMPOLLA	2,400.00
LOTE NO. 22 SUEROS INTRAVENOSOS Y REHIDRATACION ORAL					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	OFERTA
4	7,000	CLORURO DE SODIO AL 0.9% 1,000ML	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, FRASCO, ESTERIL	175,000.00
5	3,000	SUERO HARTMANN 500ML	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, FRASCO, ESTERIL	72,000.00
6	2,000	SUERO HARTMANN 1,000ML	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, FRASCO, ESTERIL	50,000.00
8	3,000	SUERO DEXTROSA 5% 500ML	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD, FRASCO, ESTERIL	90,000.00
LOTE NO.27 MEDICAMENTO Y MATERIAL PARA ESPECIALISTAS					
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	OFERTA
6	10	DOPAMINA 200MG IV	SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD, AMPOLLA	220.00
TOTAL ADJUDICADO SANIDAD POLICIAL					L. 644,470.00

CLÁUSULA CUARTA: Manifiesta “LA SECRETARÍA” que el valor de la Oferta económica proporcionada y adjudicada a “EL PROVEEDOR” que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENCION EN LAS CLINICAS DE DIFERENTES DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL”, por un monto total de SEISCIENTOS CUARENTA Y



PISA
FARMACÉUTICA



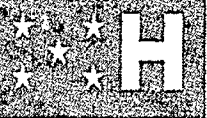
Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 644,470.00), valor exento del pago del Impuesto Sobre Ventas.- **CLÁUSULA QUINTA:** Continúa manifestando “**LA SECRETARÍA**” que el monto total de este Contrato se pagará en moneda nacional (Lempiras), a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) a “**EL PROVEEDOR**”, afectando la estructura presupuestaria siguiente: INST: 070, PRG: 03, SUB/PRG: 00, PROY: 000, AC/OB: 003, UE: 07, FTE: 11, ORG 701, CLASE DEL GASTO 11, CENTRO GESTOR: 3106000004, OBJETO: 35210 y INST: 070, PRG: 03, SUB/PRG: 00, PROY: 000, AC/OB: 003, UE: 07, FTE: 11, ORG 701, CLASE DEL GASTO 03 y OBJETO: 39510 - **CLÁUSULA SEXTA:** **PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Se realizarán las entregas de la siguiente manera: Primera entrega quince (15) días calendario después de firmado el contrato, el cincuenta por ciento (50%) del producto adjudicado; Segunda entrega del cincuenta por ciento (50%) restante, noventa (90) días calendario contados después de la primera entrega, para dichas entregas “**EL PROVEEDOR**”, se pondrá en contacto para programar el día y hora con el Administrador del Contrato en coordinación con la Dirección de Sanidad Policial. - **CLÁUSULA SEPTIMA: PAGOS: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS)** pagará según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, con base a las entregas realizadas y debidamente recibidas a satisfacción y se realizarán conforme a las entregas realizadas en base a la Cláusula Sexta del presente contrato, siendo este mediante SIAFI contra acta de recepción a satisfacción de “**LA SECRETARÍA**”, “**EL PROVEEDOR**” **deberá presentar adicionalmente ante la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, los documentos siguientes:** a) Factura comercial a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; b) Acta de Recepción del suministro, firmada por la persona que entrega y quien recibe, debiendo colocar fecha, hora, nombre, firma y número de Documento Nacional de Identificación; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) Copia del Contrato suscrito por ambas partes; e) Copia del Registro Tributario Nacional y Documento Nacional de Identificación del Representante Legal de la Sociedad Mercantil; f) Copia del Registro Tributario Nacional de la Sociedad Mercantil **PISA FARMACEUTICA DE HONDURAS, S.A.**; g) Constancia de Solvencia emitida por el S.A.R.; h) PIN SIAFI emitido por la Secretaría de Finanzas; i) Garantía de Calidad.- **CLÁUSULA OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN:** Los suministros de los Lotes 1, 4, 5, 12, 13, 22 y 27, serán entregados en la Dirección de Sanidad Policial, ubicada al interior de las instalaciones de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa. En coordinación con el Administrador del Contrato, programando el día y hora de recepción, verificando el cumplimiento en tiempo y la satisfacción de los términos y condiciones establecidos por la Dirección de Sanidad Policial y elaborará Acta de Recepción, la cual será firmada por ambas partes.- **CLÁUSULA NOVENA:** Continúa manifestando “**LA SECRETARÍA**”, que “**EL PROVEEDOR**” está en la obligación de constituir a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de



PISA
FARMACEUTICA



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Seguridad, una **Garantía de Cumplimiento** que será expedida por una Institución Bancaria Nacional legalmente establecida en la República de Honduras, equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del Monto Adjudicado, la cual será presentada cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato, garantía de la que se dispondrá en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo; esta Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta al menos treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** Manifiesta **"LA SECRETARIA"**, que **"EL PROVEEDOR"** está en la obligación de constituir a favor de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, una Garantía de Calidad, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, la cual deberá ser presentada cinco (05) días hábiles después de la recepción final del suministro, con una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva de los suministros a entera satisfacción de **"LA SECRETARIA"**, a través de la Dirección de Sanidad Policial.- **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASOS:** **"EL PROVEEDOR"** pagará a **"LA SECRETARIA"** en concepto de multas por cada día de atraso, Cero Punto treinta y seis Por Ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato, de conformidad al Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año dos mil veinticuatro (2024). En este caso no se requerirá notificación de la mora. Lo anterior sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediera, así como de resarcir las multas e indemnizaciones por los daños y perjuicios a favor de **"LA SECRETARIA"** que pudiere corresponderle legalmente.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **"LA SECRETARIA"** podrá dar por terminado el Contrato en su totalidad o en parte, sin ninguna responsabilidad, por las causas siguientes: 1) Por la Expiración del plazo contractual; 2) Por incumplimiento en la entrega y plazos de los suministros; 3) Por incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato; 4) Por las demás causas establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y 5) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente de las entregas ya realizadas.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Declara **"EL PROVEEDOR"** que cumplirá con los términos del Contrato tal como lo expresó en su oferta, sobre cada una de las especificaciones requeridas; y lo que debió haber incluido y no lo hubiese hecho en dicha oferta, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** Declaran **"LAS PARTES"** que forma parte intrínseca del presente Contrato los documentos siguientes: a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2024-013; b) La oferta económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**; c) El Informe de Recomendación suscrito



FARMACEUTICA



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

por la Comisión de Evaluación de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); d) La Resolución de adjudicación SEDS-No.1498-2024 emitida en fecha siete (07) de agosto del año 2024 y e) Enmienda, addendum, y aclaraciones y f) Garantías Bancarias.

-CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1 Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar Declaraciones públicas sobre la misma;
- 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3 Que durante la ejecución del Contrato ninguna de las partes que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no, realizara: a) Practicas corruptivas entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4 Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato;
- 5 Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos;
- 6 Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de Declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;
- 7 Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de "EL PROVEEDOR": 1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele, 2. Aplicar al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las

PISA
FARMACIA



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de "LA SECRETARÍA": 1) La eliminación definitiva de "EL PROVEEDOR" que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación. 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del Contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: A. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. B. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un Contrato. C. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. D. "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. E. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. F. El Contratante, anulará el Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el Contrato en cuestión. 2. El Contratante, anulará la adjudicación del Contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho Contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 3. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de



DISA

FARMACIUTIC



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 4. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del Contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el Contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTROVERSIA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":** se compromete a: 1) Entregar el suministro en el plazo establecidos en la cláusula Sexta; 2) A que el suministro reúna las especificaciones establecidas en la cláusula tercera de este Contrato; 3) No ceder, traspasar, contratar o subcontratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse para los fines de este Contrato con terceras personas; 4) "EL PROVEEDOR" cumplirá con los estándares de óptima calidad de los suministros; 5) Presentar las Garantías en el tiempo establecido en este Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:** "LA SECRETARÍA" Se obliga a: 1) Realizar el pago con base a los suministros recibidos de conformidad al acta de recepción, a entera satisfacción por parte de la Dirección de Sanidad Policial, firmada por ambas partes; 2) Realizar las retenciones que conforme a Ley correspondan; 3) Aplicar multas en caso de incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato; 4) Comunicar a la ONCAE dicho incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato y 5) Ejecutar la Garantía de Cumplimiento en caso de incumplimiento del Contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES:** Declara "LA SECRETARÍA", que solo por causas debidamente justificadas y con el fin de satisfacer el

88

PISA
FARMACEUTICA



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

interés público perseguido, se podrán realizar modificaciones al Contrato que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante ordenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del Contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del Contrato o referirse a objeto de materia diferente al originalmente previsto. Si excediere del veinticinco por ciento (25%) requerirá aprobación del Congreso Nacional, dichas modificaciones deberán solicitarse con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: "LAS PARTES" Declaran que cualquier notificación que deban hacer, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: "LA SECRETARÍA", Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Comayagüela, M.D.C. teléfono 2229-0785 y "EL PROVEEDOR" Colonia El Prado, Frente a la Toyota, Calle Galán, Calzada Díaz Zelaya, a la par de HONDUACERO, Tegucigalpa, M.D.C., email ventaspisahn2@gmail.com, celular 9992-2287-

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Este Contrato estará vigente por ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la firma del presente contrato.-

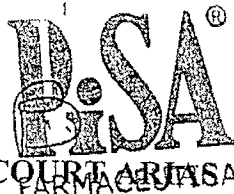
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: "LAS PARTES" Declaran su conformidad con las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndose a su estricto y fiel cumplimiento.- En fe de lo anterior, firmamos en duplicado, el presente Contrato en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
LA SECRETARÍA

ILsis

ILSIS DELMIRA BETANCOURT ARJISA
EL PROVEEDOR



En la ciudad de Tegucigalpa M. D. C. a los 30 del
mes de Septiembre del año 2024, hayo constata
que existe constata original del proceso
de licitación pública No. Sedo-LPN-6A-2024-013
adquisición de productos farmacéuticos para atención
de clínicas de la Dirección y Unidad
Policía Nacional" y para construcción fúnio".

Ysis B

